

**DGOTUMA/AN/4672/2022**  
**APROBACIÓN DE NOMENCLATURA**

Salamanca, Gto. 16 de Agosto de 2022

**Lic. Jesús Guillermo García Flores**

Director General  
Secretaría de H. Ayuntamiento

**Presente. -**

Por este conducto nos dirigimos a usted para solicitarle sea considerada en la agenda de acuerdos del H. Ayuntamiento, la aprobación oficial de Nomenclatura para la vialidad que integra el Predio Rustico denominado "Oteros", de este Municipio de Salamanca Guanajuato.

Para su revisión se anexa a la presente la propuesta de nomenclatura, así como el croquis de ubicación.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

**ATENTAMENTE**

  
**Arq. Ana Luisa Pliego Vázquez**  
Directora General de Ordenamiento



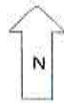




C.C.P.: Archivo Expediente  
DGOTUMA / Minutario.  
Elaborado por: IJRO  
Vo.Bo. A'ALPV  
Cl:2493-4672







**CROQUIS DE UBICACIÓN**

Coordenadas UTM 14Q, del Inmueble  
E: 273,632.39 N: 2,280,095.84

Ubicación  
satelital  
aproximada.



01

Vialidad	Nomenclatura propuesta
01	Calle Real San Jacinto (Nueva creación)



Resultados de la identificación

Objeto espacial	Valor
rm_vial_glo_1	N/D
NOMBRE	
(Barrios)	
(Acciones)	
Id	71831
ID_VIAL	183372
TIPO_VIAL	Carrilero
NOMBRE	N/D
CODIGO	N/D
COND.PAV	Sin pavimento
FECHER	Terro
CARRILES	N/A
ESTATUS	Habitado
CONDICION	En operaci/n
NIVEL	0
PEAR	No
<b>Geometría</b>	<b>Geometría</b>
AURORA	0m
CIRCULA	Dir sentido
ESCALA_VS	5
VELOCIDAD	30
UNIDAD_M	763815
UNIDAD_FT	764225
LONGITUD	814.41887608888819123889192346098
AREA_H	2.78000000000000000000000000000000
FECHA_ACT	2018-08-06 14:39:45
CAUSEPP	Définita

Actualmente se realizan los estudios de acceso vial al fraccionamiento "Real San Jacinto" y futuras gestiones de expansión de la empresa salmantina **IQ Transport, S.A. de C.V.**







ESC. 1:3000

05555/2014

CARRETERA SALAMANCA-LA ORDEÑA  
52.19

SUPERFICIE 1.2  
471.06

492.645  
CAMINO

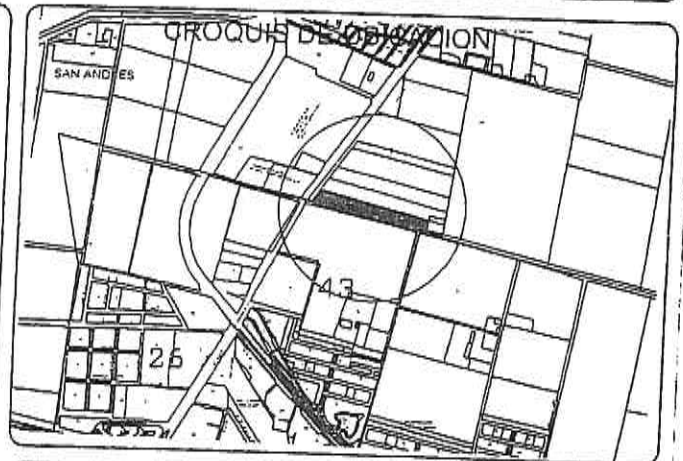
42.48  
LIBRADO RAMIREZ, SANTIAGO  
Y SABINO MIRANDA



GOBIERNO MUNICIPAL 2011-2021  
SALAMANCA  
FIRMA EN LA VERDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
Y URBANISMO

MEDIDAS Y COLINDANCIAS FRACCION 1.1:  
AL NORTE: 471.06 M CON SUPERFICIE 1.2.  
AL SÜR: 492.645 M CON CAMINO.  
AL ORIENTE: 42.48 M CON LIBRADO RAMIREZ, SANTIAGO Y  
SABINO MIRANDA.  
AL PONIENTE: 52.19 M CON CARRETERA SALAMANCA-LA  
ORDEÑA.  
SUPERFICIE: 22,000.00 M2

PERMISO DE DIVISION NO. DE OFICIO DDU-PD/6293/2014



ADQUIERE: GERARDO VARGAS RAMIREZ  
UBICACION: SALAMANCA- LA ORDEÑA .  
COLONIA: OTEROS  
LOCALIDAD: SALAMANCA  
MUNICIPIO: SALAMANCA,

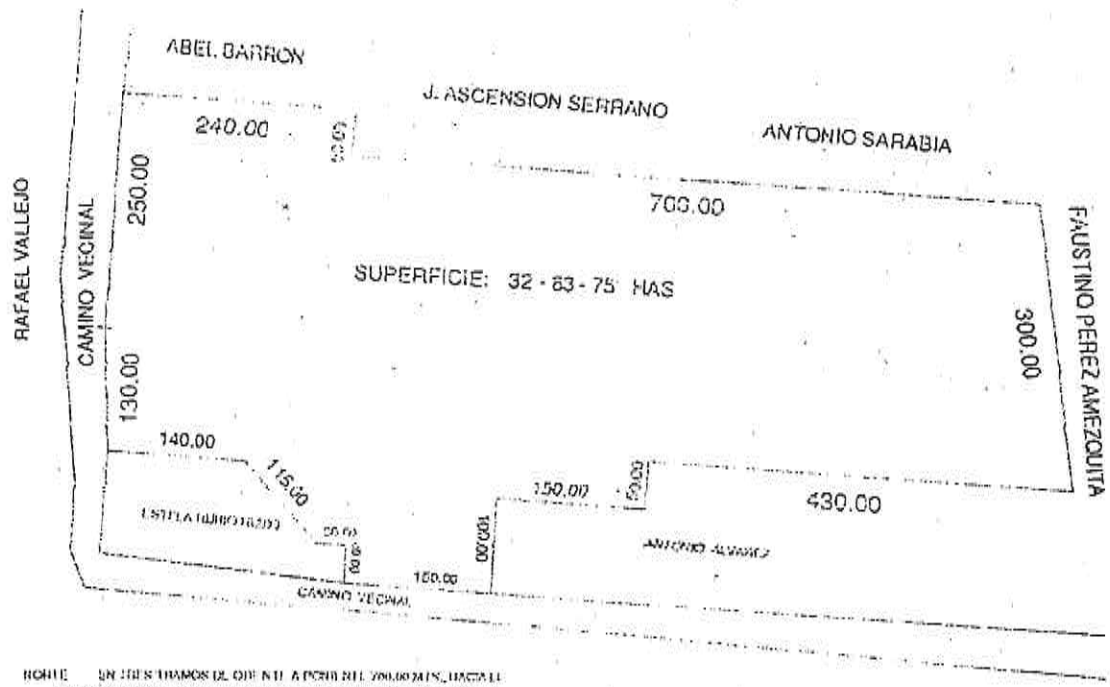


ELABORO: ING. CAMILO TOVAR ALCANTAR  
DIRECCION: MINA # 210-1  
ZONA CENTRO, SALAMANCA, GTO.  
CONMUTADOR: 01-464-64-7-08-81  
e-mail:ctovar@prodigy.net.mx





ESCALA 1:7500



NOROCCIDENTE EN DOS TRAMOS EL OESTE A PORTE DEL 200.00 MTS., HACIA EL NOROCCIDENTE 50.00 MTS., HACIA EL NOROCCIDENTE 240.00 MTS. CON LOS SEÑORES ANTONIO SARABIA, J. ASCENSION SERRANO Y ABEL BARRION.  
 SUR EN TRES TRAMOS (HUMEROS PARRILLEROS DE CARRETE) A PORTE DEL 130.00 MTS. HACIA EL SUR 100.00 MTS., HACIA EL NOROCCIDENTE 150.00 MTS. (MULVAMENTO), HACIA EL SUR 100.00 MTS., HACIA EL NOROCCIDENTE 100.00 MTS., HACIA EL NOROCCIDENTE 140.00 MTS., HACIA EL NOROCCIDENTE 30.00 MTS., HACIA EL NOROCCIDENTE 150.00 MTS., HACIA EL NOROCCIDENTE EN 100.00 MTS., (CAMINO CON ESTRADA MUNICIPAL), CAMINO VECINAL Y ANTONIO ALVAREZ.  
 ORIENTE EN DOS TRAMOS CON EL SR. FAUSTINO PEREZ AMEZQUITTA.  
 NOROCCIDENTE EN DOS TRAMOS DE NOROCCIDENTE A SUR 200.00 MTS. Y DOBLA LIGERAMENTE HACIA EL NOROCCIDENTE EN 100.00 MTS. CON CAMINO VECINAL DE POB. RUILO CON EL SR. RAFAEL VALLEJO.

ARQ. OSCAR M. BEAUREGARD LOPEZ  
 ARQUITECTURA  
 CONSTRUCCIONES  
 AVA LUOS



Sup. de Terreno: 32 - 63 - 75 HAS AV. FISCAL 120/03

Ciudad: Salamanca, Gto. Escala 1: 7500 Levantó: Arq. Oscar M. Beauregard Lopez  
 Cotes metros

Andros Delgado # 222

Col. Centro

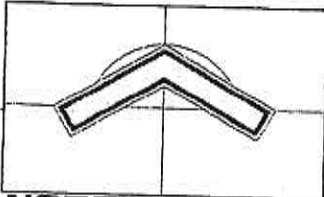
Tel. 01(484) 6-42-25-63

Email: os\_beauregard@hotmail.com

Salamanca, Gto.







**NORTE** escala 1:5000

**MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

**Fracción II:**

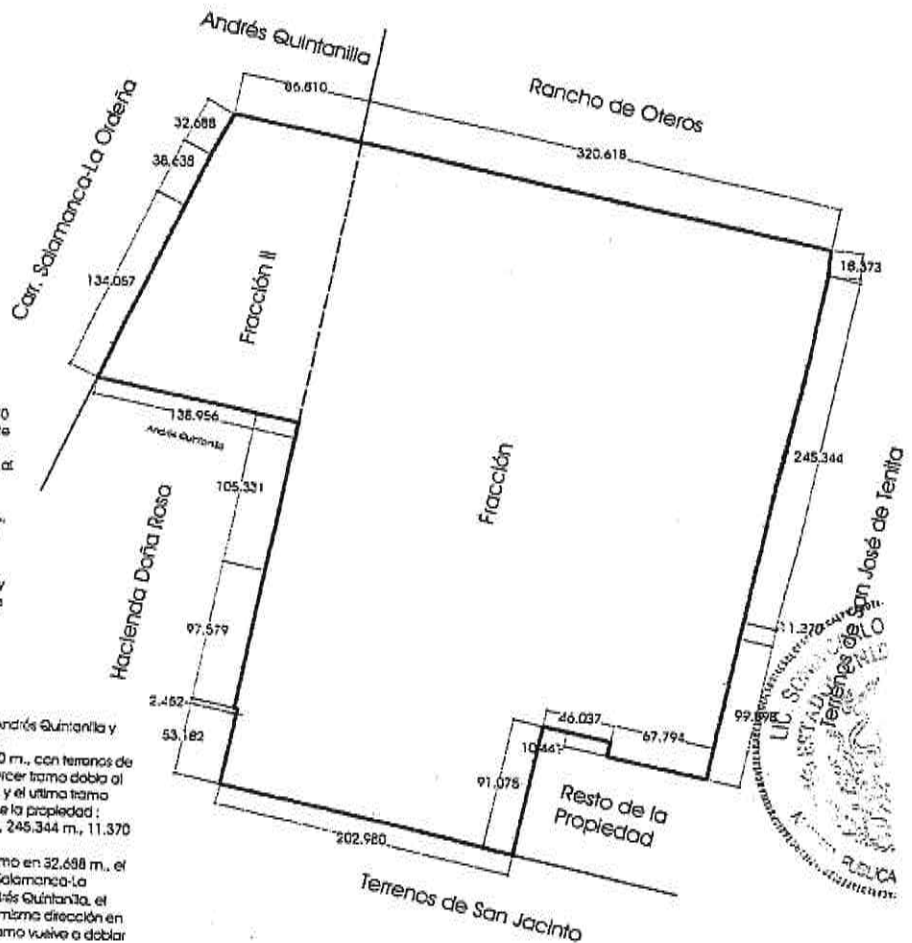
**Norte:** 86.810 m., con Andrés Quintanilla;  
**Sur:** 138.956 m., con Andrés Quintanilla;  
**Oriente:** 198.197 m., con Teófilo Barrios;  
**Poniente:** En tres tramos, al primero de Norte a Sur en 32.688 m., el segundo tramo en la misma dirección en 38.638 m., y el tercer tramo en 134.057 m., con la Carretera Salamanca-La Ocotlán;  
**Superficie de Terreno = 22,597,833 m<sup>2</sup>.**

**MEDIDAS Y COLINDANCIAS FRACCIÓN:**

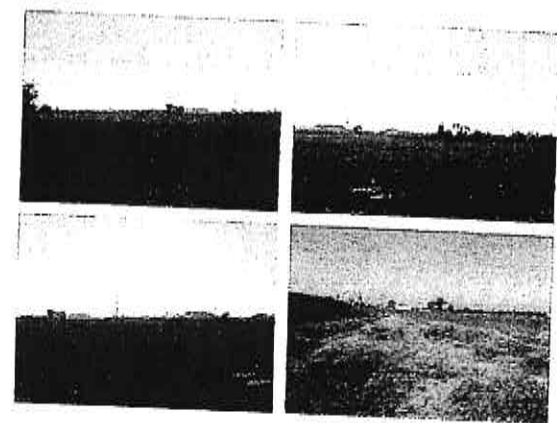
**Norte:** 320.618 m., con Rancho de Oteros;  
**Sur:** En cinco tramos al primero de Poniente a Oriente en 202.980 m., con Terrenos de San Jacinto, el segundo tramo dobla al Norte en 91.075 m., el tercer tramo dobla al Oriente en 46.037 m., el cuarto tramo dobla al Sur en 10.441 m., y el último tramo dobla al Oriente en 67.794 m., estos tramos lindan con el resto de la propiedad;  
**Oriente:** En cuatro tramos partiendo de Norte a Sur en 18.373 m., 245.344 m., 11.370 m., 99.898 m., con Terrenos de San José de Tenita;  
**Poniente:** En cinco tramos partiendo de Norte a Sur en 198.197 m., 105.331 m., 97.579 m., luego dobla al Oriente en 2.452 m., y por último vuelve a doblar Sur en 53.182 m., con Hacienda Doña Rosa.  
**Superficie de Terreno = 136,215.83 m<sup>2</sup>.**

**MEDIDAS Y COLINDANCIAS FUSIÓN:**

**Norte:** En dos tramos, de Poniente a Oriente en 86.810 m., con Andrés Quintanilla y 320.618 m., con Rancho de Oteros;  
**Sur:** En cinco tramos al primero de Poniente a Oriente en 202.980 m., con terrenos de San Jacinto, el segundo tramo dobla al Norte en 91.075 m., el tercer tramo dobla al Oriente en 46.037 m., el cuarto tramo dobla al Sur en 10.441 m., y el último tramo dobla al Oriente en 67.794 m., estos tramos lindan con el resto de la propiedad;  
**Oriente:** En cuatro tramos partiendo de Norte a Sur con el resto de la propiedad: 99.898 m., con Terrenos de San José de Tenita;  
**Poniente:** En ocho tramos partiendo de Norte a Sur el primero tramo en 32.688 m., el segundo en 38.638 m., al tercero en 134.057 m., con Carretera Salamanca-La Ocotlán, el cuarto tramo dobla al Oriente en 138.956 m., con Andrés Quintanilla, el quinto tramo vuelve a doblar al Sur en 105.331 m., el sexto en la misma dirección en 97.579 m., el séptimo dobla al Oriente en 2.452 m., y el último tramo vuelve a doblar Sur en 53.182 m., con Hacienda Doña Rosa.  
**Superficie de Terreno = 158,803.663 m<sup>2</sup>.**



Croquis de ubicación



Reporte Fotográfico

Elaboró: Arq. Federico Bertheau Gutiérrez  
 Mina 204 altos, Zona Centro  
 Salamanca, Gto.  
 (464) 641. 51.47



**Adquiere:** Raúl y José Antonio Álvarez García  
**Ubicación:** Fracción de Terreno (Fusión)  
**Colonia:** San José de Tenita  
**Localidad:** Salamanca, Gto.  
**Municipio:** Salamanca, Gto.





TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 6  
Y DEL FRACCIONAMIENTO INMOBILIARIO FEDERAL

Calle Mina No. 210 Salamanca, Gto., México  
Tel.: +52 (464) 641-6700 (464) 641-6760



**TOMO CXLI CENTÉSIMO CUADRAGÉSIMO PRIMERO**

**NÚMERO 6337 SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE**

En la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, siendo los 19 diecinueve días del mes de Febrero de 2013 dos mil trece, la Suscrita **Maestra en Derecho SONIA CARLOTA PÉREZ MALPICA**, en mi carácter de Titular de la Notaría Pública número 6 seis en ejercicio en este Partido Judicial de Salamanca, Guanajuato, encontrándome en el despacho de la Notaría a mi cargo ubicado en la calle Mina número 210 doscientos diez de la zona centro de esta Ciudad, comparece el señor Arquitecto **FERNANDO ÁLVAREZ MOLINA**, en su carácter de **APODERADO GENERAL** de los señores Ingeniero **RAÚL ÁLVAREZ GARCÍA** y Licenciado **JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ GARCÍA**, y me manifiesta que viene a formalizar la **FUSIÓN** de los siguientes inmuebles propiedad de sus representados:

**I.- FRACCIÓN DE TERRENO QUE ES SEGREGADA DEL PREDIO DENOMINADO "SAN JOSÉ TENITA", PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.**

**II.- FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADA COMO II DOS, NÚMERO ROMANO, UBICADA EN CARRETERA SALAMANCA-LA ORDEÑA DEL PREDIO DENOMINADO "SAN JOSÉ TENITA", PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.**

Lo anterior, de conformidad con los siguientes Antecedentes y subsecuentes Cláusulas:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** El señor Arquitecto **FERNANDO ÁLVAREZ MOLINA**, en su carácter de **APODERADO GENERAL** de los señores Ingeniero **RAÚL ÁLVAREZ GARCÍA** y Licenciado **JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ GARCÍA**, manifiesta que sus representados son propietarios en mancomún proindiviso y por partes iguales de los inmuebles que se describen a continuación:

**I.- FRACCIÓN QUE ES SEGREGADA DEL PREDIO DENOMINADO "SAN JOSÉ TENITA" O "SAN JACINTO", UBICADO EN ESTA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO**, misma que cuenta con la superficie, medidas y linderos que a continuación se describen:

**SUPERFICIE.- 136,215.653 m<sup>2</sup> ciento treinta y seis mil doscientos quince, punto, seiscientos cincuenta y tres metros cuadrados.**

**MEDIDAS Y LINDEROS**

**AL SUR:** En 5 cinco tramos, el primero en 202.980 doscientos dos metros novecientos ochenta milímetros, con rumbo al Sureste en 89°35'44.91" ochenta y nueve grados, treinta y cinco minutos, cuarenta y cuatro punto noventa y un segundos, lindando anteriormente con la persona moral denominada "Casas y Proyectos Algar", Sociedad Anónima de Capital Variable y actualmente con diversos propietarios de casas-habitación del Fraccionamiento Residencial "Lomas del Prado"; el segundo en 91.075 noventa y un metros, setenta y cinco milímetros, con rumbo al Noreste en 00°32'45.69" cero, cero grados, treinta y dos minutos, cuarenta y cinco punto sesenta y nueve segundos; el tercero en 46.037 cuarenta y seis metros treinta y siete milímetros, con rumbo al Noreste en 89°48'52.97" ochenta y nueve grados, cuarenta y ocho minutos, cincuenta y dos punto noventa y siete segundos; el cuarto en 10.441 diez metros cuatrocientos cuarenta y un milímetros, con rumbo al Sureste en 00°02'34.51" cero, cero grados, cero dos minutos, treinta y cuatro punto cincuenta y un segundos; y el quinto en 67.794 sesenta y siete metros con setecientos noventa y

S





cuatro minutos, cero, ocho punto setenta segundos, lindando estos 4 cuatro tramos con la fracción que se reserva el señor Licenciado Luis Galindo Rodríguez;- - - - -

- - - **AL ORIENTE:** En 4 cuatro tramos, el primero en 99.898 noventa y nueve metros ochocientos noventa y ocho milímetros, con rumbo al Noreste en 00°04'36.25" cero, cero grados, cuatro minutos, treinta y seis punto veinticinco segundos; el segundo en 11.370 once metros con trescientos setenta milímetros, con rumbo al Noreste en 00°25'54.75" cero, cero grados, veinticinco minutos, cincuenta y cuatro punto setenta y cinco segundos; el tercero en 245.344 doscientos cuarenta y cinco metros con trescientos cuarenta y cuatro milímetros, con rumbo al Noreste en 00°25'54.75" cero, cero grados, veinticinco minutos, cincuenta y cuatro punto setenta y cinco segundos; y el cuarto en 18.373 dieciocho metros trescientos setenta y tres milímetros, con rumbo al Noroeste en 07°03'32.85" cero, siete grados, tres minutos, treinta y dos punto ochenta y cinco segundos, lindando estos 4 cuatro tramos con terrenos de "San José Tenita";- - - - -

- - - **AL NORTE:** 320.618 trescientos veinte metros seiscientos dieciocho milímetros, con rumbo al Noroeste en 89°57'42.60" ochenta y nueve grados, cincuenta y siete minutos y cuarenta y dos punto sesenta segundos, lindando actualmente con Rancho de "Oteros"; y - - - - -

- - - **AL PONIENTE:** En 5 cinco tramos, el primero en 198.197 ciento noventa y ocho metros con ciento noventa y siete milímetros, con rumbo al Sureste en 00°09'15.80" cero, cero grados, nueve minutos, quince punto ochenta segundos, lindando este primer tramo actualmente con el señor Ingeniero José de Jesús Palacio Barceló; el segundo en 105.331 ciento cinco metros trescientos treinta y un milímetros, con rumbo al Sureste en 00°09'31.81" cero, cero grados, nueve minutos, treinta y uno punto ochenta y un segundos, lindando este segundo tramo con la Hacienda "Doña Rosa" y con Dosificadora de Concretos de la Sección 24 veinticuatro; el tercero en 97.579 noventa y siete metros quinientos setenta y nueve milímetros, con rumbo al Sureste en 00°08'58.52" cero, cero grados, ocho minutos, cincuenta y ocho punto cincuenta y dos segundos, lindando con la Dosificadora de Concretos de la Sección 24 veinticuatro; el cuarto en 2.452 dos metros con cuatrocientos cincuenta y dos milímetros, con rumbo al Noreste en 89°55'20.09" ochenta y nueve grados, cincuenta y cinco minutos, veinte punto nueve segundos, lindando con Dosificadora de Concretos de la Sección 24 veinticuatro; y el quinto en 53.182 cincuenta y tres metros ciento ochenta y dos milímetros, con rumbo al Suroeste en 00°26'22.08" cero, cero grados, veintiséis minutos, veintidós punto cero ocho segundos, lindando con Dosificadora de Concretos de la Sección 24 veinticuatro. - - - - -



- - - Dicho inmueble lo adquirieron los señores Ingeniero **RAÚL ÁLVAREZ GARCÍA** y Licenciado **JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ GARCÍA** en mancomún proindiviso y por partes iguales, mediante Escritura Pública número 12,098 doce mil noventa y ocho de fecha 19 diecinueve de Diciembre del año 2012 dos mil doce, otorgada ante la fe del Licenciado Raúl Abascal Zehnder, en su carácter de Titular de la Notaría Pública número 16 dieciséis, en ejercicio en el Partido Judicial de la ciudad de León, Guanajuato, cuyo primer testimonio se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Partido Judicial de Salamanca, Guanajuato, bajo el **Folio Real R27\*72559, letra "R", veintisiete, asterisco, setenta y dos mil quinientos cincuenta y nueve de fecha 14 catorce de Enero de 2013 dos mil trece** - - -





# TESORERÍA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GTO.

Portal Octavio Muñoz Ledo s/n Zona Centro C.P. 36700 Tel 01 (464) 6480203 R.F.C. MSA 850101 IV4  
Nombre: Municipio de Salamanca, Gto.

RECIBO OFICIAL

BBL 16081

INGRESO POR <b>IMPUESTO PREDIAL PREDIO RUSTICO</b>			
<b>DATOS DEL CONTRIBUYENTE</b>			
NOMBRE		POBLACIÓN	R.F.C.
IQFRESH TRANSPORT, S.A. DE C.V.		SALAMANCA, GTO	VARG5G0
DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN		COLONIA	
CALLE AUSTRIA No.227		COLONIA ALBINO GARCIA	
CONCEPTO	IMPUESTO PREDIAL	PERIODO DE PAGO	1 de 2022 6 de 2022
<b>OTROS DATOS</b>			
CUENTA: 25V000991001-R		EMISIÓN: 2022	
VALOR: \$1,408,000.00	C. BIM. :\$610.13	TASA: 2.60	AÑO: 16/12/2020 CV
UBICACIÓN: OTEROS FRACCION 1.1, SALAMANCA, GUANAJUATO		C.A. : \$3,660.80	
<b>IMPUESTOS Y DERECHOS</b>		<b>DESCUENTOS</b>	
IMPUESTOS INMOBILIARIOS EJERCICIO	\$3,660.80	DESCUENTO RECARGOS	\$0.00
IMPUESTOS INMOBILIARIOS REZAGO	\$0.00	DESCUENTO PRONTO PAGO	\$183.04
RECARGOS FISCALES EJERCICIO	\$0.00	DESCUENTO GRUPO VULNERABLE	\$0.00
RECARGOS FISCALES REZAGO	\$0.00	SUBTOTAL DESCUENTOS	\$183.04
GASTOS DE EJECUCIÓN ART. 39	\$0.00		
DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$109.85	REDONDEO	\$0.00
SUBTOTAL IMPUESTOS Y DERECHOS	\$3,770.65		
VALIDO SOLAMENTE CON EL CERTIFICADO DE MAQUINA Y/O SELLO Y FIRMA DEL CAJERO		TOTAL	\$3,587.61
SALAMANCA, GTO A 28 DE MARZO DE 2022		BANBAJIO EN LINEA	

Cadena digital: 46bc830ee3ca7b325d75333ddad170646f608393925ed919c5487776a59bf44f

WMM 273632.39

2780095.89







**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GTO**  
**Tesorería Municipal**  
**DIRECCION DE CATASTRO**  
**AVALUO FISCAL RÚSTICO**



Número de Avalúo: 00339 Año: 2020

<b>G E N E R A L E S</b>	Motivo del Avalúo:	TRASLADO DE DOMINIO	Cuenta Predial:	25-V0-00991-003			
	Nombre del Predio:	FRACCIÓN III DE LA FRACCIÓN 1.1 DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO OTEROS	Clave Catastral:	Municipios:	11027	Región:	049
	Ubicación:	FRACCIÓN III DE LA FRACCIÓN 1.1 DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO OTEROS	Localidad:	SALAMANCA			
	Colonia:	OTEROS	Coordenadas UTM 14 Q:	E:	273.677.37	N:	2280.722.95
	Enajenar:	GERARDO VARGAS RAMÍREZ					
	Solicitante:	GERARDO VARGAS RAMÍREZ					
	Domicilio:	PROL BENITO JUAREZ 102	Colonia:	ZONA CENTRO			
	Localidad:	JARAL DEL PROGRESO	Municipio:	JARAL DEL PROGRESO, GUANAJUATO			

ELEMENTOS DE CONSTRUCCION				
Referencia	A	B	C	D
Uso				
Calidad				
Edad Estimada				
Muros				
Columnas				
Entrepisos				
Techos				
Pisos				
Puertas				
Ventanas				
Carpintería				
Mobiliario				
Inst. Eléctrica				
Inst. Sanitaria				
Aplanados				
Acabado Ext.				
Pintura				
Muebles Baño				
Pavimento				

USOS DEL PREDIO		
Uso del suelo:	ZONA DE PRESERVACION AGRICOLA (PA)	Reserva:
Destino:	NO TIENE FIN PUBLICO	Provisiones:

ELEMENTOS AGRICOLÓGICOS					
Elementos	REGO		TEMPORAL		AGOSTADERO
	Descripción	Fact	Descripción	Fact	Descripción
Espesor de suelo	De 20.01 a 80 cm.	1.05			
Topografía	Terranos Planos	1.10			
Dista. a centros de comunicación	A menos de 3 Km.	1.50			
Acceso a vías de comunicación	Todo el año	1.20			
Permisibilidad	Permite Labores Agrícolas				
Drenaje Interno	Buena				
Diccion. de Agua	Riego por Gravedad				
Erosión	No se Aprove				
Inundación	No Existe				
Salinidad	No Existe				
<b>FACTORES:</b>		<b>2.14</b>			

Cálculo del valor de las construcciones					
Nº	Tipo	Superficie (m <sup>2</sup> )	Factor	Valor por m <sup>2</sup>	Valor parcial
A					
B					
C					
D					
<b>SUPERFICIE TOTAL:</b>		<b>0.00 m<sup>2</sup></b>		<b>VALOR TOTAL:</b>	

CÁLCULO DEL VALOR DEL TERRENO					
CLASIFICACIÓN	SUPERFICIE EN HAS.	FACTOR APLICABLE	FACTOR DE AJUSTE	VALOR POR HAS	VALOR PARCIAL
Riego	0.400000	2.14	1.000000	\$15,900.10	\$13,600.31
Temporal					
Agostadero					
Cerril, Monte, Incultivable					
Pis. de esta (m <sup>2</sup> )					
Superficie de agua (m <sup>2</sup> )					
<b>SUPERFICIE TOTAL EN HAS:</b>	<b>0.400000</b>			<b>VALOR TOTAL:</b>	<b>\$13,600.31</b>

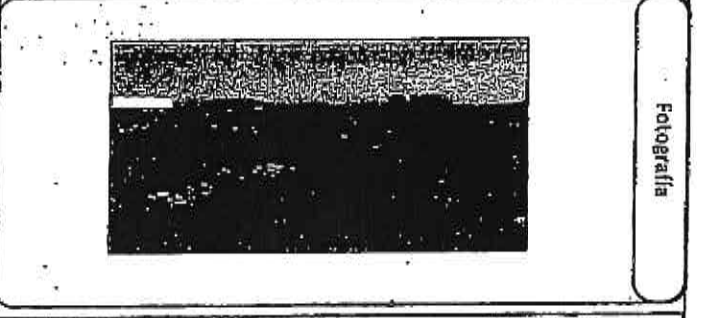
Obras complementarias, elementos accesorios e instalaciones especiales				
Descripción	Unidad	Cantidad	Valor por m <sup>2</sup>	Valor parcial
<b>TOTAL:</b>				

**VALOR TOTAL DEL PREDIO: \$13,600.31**

**Medidas, Colindancias y Observaciones:**

MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE LA FRACCIÓN III.

NORTE: 88.02 M., CON SUPERFICIE 1.2  
 SUR: 88.00 M., CON CAMINO.  
 ORIENTE: 44.85 M., CON FRACCIÓN IV.  
 PONIENTE: 46.05 M., CON FRACCIÓN II.  
 SUPERFICIE: 4,000.00 M2.  
 CUENTA ORIGEN RUSTICA: 25-V0-00991-001  
 No. DE PERMISO: DGO TU/ PD/ 2797/2020



LUGAR Y FECHA DEL AVALUO Salamanca, Gto., A 14 de Julio de 2020

Folios: **9280** Fecha: **17 JUL. 2020**

No. de Certificado de Clave Catastral: 14584



Vo.Bo.

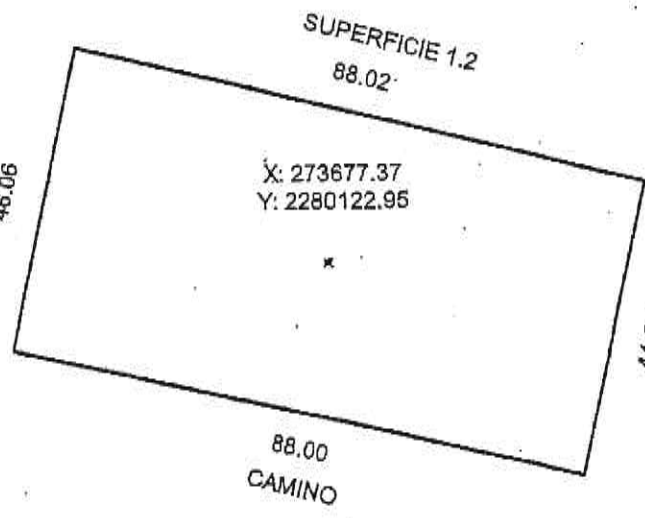
**ING. ESAU HERNANDEZ CABRERA**  
 Nombre y Firma  
 Director de Catastro (Impuesto Predial)

**SALAMANCA**  
 FIRME EN LA VERDAD  
**DIRECCION DE CATASTRO**  
**E IMPUESTO PREDIAL**

Valador:

**Ing. Jorge Alberto Tovar Rico**  
 PERITO FISCAL NUM 13  
 Vigencia del Documento: 1 año

**DERECHOS POR REALIZACIÓN DE AVALUO EN TESORERÍA MUNICIPAL**



**MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE LA FRACCIÓN II**  
 NORTE: 88.02 M., CON SUPERFICIE 1.2  
 SUR: 88.00 M., CON CAMINO.  
 ORIENTE: 44.85 M., CON FRACCIÓN IV.  
 PONIENTE: 46.06 M., CON FRACCIÓN II.  
 SUPERFICIE: 4,090.00 M<sup>2</sup>.  
 CUENTA ORIGEN RÚSTICA: 25-V0-00951-001  
 No. DE PERMISO: DGO/UP/W/2797/2020



**AVALÚO RÚSTICO** 20-13-00339

**PROPIETARIO:** GERARDO VARGAS RAMÍREZ.  
**UBICACIÓN:** FRACCIÓN III DE LA FRACCIÓN 1.1 DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO OTEROS  
**LOCALIDAD:** SALAMANCA  
**MUNICIPIO:** SALAMANCA, GTO.

**ESCALA:** 1:1000      **ACOTACIONES Y NIVELES:** METROS.  
**FECHA:** JULIO DE 2023      **ELABORADO EN SALAMANCA, GTO.**





  
**PEDRO SALGADO ZULOAGA**  
*Notario*



**ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 12,072**  
**DOCE MIL SETENTA Y DOS**  
**-VOLUMEN CDLXIX CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE**

EN LA CIUDAD DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, SIENDO EL DÍA 20 VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE, YO, LICENCIADO PEDRO SALGADO ZULOAGA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 27-VEINTISIETE, EN LEGAL EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL CON DOMICILIO EN CALLE TRESGUERRAS NUMERO 520-1 QUINIENTOS VEINTE GUIÓN UNO, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 36500 TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS, DE ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR EL SIGUIENTE ACTO JURÍDICO:

**UNICO.- CONTRATO DE COMPRAVENTA DE LA FRACCIÓN IV CUARTA QUE SE DESPRENDE DE LA FRACCIÓN 1.1 DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO OTEROS.** DICHA FRACCIÓN SE DERIVA DEL PERMISO DE DIVISIÓN CON NUMERO DE OFICIO DGOTU/PI/2797/2020, DE FECHA 28 VEINTIOCHO DE JULIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE, POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA SUBDIVISIÓN DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO **FRACCIÓN 1.1 DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO OTEROS CON SUPERFICIE 22000 M2 (VEINTIDOS MIL METROS CUADRADOS)**, RESULTANDO 4 CUATRO FRACCIONES, SIENDO MATERIA DE LA PRESENTE OPERACIÓN LA FRACCIÓN IV CUARTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 8000.00 M2 METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 181.56 METROS, CON SUPERFICIE 1.2, AL SUR: 184.525 METROS CON CAMINO, AL ORIENTE: 42.48 METROS CON LIBRADO RAMÍREZ SANTIAGO Y SABINO MIRANDA Y AL PONIENTE: 44.85 METROS CON FRACCIÓN III; CONTRATO QUE CELEBRAN DE UNA PARTE EL SEÑOR GERARDO VARGAS RAMÍREZ, POR SU PROPIO DERECHO EN SU CALIDAD DE "PARTE VENDEDORA" Y POR OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "IQFRESH TRANSPORT", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN INGENIERO JORGE GONZALEZ MARQUEZ, EN SU CALIDAD DE "PARTE COMPRADORA", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.- TÍTULO DE PROPIEDAD.**  
 POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 7,143 SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES, DE FECHA 26 VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, ANTE LA FE DE LA LICENCIADA SILVIA LEÓN LEÓN, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 11 ONCE CON ADSCRIPCIÓN EN EL PARTIDO JUDICIAL DE VALLE DE SANTRAGO, GUANAJUATO, MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN PURA Y SIMPLE LA SEÑORA GLORIA RAMÍREZ ALMANZA DONO A SU HIJO EL SEÑOR GERARDO VARGAS RAMÍREZ EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO **FRACCIÓN 1.1 DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO OTEROS CON SUPERFICIE 22000 M2 (VEINTIDOS MIL METROS CUADRADOS) DE LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO.**

**QUE MIDE Y LINDA:**  
 AL NORTE: 471.06 M (CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO 6/100 METROS LINEALES). CON SUPERFICIE 1.2;  
 AL SUR: 492.64 M (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS 64/100 METROS LINEALES). CON CAMINO;  
 AL ORIENTE: 42.48 M (CUARENTA Y DOS 48/100 METROS LINEALES). CON LIBRADO RAMÍREZ, SANTIAGO Y SABINO MIRANDA;  
 Y AL PONIENTE: 52.19 M (CINCUENTA Y DOS 19/100 METROS LINEALES). CON CARRETERA SALAMANCA LA ORDEÑA.  
 EL PRIMER TESTIMONIO DE DICHO ACTO QUEDO INSCRITO EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO BAJO EL FOLIO REAL NÚMERO R27\*83501 DE FECHA 27 VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE.

**SEGUNDO.-** RESPECTO DEL INMUEBLE DESCRITO EN EL ANTECEDENTE ANTERIOR, SE OBTUVO PERMISO DE DIVISIÓN BAJO EL OFICIO NÚMERO DGOTU/PI/2797/2020, DE FECHA 28 VEINTIOCHO DE JULIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE, CONCEDIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, EXPÉDIDO POR EL INGENIERO JOSE ARTURO CABALLERO GALVÁN, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANO, MISMO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE SE TRANSCRIBE LO SIGUIENTE:

...DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANO.- DGOTU/PI/2797/2020.- ASUNTO.- PERMISO DE DIVISIÓN.- SALAMANCA, GUANAJUATO, 28 DE JULIO DEL AÑO 2020.- PAGINA 1 DE 2.-C. GERARDO VARGAS RAMÍREZ.- PRESENTE.- EN ATENCIÓN A SU ESCRITO DE PETICIÓN CON NUMERO CONSECUTIVO 2809 INGRESADO A ESTA DIRECCIÓN, EN EL QUE SOLICITA LA MODIFICACIÓN DEL PERMISO DE DIVISIÓN CON NO. DE OFICIO

**CALLE TRESGUERRAS No. 520-1**  
**ZONA CENTRO, IRAPUATO, GTO**



DGOTU/PD/2527/2020 DE FECHA 14 CATORCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FRACCION 1.1 DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "OTEROS" DE ESTE MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, AL RESPECTO COMUNICO A USTED LO SIGUIENTE: DE ACUERDO A LA ESCRITURA PUBLICA DE PROPIEDAD NUMERO 7143 (SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES) DE FECHA 26 (VEINTISEIS) DE ENERO DEL AÑO 2015 (DOS MIL QUINCE), EMITIDA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA SILVIA LEÓN LEÓN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 11 (ONCE), CON ADSCRIPCIÓN LEGAL AL PARTIDO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO, EL PREDIO CUENTA CON LA SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE: 471.08 METROS CON SUPERFICIE 1.2. AL SUR: 492.645 METROS CON CAMINO. AL ORIENTE: 42.48 METROS CON LIBRADO RAMIREZ SANTIAGO Y SABINO MIRANDA. AL PONIENTE: 52.19 METROS CON CARRETERA SALAMANCA-LA ORDEÑA. SUPERFICIE: 22,000.00 M2. UNA VEZ REVISADO EL EXPEDIENTE POR PERSONAL ADSCRITO A ESTA DIRECCIÓN Y CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 199 Y ARTICULO 200 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO Y JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, DONDE SE ESTABLECE QUE EL DESISTIMIENTO O LA RENUNCIA DEBERA PRESENTARSE POR ESCRITO; SIEMPRE QUE NO SEAN CONTRARIOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PERMISO DE DIVISION CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FRACCION 1.1 DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "OTEROS" DE ESTE MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, EL CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO LA CUENTA PREDIAL 25-V0-00991-001, CON CLAVE CATASTRAL 11027-049-141-004 E INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO CON EL FOLIO REAL: R27\*83501. ...ENTRE OTRAS FRACCIONES...-FRACCION IV.- AL NORTE: 181.56 METROS CON SUPERFICIE 1.2, AL SUR: 184.525 METROS CON CAMINO, AL ORIENTE: 42.48 METROS CON LIBRADO RAMIREZ SANTIAGO Y SABINO MIRANDA Y AL PONIENTE: 44.85 METROS CON FRACCION III. SUPERFICIE: 8,000.00 M2"... TERMINA TRANSCRIPCIÓN.

TERCERO.- EL SEÑOR GERARDO VARGAS RAMIREZ, HA DECIDIDO VENDER POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LA FRACCION IV CUARTA QUE SE DESMEMBRA DE EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FRACCION 1.1 DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "OTEROS" DE EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PRODUCTO DEL PERMISO DE DIVISION QUE ANTES REFERIDO, DICHA FRACCION CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 8000.00 M2 OCHO MIL METROS CUADRADOS, A FAVOR DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "IQFRESH TRANSPORT", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION INGENIERO JORGE GONZALEZ MARQUEZ.

CUARTO.- AVALÚOS.- SE AGREGA AL APÉNDICE DE ESTE INSTRUMENTO EL AVALUO FISCAL PRACTICADO AL INMUEBLE MATERIA DE ESTE CONTRATO BAJO EL NÚMERO DE ORDEN QUE LES CORRESPONDAN.

QUINTO.- IMPUESTO PREDIAL.- EL INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE OPERACIÓN SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL HASTA EL SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE, SEGÚN CONSTA EN LAS BOLETAS QUE SE ANEXAN AL APÉNDICE DE MI PROTOCOLO BAJO EL NUMERO DE ORDEN QUE LE CORRESPONDA.

SEXTO.- EL BIEN INMUEBLE MATERIA DE LA OPERACION.- EL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA, QUE SE CONSIGNA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO NOTARIAL ES EL IDENTIFICADO COMO:

FRACCION IV CUARTA QUE SE DESPRENDE DE LA FRACCION 1.1 DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO OTEROS, DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA GUANAJUATO.

CON UNA SUPERFICIE DE: 8,000.00 M2, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS;

AL NORTE: 181.56 METROS CON SUPERFICIE 1.2,

AL SUR: 184.525 METROS CON CAMINO,

AL ORIENTE: 42.48 METROS CON LIBRADO RAMIREZ SANTIAGO Y SABINO MIRANDA,

Y AL PONIENTE: 44.85 METROS CON FRACCION III;

DICHA FRACCION ES PRODUCTO DEL PERMISO DE DIVISION CON NÚMERO DE OFICIO DGOTU/PD/2797/2020, DE FECHA 28 VEINTIOCHO DE JULIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE, MISMA QUE SE DESMEMBRA DEL INMUEBLE DESCRITO E IDENTIFICADO EN EL ANTECEDENTE PRIMERO DE ESTE INSTRUMENTO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO, BAJO EL FOLIO REAL NUMERO R27\*83501.

SEPTIMO.- RÉGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO.

- A) DE LA PARTE VENDEDORA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA GERARDO VARGAS RAMIREZ, QUE SE ENCUENTRA CASADO, BAJO EL RÉGIMEN DE SEPARACION DE BIENES, LO QUE ACREDITA CON ACTA DE



SR  
PEDRO SALGADO ZULOAGA  
Notario



MATRIMONIO: DOCUMENTO QUE EL SUSCRITO NOTARIO DOY FE DE TENER AL VISTA Y AGREGO EN COPIA AL APÉNDICE DEL PRESENTE INSTRUMENTO BAJO EL NUMERO DE ORDEN QUE LE CORRESPONDA.

- B) DE LA PARTE COMPRADORA, LA SOCIEDAD MERCANTIL "IQFRESH TRANSPORT", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION INGENIERO JORGE GONZALEZ MARQUEZ, NO APLICA POR SER PERSONA MORAL.

#### DECLARACIONES

DECLARA LA PARTE COMPRADORA, "IQFRESH TRANSPORT", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION INGENIERO JORGE GONZALEZ MARQUEZ, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LOS TÉRMINOS DE LEY, QUE:

- A) QUE ES VOLUNTAD Y DESEO DE SU REPRESENTADA ADQUIRIR MEDIANTE COMPRA QUE EN ESTE ACTO REALIZA AL SEÑOR GERARDO VARGAS RAMIREZ, LA FRACCION DE TERRENO DESCRITA EN EL ANTECEDENTE SEXTO, DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- B) QUE DE MANERA PREVIA A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SU REPRESENTADA HA REVISADO Y SUPERVISADO FÍSICAMENTE EL INMUEBLE, MANIFESTANDO EL COMPRADOR EN ESTE ACTO QUE EL MISMO SE ENCUENTRA EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE SERVIR A LOS FINES PREVIAMENTE CONVENIDOS CON LA PARTE VENDEDORA.
- C) QUE SU REPRESENTADA CUENTA CON LA SOLVENCIA ECONÓMICA NECESARIA Y REQUERIDA PARA CUMPLIR CABALMENTE CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO Y ESPECÍFICAMENTE.
- D) QUE SI EXISTE DUEÑO BENEFICIARIO POR SER LOS SOCIOS ACCIONISTAS DE "IQFRESH TRANSPORT", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, DE NOMBRES JORGE GONZALEZ MARQUEZ, MARIA DE LOURDES GONZALEZ MAGALLANES, MARIANA GABRIELA GONZALEZ MAGALLANES, JORGE GONZALEZ MAGALLANES Y JOSE DAVID GONZALEZ MAGALLANES, LOS DIRECTAMENTE BENEFICIADOS CON LA ADQUISICIÓN DE LA FRACCION DE TERRENO DESCRITA E IDENTIFICADA EN EL ANTECEDENTE SEXTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO NOTARIAL.
- E) QUE SU REPRESENTADA SE MANIFIESTA CONFORME EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE MÁS ADELANTE SE ESTABLECEN.

II.- DECLARA LA "PARTE VENDEDORA", LO SIGUIENTE:

- A) QUE LA FRACCION DE TERRENO DESCRITA E IDENTIFICADA EN EL ANTECEDENTE SEXTO, SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.
- B) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE SU ACTIVIDAD PREPONDERANTE ES EL DE PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, Y PARA EFECTOS DEL COBRO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE EN CASO DE CAUSARSE LE CORRESPONDA PAGAR PRODUCTO DE LA ENAJENACION DE LA FRACCION DE TERRENO DESCRITA EN EL ANTECEDENTE SEXTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DECLARA QUE LA MISMA FORMA PARTE DEL ACTIVO DE SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 126 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y 212 DE SU REGLAMENTO, EL NOTARIO ESTA RELEVADO DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR LOS CÁLCULOS Y ENTEROS POR DICHO IMPUESTO, Y EN CASO DE QUE ASÍ PROCEDA, LA PARTE VENDEDORA INFORMARÁ EN SU DECLARACIÓN ANUAL EL INGRESO OBTENIDO POR LA ENAJENACIÓN QUE FORMALIZA A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- C) QUE NO EXISTE DUEÑO BENEFICIARIO POR SER LA MISMA PARTE VENDEDORA LA DIRECTAMENTE BENEFICIADA CON LA ENAJENACIÓN DE LA FRACCION DE TERRENO DESCRITA EN EL ANTECEDENTE SEXTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO NOTARIAL.
- D) QUE CONOCE PERFECTAMENTE EL ESTADO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN QUE GUARDA EL INMUEBLE.
- E) QUE ES SU VOLUNTAD Y DESEO DAR EN VENTA A FAVOR DE LA PARTE COMPRADORA, LA FRACCION DE TERRENO DESCRITA EN EL ANTECEDENTE SEXTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO NOTARIAL.
- F) QUE DE MANERA PREVIA A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LE HA MOSTRADO FÍSICAMENTE A LA PARTE COMPRADORA EL INMUEBLE, EL CUAL SE ENCUENTRA EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE SERVIR A LOS FINES PREVIAMENTE CONVENIDOS CON ÉSTA ÚLTIMA.

- G) QUE SE MANIFIESTA CONFORME EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE MÁS ADELANTE SE ESTABLECEN.

III.- "LAS PARTES" DECLARAN EN SU CONJUNTO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

ÚNICO.- QUE SE RECONOCEN RECÍPROCA Y EXPRESAMENTE LA PERSONALIDAD, CARÁCTER Y FACULTADES CON LAS QUE COMPARECEN EN ESTE ACTO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA Y MANIFIESTAN, QUE LAS CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN CONSTITUYEN LA EXPRESIÓN FIEL DE SU VOLUNTAD E INTENCIÓN SIN RESERVAS Y QUE CONOCEN LA TRASCENDENCIA Y EFECTOS LEGALES DE SU FIRMA COMO EXPRESIÓN DE DICHA VOLUNTAD.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LOS COMPARECIENTES OTORGAN LAS SIGUIENTES.

CLAUSULAS  
CAPITULO UNICO

DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA

PRIMERA. COMPRAVENTA.- EL SEÑOR GERARDO VARGAS RAMIREZ, POR SU PROPIO DERECHO, VENDE REAL Y DEFINITIVAMENTE, LIBRE DE TODO GRAVAMEN Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES FISCALES Y LA SOCIEDAD MERCANTIL "IQFRESH TRANSPORT", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION INGENIERO JORGE GONZALEZ MARQUEZ, COMPRA Y ADQUIERE PARA SU REPRESENTADA, EL INMUEBLE DESCRITO EN EL ANTECEDENTE SEXTO DE ESTE INSTRUMENTO, CON TODO A CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LE PERTENECE O PUDIERA PERTENECERLE, IDENTIFICADO COMO: FRACION IV CUARTA QUE SE DESPRENDE DE LA FRACION 1.1 DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO OTEROS, DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, CUYA CARACTERISTICAS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS, ANTECEDENTES DE PROPIEDAD Y REGISTRALES, SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN EL ANTECEDENTE SEXTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y SE DAN POR REPRODUCIDAS EN ESTA CLÁUSULA COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA EN OBVIO DE REPETICIONES.

SEGUNDA. PRECIO. EL PRECIO CONVENIDO ENTRE LAS PARTES POR LA PRESENTE COMPRAVENTA ES POR LA CANTIDAD DE \$1,408,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), PRECIO QUE LA PARTE COMPRADORA PAGA MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA ELECTRONICA DE FONDOS A TRAVES DE SU CUENTA BANCARIA ESTANDARIZADA NUMERO 7010-3284098 DE LA QUE ES TITULAR EN BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. (CITIBANAMEX) A FAVOR DE LA PARTE VENDEDORA SEÑOR GERARDO VARGAS RAMIREZ, A LA FECHA DE FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, DICHS RECURSOS SE DEPOSITARAN PARA ABOÑO EN LA CUENTA DE DEPÓSITO BANCARIO DE DINERO A LA VISTA QUE EL VENDEDOR SEÑALA EN ESTE ACTO Y QUE IDENTIFICA CON EL NÚMERO DE CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA: 030222900007172737 (CERO, TRES, CERO, DOS, DOS, DOS, NUEVE, CERO, CERO, CERO, CERO, SIETE, UNO, SIETE, DOS, SIETE, TRES, SIETE), DE LA QUE EL MISMO VENDEDOR ES TITULAR EN BANCO DEL BAJIO, SOCIEDAD ANONIMA.

TERCERA.- MANIFIESTAN LAS PARTES QUE EL PRECIO PACTADO EN ESTA OPERACION ES JUSTO Y LEGAL, POR LO QUE NO SUFREN DOLO, ERROR, ENGAÑO, VIOLENCIA O LESIÓN, MALA FE O INTIMIDACIÓN QUE NINGUNA DE LAS PARTES HA ABUSADO DE LA IGNORANCIA, INEXPERIENCIA O MISERIA DE SU CONTRAPARTE POR LO QUE HAN EXPRESADO DE FORMA LIBRE Y VERAZ SU CONSENTIMIENTO, Y QUE PARA MAYOR FIRMEZA DE LA MISMA EN CASO DE QUE ALGUNO DE ESTOS VICIOS DEL CONSENTIMIENTO APARECIEREN, RENUNCIAN A LAS ACCIONES DE NULIDAD QUE PUDIERAN ASISTIRLES Y A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 686 SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS, 1727 MIL SETECIENTOS VEINTISIETE, 1728 MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO Y 1734 MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

CUARTA.- LA ENAJENACIÓN QUEDA SUJETA A LAS CONDICIONES PROPIAS DE SU NATURALEZA, OBLIGÁNDOSE LA PARTE VENDEDORA A RESPONDER EN TODO MOMENTO DEL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE ÉVICCIÓN Y POR LOS VICIOS OCULTOS EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALATA LEY, ASÍ COMO DE TODO ADEUDO QUE POR CONTRIBUCIONES, COOPERACIÓN O DE CUALQUIER OTRA INDOLE FISCAL QUE PUDIERAN RESULTAR SOBRE LOS INMUEBLES VENDIDOS.

EN ESTE MISMO ACTO LA PARTE VENDEDORA HACE ENTREGA MATERIAL Y JURÍDICA A LA PARTE COMPRADORA DE LA POSESIÓN DEL BIEN INMUEBLE QUE LE ENAJENA.

QUINTA.- LOS GASTOS, IMPUESTOS, DERECHOS Y HONORARIOS QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE ESTA OPERACIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR LA PARTE COMPRADORA, A EXCEPCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO CEDULAR POR ENAJENACIÓN DE BIENES, QUE DE CAUSARSE CORRERÁ SU PAGO A CARGO DE LA PARTE VENDEDORA.



SIZ  
 PEDRO SALGADO ZULOAGA  
 Notario



SEXTA.- LAS PARTES CONTRATANTES SE SOMETEN A LAS LEYES DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y TRIBUNALES COMPETENTES DEL PARTIDO JUDICIAL DE IRAPUATO, GUANAJUATO PARA TODO LO RELACIONADO A INTERPRETACIÓN, DECISIÓN Y EJECUCIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS CONTENIDOS EN ESTE INSTRUMENTO, HACIENDO EXPRESA RENUNCIACIÓN A LOS FUEROS DE SUS DOMICILIOS.

PERSONALIDAD

EL JORGE GONZALEZ MARQUEZ, ME ACREDITA ACREDITAN LA LEGAL EXISTENCIA DE "IQFRESH TRANSPORT", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ASÍ COMO LAS FACULTADES CON LAS QUE COMPRECE A LA CELEBRACION DEL PRESENTE ACTO, MISMAS QUE EN SU PARTE CONDUENTE SE TRANSCRIBE LO SIGUIENTE:

ESCRITURA NÚMERO: 10,135 DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y SEIS.-VOLUMEN: COCULI TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO.-DE FECHA: 01 PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO LICENCIADO PEDRO SALGADO ZULOAGA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 27 VEINTISIETE DEL PARTIDO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE IRAPUATO, GUANAJUATO, COMPARECERON LOS SEÑORES INGENIERO JORGE GONZALEZ MARQUEZ, LICENCIADOS MARIA DE LOURDES GONZALEZ MAGALLANES, MARIANA GABRIELA GONZALEZ MAGALLANES, JORGE GONZALEZ MAGALLANES Y JOSE DAVID GONZALEZ MAGALLANES Y MANIFIESTA QUE VIENEN ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO A CONSTITUIR, MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO UNA SOCIEDAD MERCANTIL DE NACIONALIDAD MEXICANA, ES POR LO ANTERIOR QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 6º. SEXTO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES HACEN CONSTAR LOS ESTATUTOS QUE SE CONSIGNAN EN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS-ANTECEDENTES.-I.- LOS COMPARECIENTES ANTES INDICADOS HAN RESUELTO CONSTITUIR UNA SOCIEDAD MERCANTIL ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.-II.- PARA DICHO EFECTO, SE OBTUVO DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA CUYA DESCRIPCIÓN ES LAS SIGUIENTES: CLAVE-UNICA DE DOCUMENTO (CUD): A20181216159377518.-EXPUESTO LO ANTERIOR, LOS COMPARECIENTES OTORGAN LAS SIGUIENTES: CLÁUSULAS.-ESTATUTOS.-CARACTERÍSTICAS DE LA SOCIEDAD.- PRIMERA.- DENOMINACIÓN.- LAS COMPARECIENTES, CONSTITUYEN UNA SOCIEDAD MERCANTIL DE NACIONALIDAD MEXICANA, DE TIPO ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CON SUJECCIÓN A LAS LEYES DEL PAÍS, EN ESPECIAL LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES QUE SE DENOMINARÁ "IQFRESH TRANSPORT", LA CUAL TRÁ SEGUIDA DE LAS PALABRAS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE O DE SUS INICIALES S. A. DE C. V.-SEGUNDA.- DOMICILIO.- EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD SERÁ LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO, ADEMÁS PODRÁ ESTABLECER SUCURSALES Y AGENCIAS EN OTROS LUGARES DEL TERRITORIO NACIONAL Y DEL EXTRANJERO Y SEÑALAR DOMICILIOS CONVENCIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE DETERMINADOS ACTOS Y CONTRATOS, SIN QUE POR ELLO SE ENTENDA CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL.-TERCERA.- OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO EL CONSTITUIRSE EN UNA EMPRESA TRANSPORTISTA PARA LO CUAL PODRÁ: 1).- EL ESTABLECIMIENTO Y LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AUTOTRANSPORTES DE CARGA REGULAR Y ESPECIALIZADO EN LAS RUTAS O TRÁMOS DE JURISDICCIÓN FEDERAL O DE JURISDICCIÓN LOCAL, AUTORIZADOS MEDIANTE CONCESIONES O PERMISOS QUE PARA EL EFECTO LE OTORQUE A LA SOCIEDAD, LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES VIO EL GOBIERNO LOCAL CORRESPONDIENTE O MEDIANTE CONCESIONES QUE LA SOCIEDAD RECIBA EN TRANSFERENCIA O EN VIRTUD DE LAS CONCESIONES O PERMISOS QUE EN GOCE LE APORTEN SUS PROPIOS SOCIOS Y QUE AUTORICEN LAS AUTORIDADES COMPETENTES.-2).- LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES Y COMPLEMENTARIOS DEL TRANSPORTE EN GENERAL, COMPRENDIENDO TODO LO REFERENTE A AGENTE O AGENCIA DE TRANSPORTES, COMISIONISTAS, TRANSITARIOS, COMO TAMBIÉN ALMACENAJES, CONSIGNACIONES, GESTIONES RELACIONADAS CON LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN FLETAMENTOS, TALLERES DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y ESTACIONES DE SERVICIO, COMPROVENTA Y ARRENDAMIENTO DE MERCANCÍAS, MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y CONTENEDORES, EN CUALQUIER MODALIDAD, FINANCIACIÓN DE LAS ANTERIORES OPERACIONES, COMPROVENTA DE ACCESORIOS Y RECAMBIOS Y RENEVAMIENTOS, REPRESENTACIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES EN GENERAL Y TODA CLASE DE OPERACIONES Y ESTUDIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE.-3).- LA EXPLOTACIÓN DE CAMIONES, TRACTOCAMIONES, TRACTORES, REMOLQUES, SEMIREMOLQUES, CONTENEDORES Y TODA CLASE DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA, TANTO POR CUENTA PROPIA COMO DE TERCEROS.-4).- LA CESIÓN PARA SU EXPLOTACIÓN A TERCEROS DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS, CONTENEDORES, MAQUINARIA Y SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA.-5).- EL TRANSPORTE DE TODA CLASE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA TANTO NACIONAL COMO INTERNACIONAL CON CAMIONES, PROPIOS O AJENOS, PUDIÉNDOSE ARRENDAR, SOLICITAR, COMPRAR, PEDIR Y EXPLOTAR TÍTULO DE AGENCIA DE TRANSPORTE Y LAS OPERACIONES PROPIAS DE ESE TIPO DE FUNCIONES.-6).- LA REPARACIÓN, REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE AUTOMÓVILES, CAMIONES, AUTOBUSES, REMOLQUES, CHASIS, CARROCERÍAS, MOTOCICLETAS Y BICICLETAS, COMERCIO AL POR MENOR DE PIEZAS DE RECAMBIO PARA VEHÍCULOS TERRESTRES Y LUBRICANTES DE VEHÍCULOS.-7).- LA ADQUISICIÓN, USO, VENTA, CESIÓN, EXPLOTACIÓN Y REGISTRO EN NOMBRE PROPIO O POR CUENTA DE OTROS Y BAJO CUALQUIER TÍTULO, DE TODA CLASE DE PATENTES, PERMISOS, PRIVILEGIOS, INVENTOS, MEJORAS, PROCESOS, FRANQUICIAS, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, MODELOS INDUSTRIALES Y DERECHOS DE AUTOR, RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL, ASÍ COMO PARA PRESTAR O RECIBIR ASISTENCIA TÉCNICA DE CUALQUIER CLASE.-8).- LA PRESTACIÓN O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, CONSULTIVOS Y DE ASESORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTOS FINES.-9).- EL EJERCICIO DE LA INDUSTRIA Y DEL COMERCIO EN EL RAMO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DE CAPITAL, LA CONSTRUCCIÓN, EDIFICACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, URBANIZACIÓN-PLANEACIÓN, INTRODUCCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, COMPRA, VENTA, ADMINISTRACIÓN Y PROMOCIÓN POR CUENTA PROPIA Y AJENA DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.-10).- PRESTAR POR CUENTA PROPIA, DE TERCEROS O ASOCIADOS A TERCEROS SERVICIOS A NIVELES PROFESIONAL, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, DE SERVICIO Y AUXILIAR DE ASESORÍA, CONSULTORÍA, CAPACITACIÓN Y EN GENERAL SERVICIOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON SU OBJETO SOCIAL.-11).- PRESTAR POR CUENTA PROPIA, DE TERCEROS O ASOCIADOS A TERCEROS ASESORIA EN LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, DE VENTAS, ANÁLISIS Y ESTUDIOS DE MERCADO, ASESORIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO INDUSTRIAL.-12).- ADQUIRIR O POSEER POR CUALQUIER TÍTULO, USAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO, ADMINISTRAR, VENDER O DISPONER EN CUALQUIER FORMA, DE TODOS LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE FUEREN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS OBJETOS DE LA SOCIEDAD.-13).- RECIBIR Y EJERCITAR LOS PODERES O MANDATOS QUE LE OTORGUEN LAS PERSONAS A LAS QUE PRESTEN SERVICIOS Y DELEGAR EN SUS FUNCIONARIOS, APODERADOS O EMPLEADOS EL EJERCICIO DE DICHS PODERES O MANDATOS Y ACTUAR COMO REPRESENTANTE, CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA, COMISIONISTA, MEDIADOR, AGENTE, DISTRIBUIDOR O INTERMEDIARIO.-14).- CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y ACTOS MERCANTILES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL.-15).- LA COMPROVENTA, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, POSESIÓN, ADQUISICIÓN Y DISPOSICIÓN POR CUALQUIER TÍTULO, USO Y OPERACIÓN BAJO CUALQUIER TÍTULO O DERECHO DE TALLERES, ALMACENES, OFICINAS Y CUALQUIER OTRO TIPO DE INSTALACIÓN O ESTABLECIMIENTO NECESARIO O CONVENIENTE PARA LLEVAR A CABO LOS OBJETOS DE LA SOCIEDAD, INCLUYENDO PERO NO LIMITANDO A LA ADQUISICIÓN Y DISPOSICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.-16).- LA SOCIEDAD YA SEA POR PROPIA CUENTA O POR MEDIO DE TERCEROS PODRÁ REALIZAR EN FORMA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA, LO SIGUIENTE: a) ACTUAR COMO COMISIONISTA, REPRESENTANTE, DISTRIBUIDOR O ALMACENISTA DE TODO AQUELLO QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE RELACIONE CON LOS FINES ANTERIORES; b) FORMAR PARTE DE OTRAS EMPRESAS, ASOCIACIONES, SOCIEDADES, CORPORACIONES Y UNIONES, ADQUIRIENDO ACCIONES O

CALLE TRESGUERRAS No. 520-1  
 ZONA CENTRO, IRAPUATO, GTO



PARTICIPACIONES EN LAS MISMAS O BIEN INTERVIENDO COMO PARTE EN LA CONSTITUCIÓN DE LAS SOCIEDADES QUE TENGAN LOS FINES SEÑALADOS CON ANTERIORIDAD; C) EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS, OTORGAR TODO TIPO DE DOCUMENTOS, ASÍ COMO DELEGAR TODAS LAS FACULTADES QUE SEAN NECESARIAS PARA ALCANZAR LOS FINES SEÑALADOS CON ANTERIORIDAD.-17).- CONSTITUIRSE EN SOCIO O ACCIONISTA DE OTRAS PERSONAS MORALES ASÍ COMO LA FUSIÓN CON OTRAS SOCIEDADES ASÍ COMO LA ESCISIÓN DE LAS MISMAS.-18).- LLEVAR A CABO TODOS LOS DEMÁS ACTOS DE COMERCIO A QUE PUEDA DEDICARSE EN LOS TÉRMINOS DE SU OBJETO SOCIAL Y DE LA LEY, SIN ENTENDERSE QUE REALIZARÁ ACTOS DE INTERMEDIACIÓN Y FINANCIERA EN FORMA HABITUAL, MEDIANTE LAS CUALES OBTENGA RECURSOS DEL PÚBLICO DESTINADOS A SU COLOCACIÓN LUCRATIVA, YA SEA POR CUENTA PROPIA O AJENA.-19).- GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, DESCONTAR, SUSCRIBIR Y AVALAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO ASÍ COMO OTORGAR GARANTÍAS REALES O PERSONALES YA SEAN PROPIAS O DE TERCEROS, SIEMPRE Y CUANDO SEA NECESARIO O CONVENIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA SOCIEDAD, LO ANTERIOR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO QUINOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO LA SOCIEDAD PODRÁ ABIR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS, OBTENER CRÉDITOS EN MÉXICO O EN EL EXTRANJERO, Y EN GENERAL REALIZAR TODAS LAS DEMÁS OPERACIONES FINANCIERAS QUE NO ESTEN RESERVADAS A INSTITUCIONES ESPECIALES.-20).- LA OBTENCIÓN Y OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS, BAJO CUALQUIER CIRCUNSTANCIA Y SIN LIMITACIÓN ALGUNA, ASÍ COMO EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS DE OBLIGACIONES PROPIAS O DE TERCEROS, DERIVADAS DE LOS REFERIDOS PRÉSTAMOS, TALES COMO DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, AVALES, FIANZAS, HIPOTECAS, PRENDAS, ASÍ COMO LA ASUNCIÓN DE OBLIGACIONES SOLIDARIAS.-21).- LA PARTICIPACIÓN EN TODA CLASE DE CONCURSOS O LICITACIONES, YA SEAN PÚBLICOS O PRIVADOS.-22).- TODOS LOS ACTOS Y NEGOCIOS QUE RESULTEN NECESARIOS SITUACIONAL O CIRCUNSTANCIALMENTE Y SEA QUE SE CONVIERTAN EN PERMANENTES O NO PARA LLEVAR A CABO LOS OBJETOS ARRIBA LISTADOS TALES COMO PERMISOS, REQUISITACIONES, INVESTIGACIONES, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES, PAGOS Y DEMÁS EQUIVALENTE A FINES O COMPLEMENTARIOS.-CUARTA.- CAPITAL SOCIAL.- EL CAPITAL SOCIAL MÍNIMO FIJO DE LA SOCIEDAD SERÁ LA CANTIDAD DE \$100,000.00 (CIEEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), REPRESENTADO POR 100 (CIEEN) ACCIONES SERIE "A", ORDINARIAS Y NOMINATIVAS.- QUINTA.- EL CAPITAL VARIABLE DE LA SOCIEDAD SERÁ LIMITADO, Y ESTARÁ REPRESENTADO POR ACCIONES SERIE "B", PREFERENCIALES Y NOMINATIVAS. LA SOCIEDAD, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, PODRÁ EMITIR ACCIONES QUE SE CONSERVARÁN EN PODER DE LA SOCIEDAD, PARA ENTREGARSE A MEDIDA QUE VAYA REALIZÁNDOSE SU SUSCRIPCIÓN, TAMBIÉN CON LA PREVIA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O EN SU CASO EL ADMINISTRADOR ÚNICO SERÁ EL DEPOSITARIO DE LOS TÍTULOS DE ACCIONES Y EL ENCARGADO DE REALIZAR LA ENTREGA DE LOS TÍTULOS CONFORME SE REALICE LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE LAS MISMAS, DEBIÉNDOSE INFORMAR DE LO ANTERIOR A LOS ACCIONISTAS SERIE "A", A EFECTO DE QUE SE HAGA CONSTAR EN LA PRÓXIMA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, Y DEBERÁ REALIZAR DE INMEDIATO LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES Y EN EL LIBRO DE VARIACIONES DE CAPITAL.- LAS ACCIONES SERIE "B" SÓLO TENDRÁN DERECHOS ECONÓMICOS, CONSISTENTES EN RECIBIR EL DIVIDENDO QUE, EN SU CASO, CORRESPONDA. POR LO ANTERIOR, DICHAS ACCIONES DE NINGUNA MANERA TENDRÁN DERECHO A VOZ Y VOTO EN LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS.- ASÍ MISMO, NO COMPUTARÁN PARA LA INSTALACIÓN Y VOTACIÓN EN LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS.- LOS SIGUIENTES ASUNTOS ESTÁN RESERVADOS PARA LA DECISIÓN DE LOS SOCIOS TITULARES DE LAS ACCIONES DE LA SERIE "B", MISMOS QUE SERÁN RESUELTOS EN ASAMBLEA ESPECIAL DE ACCIONISTAS, PARA TRATAR ÚNICAMENTE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:- A) DISCUTIR Y EN SU CASO APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES QUE PROPONGA LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, ÚNICAMENTE EN LO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES O CARACTERÍSTICAS QUE CONFIERE LA SERIE "B".- B) TODA PROPOSICIÓN QUE PUEDA PERJUDICAR LOS DERECHOS DE LA SERIE "B".- A).- TAMTO LA PORCIÓN FIJA COMO LA VARIABLE ESTARÁN REPRESENTADAS POR ACCIONES NOMINATIVAS, CADA UNA CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- B).- LA SOCIEDAD LLEVARÁ UN LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES, EN EL QUE SE INSCRIBIRÁ LO SIGUIENTE: 1.- EL NOMBRE, LA NACIONALIDAD Y EL DOMICILIO DE CADA ACCIONISTA Y LA INDICACIÓN DEL NÚMERO DE ACCIONES QUE A CADA UNO PERTENEZCAN.- 2.- LA INDICACIÓN DE LAS EXHIBICIONES QUE SE EFECTÚEN.- 3.- LA TRANSMISIÓN DE LAS ACCIONES QUE SE REALICEN.- C).- LA TRANSMISIÓN DE LAS ACCIONES SE VERIFICARÁ POR EL ENDOSO Y ENTREGA DEL TÍTULO CORRESPONDIENTE, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDAN TRANSMITIRSE POR CUALQUIER OTRO MEDIO LEGAL Y SU TRAMITACIÓN SURTIRÁ EFECTOS RESPECTO DEL ENDOSATARIO O CESIONARIO, DESDE LA FECHA DEL ENDOSO O DE LA TRANSMISIÓN POR CUALQUIER CONCEPTO; Y RESPECTO DE LA SOCIEDAD, DESDE SU INSCRIPCIÓN EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES.- EN CASO DE PÉRDIDA, ROBO, EXTRAVÍO O DESTRUCCIÓN DE LOS TÍTULOS DE ACCIONES, SU REPOSICIÓN QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN LA SECCIÓN SEGUNDA, CAPÍTULO UNO, TÍTULO PRIMERO, DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, SIENDO LOS GASTOS CORRESPONDIENTES POR CUENTA DEL INTERESADO.- D).- LOS AUMENTOS DEL CAPITAL SOCIAL PODRÁN SER FIJADOS ÚNICAMENTE POR RESOLUCIÓN TOMADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, PERO NO PODRÁ DECRETARSE NINGÚN AUMENTO ANTES DE QUE ESTÉN ÍNTEGRAMENTE PAGADAS LAS ACCIONES QUE CONSTITUYEN EL AUMENTO INMEDIATO ANTERIOR. AL TOMARSE LOS ACUERDOS RESPECTIVOS, LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS QUE DECRETE EL AUMENTO, FIJARÁ LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE DEBA LLEVARSE A CABO DICHO AUMENTO.- E).- LOS ACCIONISTAS TENDRÁN SIEMPRE EL DERECHO PREFERENTE PARA SUSCRIBIR ACCIONES QUE REPRESENTEN AUMENTOS DE CAPITAL SOCIAL, EN PROPORCIÓN AL NÚMERO DE ACCIONES QUE CADA UNO POSEEA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO CIENTO TREINTA Y DOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, PARA ESE EFECTO SE APLICARÁN LAS SIGUIENTES REGLAS:- 1.- LOS ACCIONISTAS TENDRÁN DERECHO PREFERENTE PARA SUSCRIBIR ACCIONES, DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PUBLIQUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD O EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN DICHO DOMICILIO; EL AVISO DEL ACUERDO DE LA ASAMBLEA QUE HAYA DECRETADO EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- SIN EMBARGO, SI EN LA ASAMBLEA HUBIERA ESTADÓ REPRESENTADÓ LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL, DICHO PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES EMPEZARÁ A CONTARSE A PARTIR DE LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA; CONSIDERÁNDOSE NOTIFICADOS LOS ACCIONISTAS DEL ACUERDO DE DICHO AUMENTO, POR LO QUE NO SERÁ NECESARIA SU PUBLICACIÓN.- 2.- EN EL CASO DE QUE ALGUNO DE LOS ACCIONISTAS NO EJERCITE EL DERECHO DE PREFERENCIA, LAS ACCIONES NO SUSCRITAS PODRÁN SER SUSCRITAS POR TERCEROS.- F).- LAS REDUCCIONES AL CAPITAL SOCIAL SÓLO PODRÁN LLEVARSE A CABO POR RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS TOMADÁ EN TÉRMINOS DE ESTA ESCRITURA. LOS ACCIONISTAS RENUNCIAN AL DERECHO DE RETIRO QUE LES CONCEDE EL ARTÍCULO DOSCIENTOS VEINTE Y DEMÁS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON DICHO DERECHO, CONTENIDAS EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.- G).- INDEPENDIENTEMENTE DE LO ANTERIOR, LAS REDUCCIONES DE CAPITAL SE REALIZARÁN SIN MÁS FORMALIDADES Y SE AJUSTARÁN A LAS SIGUIENTES ESTIPULACIONES:- 1.- TODA REDUCCIÓN SE HARÁ POR ACCIONES ÍNTEGRAS.- 2.- TAN PRONTO COMO SE DECRETE UNA DISMINUCIÓN, LA RESOLUCIÓN DEBERÁ NOTIFICARSE A CADA ACCIONISTA, CONCEDIÉNDOLE EL DERECHO PARA AMORTIZAR SUS ACCIONES EN PROPORCIÓN A LA REDUCCIÓN DEL CAPITAL DECRETADO; DICHO DERECHO DEBERÁ EJERCITARSE DENTRO DE LOS PRIMEROS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN.- 3.- SI DENTRO DEL PLAZO ARRIBA SEÑALADO SE SOLICITARE EL REEMBOLSO DE UN NÚMERO DE ACCIONES IGUAL AL CAPITAL REDUCIDO, SE REEMBOLSA A LOS ACCIONISTAS QUE HUBIEREN SOLICITADO EL REEMBOLSO, EN LA FECHA QUE AL EFECTO SE HUBIERE FIJADO.- 4.- SI LAS SOLICITUDES DE REEMBOLSO EXCEDIEREN AL CAPITAL AMORTIZABLE, EL MONTÓ DE LA REDUCCIÓN SE DISTRIBUIRÁ PARA SU AMORTIZACIÓN ENTRE LOS SOLICITANTES EN PROPORCIÓN AL NÚMERO DE ACCIONES QUE CADA UNO HAYA OFRECIDO PARA SU AMORTIZACIÓN Y SE PROCEDERÁ AL REEMBOLSO EN LA FECHA QUE PARA TAL FIN SE HUBIERE





SIZ  
PEDRO SALGADO ZULOAGA  
*Notario*



DETERMINADO.- 4.- SI LAS SOLICITUDES HECHAS NO COMPLETAREN EL NÚMERO DE ACCIONES QUE DEBAN AMORTIZARSE, SE REEMBOLSARÁ LAS DE LOS QUE HUBIEREN SOLICITADO LA AMORTIZACIÓN Y SE DESIGNARÁ POR SORTIDO ANTE NOTARIO O CORREDOR HABILITADO, EL RESTO DE LAS ACCIONES QUE DEBAN AMORTIZARSE HASTA COMPLETAR EL MONTO EN QUE SE HAYA ACORDADO LA DISMINUCIÓN DEL CAPITAL.- EN EL CASO SEÑALADO EN EL INCISO ANTERIOR, LA REDUCCIÓN SURTIRÁ EFECTOS HASTA EL FIN DEL EJERCICIO QUE ESTÉ CORRIENDO, SIEMPRE Y CUANDO SE HUBIERE EFECTUADO ANTES DEL ÚLTIMO TRIMESTRE DE DICHO EJERCICIO, Y SI DICHO SORTIDO SE HICIERE DESPUÉS LA REDUCCIÓN SURTIRÁ SUS EFECTOS SÓLO HASTA EL FIN DEL EJERCICIO SIGUIENTE.- SEXTA.- CLÁUSULA DE "EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS".- LA SOCIEDAD ES DE NACIONALIDAD MEXICANA CON CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS, POR LO QUE "LA SOCIEDAD NO ADMITIRÁ DIRECTA O INDIRECTAMENTE COMO SOCIOS O ASOCIADOS A EXTRANJEROS NI A SOCIEDADES SIN CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS, NI TAMPOCO RECONOCERÁ EN ABSOLUTO DERECHOS DE SOCIOS O ASOCIADOS A LOS MISMOS INVERSIONISTAS Y SOCIEDADES, BAJO LA PENA, EN CASO DE FALTAR A SU CONVENIO, DE PERDER DICHO INTERÉS O PARTICIPACIÓN EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA.- SÉPTIMA.- DURACIÓN.- LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD SERÁ INDEFINIDA.- PARA EL CASO DE LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA SOCIEDAD SE REQUERIRÁ EL CONSENTIMIENTO UNÁNIME DE LOS SOCIOS.- ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD.- OCTAVA.- ÓRGANOS.- LA SOCIEDAD SERÁ ADMINISTRADA Y VIGILADA POR LOS SIGUIENTES ÓRGANOS.- 1.- ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.- 2.- CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y/O ADMINISTRADOR ÚNICO.- 3.- COMISARIO.- NOVENA.- FORMA DE ADMINISTRACIÓN.- LA DIRECCIÓN Y LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUEDA CONFADA A UN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O A UN ADMINISTRADOR ÚNICO, SEGÚN LO ACUERDE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.- PARA EL CASO DE QUE SE TOMÉ EL ACUERDO DE QUE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD QUEDA A CARGO DE UN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ESTE SE INTEGRARÁ POR MIEMBROS QUE EN UN NÚMERO NO MENOR DE TRES DESIGNE LA ASAMBLEA Y TENDRÁN LA DENOMINACIÓN DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO; SI FUERAN MÁS DE TRES LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO, LOS DEMÁS TENDRÁN LA DENOMINACIÓN QUE LA PROPIA ASAMBLEA DETERMINE.- EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O EL ADMINISTRADOR ÚNICO, SEGÚN LO ACUERDE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LLEVARÁN LA FIRMA SOCIAL Y PODRÁN EJECUTAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, DE LA QUE SERÁN ADEMÁS MANDATARIOS Y GOZARÁN ADEMÁS DE LAS SIGUIENTES FACULTADES: A).- PARA PLEITOS Y COBRANZAS QUE SE OTORGAN CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO PRIMERO DE LOS ARTÍCULOS 254 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y ARTÍCULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS CORRELATIVOS DE LAS DEMÁS ENTIDADES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL MANDATO SE OTORGA CON LAS FACULTADES SIGUIENTES, MISMAS QUE SE SEÑALAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA: 1).- PARA EJERCER ACCIONES Y DESISTIRSE DE ELLAS; 2).- PARA TRANSIGIR Y COMPROMETER EN ÁRBITROS; 3).- PARA ASSUMER Y ARTICULAR POSICIONES, AUN LAS DE ÍNDOLE PERSONAL; 4).- PARA RECUSAR; 5).- PARA RECIBIR PAGOS; 6).- PARA CONTESTAR LAS DEMANDAS Y RECONVENIONES QUE SE ENTABLEN EN CONTRA DE SU MANDANTE; 7).- PARA Oponer EXCEPCIONES DELATORIAS Y PERENTORIAS; 8).- PARA FORMULAR Y PRESENTAR DENUNCIAS Y QUEJELLAS EN MATERIA PENAL Y PARA DESISTIRSE DE ELLAS, CUANDO LO PERMITA LA LEY; 9).- PARA COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO EN TODAS LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO PENAL EN QUE SU REPRESENTADA SEA PARTE INTERESADA U OFENDIDA; 10).- PARA EXIGIR LA REPARACIÓN DEL DAÑO Y RECIBIRLA EN SU CASO; 11).- PARA RENDIR Y APORTAR TODA CLASE DE PRUEBAS, RECONOCER FIRMAS Y DOCUMENTOS Y REDARGÜIR DE FALSAS A LAS QUE SE PRESENTEN POR LA CONTRARIA; 12).- PARA PRESENTAR TESTIGOS Y A SU VEZ PROTESTAR A LOS DE LA CONTRARIA Y LOS REPREGUNTE Y TACHE; 13).- PARA OÍR AUTOS, INTERLOCUTORIAS Y DEFINITIVOS, CONSENTIR DE LOS FAVORABLES Y PEDIR REVOCACIÓN O APELAR EN SU CASO; 14).- PARA INTERPONER AMPAROS, DESISTIRSE DE ELLOS Y PEDIR ACLARACIÓN DE SENTENCIA; 15).- PARA EJECUTAR, EMBARGAR Y REPRESENTAR A SU MANDANTE EN LOS EMBARGOS QUE EN SU CONTRA SE DECRETEN, PEDIR EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS, NOMBRAR PERITOS Y RECUSAR A LOS DE LA CONTRARIA; 16).- FACULTADES PARA JUICIOS ORALES.- EN TÉRMINO DEL ARTÍCULO 773 SETECIENTOS SETENTA Y TRES, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, POR LO QUE LA APODERADA TENDRÁ LAS FACULTADES EXPRESAS DE REPRESENTAR A LA PODERDANTE EN LOS JUICIOS DE ORALIDAD; 17).- PARA PERCIBIR VALORES Y OTORGAR RECIBOS Y CARTAS DE PAGO EN SU CASO; 18).- PARA GESTIONAR, OBTENER Y ACEPTAR EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS POR TERCEROS, COMO HIPOTECAS, PRENDAS O CUALQUIERA OTRAS, CELEBRANDO AL EFECTO TODA CLASE DE CONTRATOS Y CONVENIOS PRIVADOS, ANTE NOTARIO PÚBLICO, CORREDOR PÚBLICO, O ANTE CUALQUIERA DE LOS FUNCIONARIOS QUE POR LA MATERIA DEL ASUNTO DEBA CONOCER DEL MISMO; 19).- FACULTADES PARA COMPARECER COMO REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD ANTE EL IMSS (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL), INFONAVIT (INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES), PARA SOLICITAR, TRAMITAR Y RECIBIR DEVOLUCIONES Y COMPENSACIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y CUALQUIER OTRO IMPUESTO FEDERAL, PARA REALIZAR CUALQUIER TRAMITE Y RECOGER DOCUMENTOS ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ANTE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, ANTE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, ANTE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y CUALQUIER OTRA DEPENDENCIA, ENTIDAD O AUTORIDAD FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL.- EL PODER A QUE SE ALUDE ANTERIORMENTE, SE EJERCITARÁ ANTE PARTICULARES Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, INCLUSIVE DE CARÁCTER FEDERAL O LOCAL Y ANTE LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, LOCALES O FEDERALES Y AUTORIDADES DEL TRABAJO, ASÍ COMO EMPRESAS Y ORGANISMOS CENTRALIZADOS Y DESCENTRALIZADOS DE CUALQUIERA DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO; ASIMISMO EL PRESENTE PODER SE CONFIERE ADEMÁS EN LOS TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO DIECINUEVE DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EL ARTÍCULO SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LOS APODERADOS TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN SOCIAL, LEGAL Y PATRONAL EN ASUNTOS LABORALES, CON TODA LA AMPLITUD DE LOS ARTÍCULOS ONCE, CUARENTA Y SEIS; CUARENTA Y SIETE, CIENTO TREINTA Y CUATRO, FRACCIÓN TERCERA; CINCUENTOS VEINTITRÉS; SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS; SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE; OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES; OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO; OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS; OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO; OCHOCIENTOS OCHENTA; OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES Y OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL LABORAL, POR LO QUE LOS APODERADOS DESIGNADOS, PODRÁN COMPARECER EN REPRESENTACIÓN DE LOS PODERDANTES ANTE CUALQUIER JUNTA FEDERAL O LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, CON PLenas FACULTADES, ASISTIENDO A CUALQUIER DILIGENCIA O AUDIENCIA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ÍNDOLE LABORAL, QUE SE INSTAUREN EN CONTRA DE LA MANDANTE POR SUS TRABAJADORES Y LOS APODERADOS TENDRÁN EN REPRESENTACIÓN DE LA PODERDANTE, LA FACULTAD DE CONTESTAR LAS DEMANDAS, OFRECER PRUEBAS, INTERPONER RECURSOS Y LAS DEMÁS QUE SE NUMERARON ANTERIORMENTE, ASÍ COMO HACER OFRECIEMIENTOS CON EL OBJETO DE LLEGAR A UNA CONCILIACIÓN CON LA PARTE DEMANDANTE; 8).- FACULTADES PARA EJERCER ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- C).- FACULTADES PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO.- AMBAS FACULTADES SE OTORGAN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 254 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SU CONCORDANTE DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE GUANAJUATO EL ARTÍCULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO Y SUS CORRELATIVOS DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN DONDE SE EJERCITE EL PODER.- D).- PODER GENERAL PARA EMITIR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 (NUEVE) DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, ASÍ COMO PARA ABRIR, CANCELAR Y OPERAR UNA O MÁS CUENTAS BANCARIAS Y DE INVERSIÓN A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, EN MONEDA NACIONAL, O EN MONEDA



EXTRANJERA, ASÍ COMO GIRAR CONTRA LAS MISMAS, ESTANDO AUTORIZADO PARA DESIGNAR A LAS PERSONAS QUE PUEDAN GIRAR CONTRA DICHAS CUENTAS.-E) PODER PARA ABRIR CUENTAS BANCARIAS O DE INVERSIÓN A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CERRAR Y CANCELAR DICHAS CUENTAS, GIRAR CHEQUES CONTRA LAS MISMAS Y REALIZAR Y SOLICITAR TRANSFERENCIAS BANCARIAS, ASÍ COMO DESIGNAR PERSONAS QUE LIBREN O GIREN EN CONTRA DE LAS MISMAS Y HACER INVERSIONES EN VALORES DANDO INSTRUCCIONES PARA SU ADMINISTRACIÓN.-F).-PODRÁN ASIMISMO, OTORGAR Y REVOCAR PODEROS GENERALES Y ESPECIALES.-LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PODRÁ TAMBIÉN, DESIGNAR UNO O VARIOS REPRESENTANTES, APODERADOS O MANDATARIOS LEGALES, QUE PODRÁN O NO SER MIEMBROS DE LA SOCIEDAD, CON LAS FACULTADES QUE LA PROPIA ASAMBLEA DECIDA.-DÉCIMA.- EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD SEA ADMINISTRADA POR UN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ESTE FUNCIONARÁ VALIDAMENTE CON LA ASISTENCIA DE LA MITAD DE SUS MIEMBROS Y SUS RESOLUCIONES SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS; EN CASO DE EMPATE EL PRESIDENTE GOZARÁ DE VOTO DE CALIDAD.-DÉCIMA PRIMERA.- EL CONSEJO LO INTEGRARÁ UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO Y UN TESORERO Y DOS VOCALES; SE REUNIRÁ EN SESIÓN ORDINARIA CUANDO EL PRESIDENTE LO CONVOQUE, LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS TENDRÁN LUGAR CUANDO ALGUNO DE LOS OTROS MIEMBROS DEL CONSEJO LO SOLICITARE AL PRESIDENTE O ADMINISTRADOR ÚNICO, QUIEN TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONVOCARLAS, DE NEGARSE A ELLO, DEBERÁ HACER LA CONVOCATORIA EL COMISARIO.-DÉCIMA SEGUNDA.- LA CONCURRENCIA DE MÁS DE LA MITAD DEL CONSEJO, CONSTITUIRÁ QUÓRUM Y LAS DECISIONES SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS. EL PRESIDENTE, O QUIÉN HAGA SUS VECES, TENDRÁ VOTO DE CALIDAD EN CASO DE EMPATE.-DÉCIMA TERCERA.- DE TODA SESIÓN DEL CONSEJO, LEVANTARÁN ACTA AUTORIZACIÓN, QUIENES HAYAN ACTUADO EN CADA CASO COMO PRESIDENTE Y SECRETARIO.-DÉCIMA CUARTA.- GERENTES.- LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O EL ADMINISTRADOR ÚNICO EN SU CASO, PODRÁN NOMBRAR UNO O MÁS GERENTES CON LAS FACULTADES QUE EXPRESAMENTE SE CONFIEREN AL HACERSE LA DESIGNACIÓN.-DÉCIMA QUINTA.- VIGILANCIA.- LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE UNO O MÁS COMISARIOS QUE PODRÁN SER O NO ACCIONISTAS QUIENES DURARÁN EN SU ENCARGO DOS AÑOS CON POSIBILIDAD DE REELECCIÓN Y TENDRÁN LAS FACULTADES, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE FUERAN LOS ARTÍCULOS DEL CIENTO SESENTA Y CUATRO AL CIENTO SETENTA Y UNO Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.-DÉCIMA SEXTA.- CAUCIÓN DE FUNCIONARIOS.- LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EL ADMINISTRADOR ÚNICO, LOS GERENTES EN SU CASO Y EL O LOS COMISARIOS, GARANTIZARÁN SUS RESPECTIVOS MANEJOS CON DEPÓSITOS DE UNA ACCIÓN, EL EQUIVALENTE DE SU VALOR EN EFECTIVO O EN LA FORMA QUE DETERMINE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS QUE LOS NOMBRE. LA ASAMBLEA PODRÁ EXIMIR A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EL ADMINISTRADOR ÚNICO, LOS GERENTES EN SU CASO Y EL O LOS COMISARIOS DE CUMPLIR CON ÉSTA OBLIGACIÓN.-DÉCIMA SÉPTIMA.- SON ACCIONISTAS LAS PERSONAS QUE OTORGAN ÉSTA ESCRITURA Y LAS QUE POSTERIORMENTE INGRESAN A LA SOCIEDAD.- EN CASO DE ADMITIR NUEVOS ACCIONISTAS, DEBERÁ SER POR ACUERDO UNÁNIME DE LOS ACCIONISTAS.-DÉCIMA OCTAVA.- LA SOCIEDAD TIENE PLENA PERSONALIDAD JURÍDICA Y ÉSTA ES DISTINTA A LA DE SUS MIEMBROS.-LA RESPONSABILIDAD DE LOS ACCIONISTAS FRENTE A TERCEROS EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES PROFESIONALES REALIZADAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD SERÁN SIEMPRE MANCOMUNADAS Y SOLIDARIAS, SALVO EL CASO EN EL QUE ALGUNO DE LOS SOCIOS HAYA ACTUADO DE MALA FE EN CUYO CASO RESPONDERÁ ÉL EXCLUSIVAMENTE.-DE LAS ASAMBLEAS.-DÉCIMA NOVENA.- LOS ACCIONISTAS, REUNIDOS EN ASAMBLEA O MEDIANTE ACUERDOS TOMADOS POR ELLOS FUERA DE ASAMBLEA EN LOS TÉRMINOS QUE MÁS ADELANTE SE SEÑALAN, CONSTITUYEN EL ÓRGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD Y SUS RESOLUCIONES SERÁN OBLIGATORIAS PARA TODOS LOS ACCIONISTAS, INCLUYENDO A LOS AUSENTES Y DISIDENTES. PARA EL CASO DE RETIRO DE ALGÚN ACCIONISTA, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 (DOSCIENTOS VEINTE) DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, Y EL VALOR DEL REEMBOLSO SERÁ EL VALOR CONTABLE DE LA ACCIÓN, SEGÚN ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO SOCIAL INMEDIATO ANTERIOR AL EJERCICIO DURANTE EL CUAL SE RECIBIÓ EL AVISO DE RETIRO POR LA SOCIEDAD, APROBADOS POR LOS ACCIONISTAS. EN CASO DE CONFLICTO, DICHO AVALÚO DEBERÁ DE SER REALIZADO POR UNA DE LAS CUATRO FIRMAS CONTABLES MÁS RECONOCIDAS EN MÉXICO Y, EN CASO DE DUDA, SE DEBERÁ DE REALIZAR OTRO AVALÚO POR UNA SEGUNDA FIRMA CONTABLE, SIENDO EL VALOR EL PROMEDIO DE LOS DOS AVALÚOS EL QUE APLIQUE.-VIGÉSIMA.- LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS SERÁN ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y ESPECIALES:— A) SERÁN ASAMBLEAS ORDINARIAS AQUELLAS QUE SE REÚNAN PARA TRATAR DE CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS: 1) AQUELLOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 180 (CIENTO OCHENTA) DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES; 2) AQUELLOS REFERIDOS EN EL ARTÍCULO 181 (CIENTO OCHENTA Y UNO) DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES; 3) TODOS LOS DEMÁS ASUNTOS CONTENIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA, Y QUE, DE ACUERDO A LA LEY O A ESTOS ESTATUTOS, NO ESTÉN EXPRESAMENTE RESERVADOS PARA UNA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA O ESPECIAL DE ACCIONISTAS; Y 4) EL INFORME A LOS ACCIONISTAS SOBRE EL BALANCE GENERAL Y EL CORRESPONDIENTE ESTADO DE RESULTADOS DEL EJERCICIO SOCIAL DE CADA SOCIEDAD EN LA QUE ÉSTA SOCIEDAD SEA TITULAR DE LA MAYORÍA DE LAS ACCIONES O PARTES SOCIALES.— B) SERÁN ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS AQUELLAS QUE SE REÚNAN PARA TRATAR CUALESQUIERA DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:— I. PRÓRROGA DE LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD;— II. DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA SOCIEDAD;— III. AUMENTO O REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL MÍNIMO;— IV. CAMBIO DE OBJETO DE LA SOCIEDAD;— V. CAMBIO DE NACIONALIDAD DE LA SOCIEDAD;— VI. TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD;— VII. FUSIÓN CON OTRA SOCIEDAD;— VIII. EMISIÓN DE ACCIONES PRIVILEGIADAS;— IX. AMORTIZACIÓN POR LA SOCIEDAD DE SUS PROPIAS ACCIONES DEL CAPITAL MÍNIMO O VARIABLE Y EMISIÓN DE ACCIONES DE GOCE;— X. EMISIÓN DE OBLIGACIONES;— XI. ESCISIÓN DE LA SOCIEDAD;— XII. CUALQUIER MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS;— XIII. CUALQUIER OTRO ASUNTO PARA EL CUAL SE SEÑALE UNA MAYORÍA ESPECIAL PARA QUÓRUM DE ASISTENCIA O VOTACIÓN. — SERÁN ASAMBLEAS ESPECIALES DE ACCIONISTAS AQUELLAS QUE SE CONVOQUEN POR CUALQUIER CATEGORÍA DE ACCIONISTAS PARA TRATAR CUALQUIER ASUNTO QUE PUEDA PERJUDICAR LOS DERECHOS DE DICHA CATEGORÍA DE ACCIONISTAS; LAS CUALES DEBERÁN SUJETARSE A LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS CIENTO SETENTA Y NUEVE, CIENTO OCHENTA Y TRES Y DEL CIENTO NOVENTA AL CIENTO NOVENTA Y CUATRO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y SERÁN PRESIDIDAS POR EL ACCIONISTA QUE DESIGNEN LOS SOCIOS PRESENTES.-VIGÉSIMA PRIMERA.- LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS QUEDAN SUJETAS A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:— A) SALVO LAS ESTIPULACIONES EN CONTRARIO AQUÍ CONTENIDAS, LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS PODRÁN CELEBRARSE CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE DE MANERA UNÁNIME EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O A SOLICITUD DEL CONSEJO DE VIGILANCIA, O DE ACCIONISTAS QUE POSEAN, EN TOTAL UN NÚMERO DE ACCIONES QUE POR LO MENOS REPRESENTA EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA SOCIEDAD O DE LA CATEGORÍA DE ACCIONISTAS QUE DESEE CELEBRAR UNA ASAMBLEA ESPECIAL.— B) LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS DEBERÁN CELEBRARSE CUANDO MENOS UNA VEZ CADA AÑO DENTRO DE LOS CUATRO MESES SIGUIENTES AL CIERRE DE CADA EJERCICIO SOCIAL Y DEBERÁN INCLUIR ENTRE LOS TEMAS A TRATAR, LA PRESENTACIÓN A LOS ACCIONISTAS DE UN INFORME DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA SOBRE EL BALANCE GENERAL Y EL CORRESPONDIENTE ESTADO DE RESULTADOS DEL EJERCICIO SOCIAL INMEDIATO ANTERIOR DE CADA SOCIEDAD EN LA QUE ÉSTA SOCIEDAD SEA TITULAR DE LA MAYORÍA DE LAS ACCIONES O PARTES SOCIALES.— C) TODAS LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS SE CELEBRARÁN EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, SALVO CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.— D) LA CONVOCATORIA PARA CUALQUIER ASAMBLEA SERÁ HECHA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O EL CONSEJO DE VIGILANCIA.— E) LA CONVOCATORIA SERÁ PUBLICADA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO CORRESPONDIENTE A CARGO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, CUANDO MENOS CON QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE CUALQUIER ASAMBLEA.— F) LA CONVOCATORIA CONTENDRÁ POR LO MENOS, LA FECHA, HORA Y LUGAR DE LA ASAMBLEA, ASÍ COMO EL ORDEN DEL DÍA PARA LA MISMA, Y SERÁ FIRMADA POR EL PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD, O POR LA PERSONA DESIGNADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O POR TODOS LOS COMISARIOS QUE CONFORMAN EL CONSEJO DE



**SR**  
**PEDRO SALGADO ZULOAGA**  
*Notario*



VIGILANCIA.— G) ADEMÁS DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, SALVO QUE RENUNCIEN POR ESCRITO A ELLO O LO DISPUESTO EN EL SIGUIENTE INCISO DE ESTA CLÁUSULA, LAS PERSONAS QUE LA SOCIEDAD RECONOZCA COMO ACCIONISTAS YA SEA QUE ESTOS RESIDAN EN TERRITORIO NACIONAL O EN EL EXTRANJERO EN LA FECHA DE LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO TODOS LOS COMISARIOS, QUE CONFORMAN EL CONSEJO DE VIGILANCIA Y SUS SUPLENTE, DEBERÁN SER CONVOCADOS A TODA ASAMBLEA POR ESCRITO, CON POR LO MENOS QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE LA MISMA, POR EL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA DE DHL O FEDERAL EXPRESS, A LA ÚLTIMA DIRECCIÓN QUE DICHO ACCIONISTAS Y COMISARIOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE HAYAN INSCRITO EN LA OFICINA DEL SECRETARIO DE LA SOCIEDAD, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LOS ACCIONISTAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PODRÁN REGISTRAR CON LA SOCIEDAD UNA SEGUNDA DIRECCIÓN UBICADA EN LA REPÚBLICA MEXICANA A DONDE LES DEBERÁ SER ENVIADA UNA COPIA ADICIONAL DE LA CONVOCATORIA PERSONAL.— H) CUALQUIER ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PODRÁ CELEBRARSE SIN NECESIDAD DE PREVIA CONVOCATORIA, Y TODA ASAMBLEA QUE SE HAYA INSTALADO SIN LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA Y QUE SE SUSPENDA POR CUALQUIER RAZÓN PODRÁ REUNIRSE SIN PREVIA CONVOCATORIA, SI LOS ACCIONISTAS QUE POSEEN O REPRESENTAN LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES CON DERECHO A VOTO EN DICHA ASAMBLEA SE ENCUENTRAN PRESENTES O REPRESENTADOS EN EL MOMENTO DE LA VOTACIÓN.— I) LOS ACCIONISTAS PODRÁN SER REPRESENTADOS EN CUALQUIER ASAMBLEA POR MEDIO DE LA PERSONA QUE DESIGNEN COMO APODERADO POR ESCRITO.— J) SALVO EL CASO DE ORDEN JUDICIAL EN CONTRARIO, PARÁ CONCURRIR A CUALQUIER ASAMBLEA DE ACCIONISTAS LA SOCIEDAD ÚNICAMENTE RECONOCERÁ COMO TENEDORES DE ACCIONES A AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES CUYOS NOMBRES SE ENCUENTREN INSCRITOS EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES Y DICHA INSCRIPCIÓN EN EL EXPRESADO LIBRO SERÁ SUFICIENTE PARA PERMITIR LA ENTRADA DE DICHA PERSONA A LA ASAMBLEA.— K) TODAS LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS SERÁN PRESIDIDAS POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE LA SOCIEDAD, Y A FALTA DE UNO U OTRO O DE AMBOS, ACTUARÁN EN SU LUGAR COMO PRESIDENTE Y SECRETARIO, SEGÚN SEA EL CASO, QUIENES SEAN DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA POR SIMPLE MAYORÍA DE VOTOS.— L) ANTES DE INSTALARSE LA ASAMBLEA, LA PERSONA QUE LA PRESIDA DESIGNARÁ UNO O MÁS ESCRUTADORES QUE HAGAN EL RECUENTO DE LAS PERSONAS PRESENTES EN LA ASAMBLEA, VERIFICARÁ EL NÚMERO DE ACCIONES DE QUE SEAN TENEDORES Y LOS TÍTULOS DE ACCIONES DE CADA ACCIONISTA, Y EL NÚMERO DE VOTOS QUE CADA UNO DE ELLOS TENGA DERECHO A EMITIR.— M) PARA CONSIDERAR LEGALMENTE INSTALADA UNA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EN PRIMERA O ULTERIOR CONVOCATORIA, DEBERÁN ESTAR PRESENTES O REPRESENTADOS POR LO MENOS LA MITAD DEL CAPITAL SOCIAL MÁS UNA ACCIÓN Y SUS RESOLUCIONES SÓLO SERÁN VÁLIDAS CUANDO SE TOMEN POR MAYORÍA DE LOS VOTOS PRESENTES.— N) PARA CONSIDERAR LEGALMENTE INSTALADA A UNA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EN PRIMERA O ULTERIOR CONVOCATORIA, DEBERÁN ESTAR PRESENTES O REPRESENTADOS LAS TRES CUARTAS PARTES DEL CAPITAL, Y LAS RESOLUCIONES SE TOMARÁN POR EL VOTO DE LAS ACCIONES QUE REPRESENTEN POR LO MENOS LA MITAD DEL CAPITAL SOCIAL MÁS UNA ACCIÓN.— O) EN CUANTO AL QUÓRUM DE ASISTENCIA PARA LA INSTALACIÓN DE LAS ASAMBLEAS ESPECIALES DE ACCIONISTAS, SE ESTARÁ A LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 195 (CIENTO NOVENTA Y CINCO) DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.— P) CON EXCEPCIÓN DE ACCIONES DE VOTO LIMITADO, O BIEN QUE NO CONFIERAN DERECHO DE VOZ Y/O VOTO, QUE SEAN EMITIDAS POR LA SOCIEDAD, CADA ACCIÓN DA DERECHO A EMITIR UN VOTO EN CUALQUIER ASAMBLEA ORDINARIA O EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.— Q) LAS ACCIONES SERIE "B", SERÁN ACCIONES SIN DERECHO A VOTO Y/O VOZ, EN LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS.— R) COMPROBADA LA EXISTENCIA DE UN QUÓRUM PARA LA ASAMBLEA, LA PERSONA QUE PRESIDA LA DECLARARÁ LEGALMENTE INSTALADA Y SOMETERÁ A SU CONSIDERACIÓN LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA.— S) TODAS LAS VOTACIONES SERÁN ECONÓMICAS A MENOS QUE LOS ASISTENTES QUE POSEAN O REPRESENTEN UNA MAYORÍA DE LAS ACCIONES PRESENTES ACUERDEN QUE EL VOTO SEA POR ESCRITO.— T) PARA LA VALIDEZ DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN CUALQUIER ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, CELEBRADA EN PRIMERA O ULTERIOR CONVOCATORIA, SE REQUERIRÁ EL VOTO AFIRMATIVO DE LOS TENEDORES DE LA MAYORÍA DE LAS ACCIONES CON DERECHO A VOTO PRESENTES O REPRESENTADAS.— U) PARA LA VALIDEZ DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN CUALQUIER ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, CELEBRADA EN PRIMERA O ULTERIOR CONVOCATORIA, SE REQUERIRÁ EL VOTO AFIRMATIVO DE LAS ACCIONES QUE REPRESENTEN CUANDO MENOS LA MITAD DEL CAPITAL SOCIAL MÁS UNA ACCIÓN.— V) EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, EL SECRETARIO DE LA MISMA Y/O EL PRESIDENTE DEL CONSEJO O SU SUPLENTE, NO TENDRÁN VOTO DE CALIDAD EN CASO DE EMPATE, EN LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS.— W) EN CUANTO A LA VOTACIÓN EN ASAMBLEAS ESPECIALES DE ACCIONISTAS SE ESTARÁ A LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 195 (CIENTO NOVENTA Y CINCO) DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.— X) EL SECRETARIO LEVANTARÁ UN ACTA DE CADA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, QUE SE ASENTARÁ EN EL CORRESPONDIENTE LIBRO DE ACTAS Y QUE SERÁ FIRMADA, CUANDO MENOS, POR EL PRESIDENTE Y SECRETARIO EN FUNCIONES, ASIMISMO, FORMARÁ UN EXPEDIENTE QUE CONTENDRÁ POR LO MENOS:— 1) UN EJEMPLAR DE LAS PUBLICACIONES DE LA CONVOCATORIA EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, EN SU CASO, Y DE TODOS LOS AVISOS PERSONALES QUE SE DIERON;— 2) LAS CARTAS PODER QUE SE HUBIESEN PRESENTADO O UN EXTRACTO DE LAS MISMAS CERTIFICADO POR EL ESCRUTADOR O ESCRUTADORES;— 3) LOS INFORMES, DICTÁMENES Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE HUBIESEN PRESENTADO EN LA ASAMBLEA;— 4) UNA COPIA DEL ACTA DE LA ASAMBLEA.— SI POR CUALQUIER MOTIVO NO SE INSTALA UNA ASAMBLEA CONVOCADA LEGALMENTE, ESTE HECHO Y SUS CAUSAS SE HARÁN CONSTAR EN EL LIBRO DE ACTAS, FORMÁNDOSE UN EXPEDIENTE DE ACUERDO CON EL INCISO V) QUE ANTECEDE.— Y) EN CASO DE QUE LOS ACCIONISTAS NO LLEGUEN A ACUERDOS RESPECTO DE ASUNTOS ESPECÍFICOS, YA SEA EN ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, O SESIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, PODRÁN ACUDIR AL CENTRO DE ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, SUSUDE EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO, EN DONDE TRATARÁN DE RESOLVER SUS DIFERENCIAS A TRAVÉS DE LA MEDIACIÓN; ASÍ MISMO, PODRÁN OPTAR POR OTROS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.— VIGÉSIMA SEGUNDA.— LOS ACCIONISTAS PODRÁN TOMAR RESOLUCIONES FUERA DE ASAMBLEA DE CUALQUIER TIPO SIEMPRE Y CUANDO SEAN TOMADAS POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LA TOTALIDAD DE LOS ACCIONISTAS CON DERECHO A VOTO Y SIEMPRE QUE SE CONFIRMEN POR ESCRITO POR ELLOS, DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE LA PERSONA QUE DESIGNEN POR ESCRITO. EN TODO CASO SE FORMARÁ UN EXPEDIENTE QUE CONTENDRÁ LAS CARTAS PODER QUE SE HUBIESEN ACOMPAÑADO A LA CONFIRMACIÓN POR ESCRITO O UN EXTRACTO DE LAS MISMAS CERTIFICADO POR EL SECRETARIO; LOS INFORMES, DICTÁMENES Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE HUBIESEN ENTREGADO A LOS ACCIONISTAS Y UNA COPIA DE LA CONFIRMACIÓN POR ESCRITO DE LAS RESOLUCIONES TOMADAS. EL TEXTO DE DICHA CONFIRMACIÓN DEBERÁ TRANSCRIBIRSE EN EL LIBRO DE ACTAS CORRESPONDIENTE DEL PATRIMONIO.— VIGÉSIMA TERCERA.— EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD SE INTEGRARÁ POR:— A) LAS APORTACIONES DE ADMISIÓN.— B) LAS APORTACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LOS ACCIONISTAS.— C) LOS BIENES O PRODUCTOS QUE POR CUALQUIER CONCEPTO PERTENEZCAN O LLEGAREN A PERTENECER A LA SOCIEDAD.— LAS DONACIONES, INGRESOS O APORTACIONES ESPECIALES QUE POR CUALQUIER CONCEPTO PERTENEZCAN O LLEGAREN A PERTENECER A LA SOCIEDAD, ASÍ COMO LOS PRODUCTOS DE LOS BIENES, LOS CUALES POR NINGUNA FORMA Y POR NINGÚN CONCEPTO PODRÁ UTILIZARSE PARA FINES DISTINTOS DE LOS QUE AMMAN A LA SOCIEDAD.— VIGÉSIMA CUARTA.— LOS GASTOS SERÁN APROBADOS POR EL VOTO DE LA TOTALIDAD DE LOS ACCIONISTAS, A EXCEPCIÓN DE LOS SIGUIENTES:— A) LOS IMPREVISTOS URGENTES, PUESTOS POSTERIORMENTE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DE LA SOCIEDAD O EN SU SESIÓN ANUAL.— B) PARA LOS GASTOS MENORES DE LA SOCIEDAD SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDA LA CANTIDAD QUE SE FIJARÁ ANUALMENTE POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.— VIGÉSIMA QUINTA.— INFORME ANUAL.— QUIEN TENGA A



SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PRESENTARÁ A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, ANUALMENTE UN INFORME QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO CIENTO SETENTA Y DOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE: A.- UN INFORME DEL ADMINISTRADOR SOBRE LA MARCHA DE LA SOCIEDAD EN EL EJERCICIO, ASÍ COMO SOBRE LAS POLÍTICAS SEGUIDAS Y EN SU CASO SOBRE LOS PRINCIPALES PROYECTOS EXISTENTES. B).- UN INFORME EN QUE SE DECLAREN Y EXPLIQUEN LAS PRINCIPALES POLÍTICAS Y CRITERIOS CONTABLES Y DE INFORMACIÓN SEGUIDOS EN LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA. C).- UN ESTADO QUE MUESTRE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA SOCIEDAD A LA FECHA DEL CIERRE DE EJERCICIO. D).- UN ESTADO QUE MUESTRE DEBIDAMENTE EXPLICADOS Y CLASIFICADOS, LOS RESULTADOS DE LA SOCIEDAD DURANTE EL EJERCICIO. E).- UN ESTADO QUE MUESTRE LOS CAMBIOS EN LAS PARTIDAS QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO SOCIAL, ACAECIDOS DURANTE EL EJERCICIO. F).- LAS NOTAS QUE SEAN NECESARIAS PARA COMPLEMENTAR O ACLARAR LA INFORMACIÓN QUE SUMINISTREN LOS ESTADOS ANTERIORES. A LA INFORMACIÓN QUE SE MENCIONA SE AGREGARÁ EL INFORME DEL COMISARIO LA FRACCIÓN CUARTA DEL ARTÍCULO CIENTO SESENTA Y SEIS DEL ORDENAMIENTO EN CITA-VIGÉSIMA SEXTA.- EL INFORME FINANCIERO ANUAL, INCLUYENDO EL DEL COMISARIO, DEBERÁ QUEDAR TERMINADO Y PONERSE A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS POR LO MENOS QUINCE DÍAS ANTES DE LA FECHA DE LA ASAMBLEA CORRESPONDIENTE. LOS ACCIONISTAS TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES ENTREGUE COPIA DEL INFORME CORRESPONDIENTE.-VIGÉSIMA SÉPTIMA.- QUINCE DÍAS DESPUÉS DE LA FECHA EN QUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS HAYA APROBADO EL INFORME ANUAL, DEBERÁN MANDARSE PUBLICAR LOS ESTADOS FINANCIEROS INCLUIDOS EN EL MISMO, JUNTAMENTE CON SUS NOTAS Y EL DICTAMEN DEL COMISARIO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE DEPOSITARÁ COPIA AUTORIZADA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL CASO DE QUE SE HUBIERE FORMULADO DENTRO DEL TÉRMINO CORRESPONDIENTE ALGUNA OPOSICIÓN CONTRA LA APROBACIÓN DEL BALANCE POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, SE HARÁ LA PUBLICACIÓN Y EL DEPÓSITO CON LA ANOTACIÓN RELATIVA AL NOMBRE DE LOS OPOSITORES Y EL NÚMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTAN.-VIGÉSIMA OCTAVA.- LA FALTA DE PRESENTACIÓN OPORTUNA DEL INFORME AL QUE SE REFIEREN LAS CLÁUSULAS ANTERIORES SERÁ MOTIVO PARA QUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS FINCIERA LA REMOCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EL ADMINISTRADOR ÚNICO O DEL COMISARIO, SEGÚN SEA EL CASO, SIN PERJUICIO DE QUE SE LES EXLIAN LAS RESPONSABILIDADES EN QUE RESPECTIVAMENTE HUBIERAN INCURRIDO.-DE LA UTILIDAD QUE ARRQUE LA INFORMACIÓN FINANCIERA SE APARTARÁ UN CINCO POR CIENTO PARA CONSTITUIR LA RESERVA LEGAL. HASTA QUE LA MISMA ALCANCE UNA QUINTA PARTE DEL CAPITAL SOCIAL, DE LA MISMA MANERA SERÁ RECONSTITUIDA EN CASO NECESARIO.-LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, PODRÁ DECRETAR LA CONSTITUCIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE OTROS FONDOS ESPECIALES Y SE DETERMINARÁ LOS EMOLUMENTOS DEL ADMINISTRADOR, EL RESTO SE REPARTIRÁ PROPORCIONALMENTE ENTRE LOS ACCIONISTAS SI ASÍ LO ACUERDA LA ASAMBLEA) OBSERVANDO EN ESTE CASO LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS DIECINUEVE Y CIENTO DIECISIETE Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.-DE LA LIQUIDACIÓN.-VIGÉSIMA HOYENA.- SON CAUSAS DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, LOS CASOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO DOSCIENTOS VEINTINUEVE DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.-TRIGÉSIMA.- COMPROBADA O ACORDADA LA DISOLUCIÓN LA SOCIEDAD SE PONDRÁ EN LIQUIDACIÓN, LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NOMBRARÁ UNO O MÁS LIQUIDADORES, QUIENES EN EL TÉRMINO QUE SE LES FUE PROCEDERÁN A LA LIQUIDACIÓN CON LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1.- CONCLUIR LAS OPERACIONES SOCIALES QUE HUBIERAN QUEDADO PENDIENTES AL TIEMPO DE LA DISOLUCIÓN. 2.- COBRAR LO QUE SE DEBA A LA SOCIEDAD Y PAGAR LO QUE ELA DEBA. 3.- VENDER LOS BIENES DE LA SOCIEDAD. 4.- LIQUIDAR A CADA SOCIO SU HABER SOCIAL. 5.- PRACTICAR EL BALANCE FINAL DE LA LIQUIDACIÓN, QUE DEBERÁ SOMETERSE A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LOS SOCIOS, EL BALANCE FINAL, UNA VEZ APROBADO, SE DEPOSITARÁ EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. 6.- PUBLICAR EL BALANCE GENERAL APROBADO EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO ESTABLECIDO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 59 BIS DEL CÓDIGO DE COMERCIO. 7.- OBTENER DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SOCIAL UNA VEZ CONCLUIDA LA LIQUIDACIÓN. LOS LIQUIDADORES PROCEDERÁN A LA DISTRIBUCIÓN DEL REMANENTE ENTRE LOS SOCIOS CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES REGLAS: EN EL BALANCE FINAL SE INDICARÁN LA PARTE QUE A CADA SOCIO CORRESPONDE DEL HABER SOCIAL.-PUBLICAR EL BALANCE GENERAL APROBADO EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO ESTABLECIDO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 59 BIS DEL CÓDIGO DE COMERCIO.-EL MISMO BALANCE QUEDARÁ POR IGUAL TÉRMINO, ASÍ COMO LOS PAPELES Y LIBROS DE LA SOCIEDAD, A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS, QUIENES GOZARÁN DE UN PLAZO DE QUINCE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA PRESENTAR SUS RECLAMACIONES A LOS LIQUIDADORES.-8.- OBTENER DEL SAT (SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA) LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SOCIEDAD.-9.- MANTENER EN DEPÓSITO POR UN PERIODO DE 10 AÑOS, DESPUÉS DE LA FECHA EN QUE SE CONCLUYA LA LIQUIDACIÓN LOS LIBROS Y PAPELES DE LA SOCIEDAD.-10.- REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD O ACTO QUE SEA NECESARIO PARA LLEVARLA CABO LA ENCOMIENDA DE LIQUIDAR A LA SOCIEDAD.-TRIGÉSIMA PRIMERA.- EN TODO LO NO PREVISTO EN ESTA ESCRITURA SE ESTARÁ A LO QUE DISPONE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.-TRIGÉSIMA SEGUNDA.- PARA TODO LO RELACIONADO CON SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO SERÁN COMPETENTES LOS TRIBUNALES DEL DOMICILIO SOCIAL, POR LO QUE LOS SOCIOS FUNDADORES Y LOS FUTUROS QUE LA SOCIEDAD PUEDA TENER, HACEN RENUNCIA EXPRESA DE CUALQUIER OTRO FUERA QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PUDIERA CORRESPONDERLES.

**TRANSITORIOS**

[REDACTED]

LOS ACCIONISTAS CONSIDERAN ESTA REUNIÓN, COMO LA PRIMERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA Y TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA REUNIDO LA IDIADAD DEL CAPITAL SOCIAL, POR LO QUE NO ES NECESARIA LA CONVOCATORIA PREVIA PARA LA MISMA Y EN TAL VIRTUD TOMAN POR UNANIMIDAD LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

- 1.- CAPITAL SOCIAL. EL CAPITAL SOCIAL ESTARÁ INTEGRADO COMO SIGUE:
  - 1.1.- CAPITAL SOCIAL FIJO MÍNIMO ESTATUTARIO:

[REDACTED]

- 1.2.- SE FIJÓ EN LOS ESTATUTOS SOCIALES QUE EL CAPITAL VARIABLE MÁXIMO AUTORIZADO ES:

[REDACTED]

**2.- CUADRO DE ACCIONISTAS:**

LOS ACCIONISTAS SUSCRIBEN EN ESTE ACTO, PAGAN Y ENTREGAN EN EFECTIVO Y DE CONTADO EL PORCENTAJE DE SU PARTICIPACIÓN ACCIONARIA DEL CAPITAL SOCIAL CORRESPONDIENTE A LAS ACCIONES SERIE "A", CUYO CUADRO DE ACCIONISTAS QUEDA REPRESENTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

NOMBRE	CANTIDAD DE ACCIONES	PORCENTAJE	VALOR
JORGE GONZÁLEZ MÁRQUEZ	40	40%	\$40,000.00



**SIZ**  
**PEDRO SALGADO ZULOAGA**  
*Notario*



MARIA DE LOURDES GONZÁLEZ MAGALLANES	15	15%	\$ 15,000.00
MARIANA GABRIELA GONZÁLEZ MAGALLANES	15	15%	\$ 15,000.00
JORGE GONZÁLEZ MAGALLANES	15	15%	\$ 15,000.00
JOSÉ DAVID GONZÁLEZ MAGALLANES	15	15%	\$ 15,000.00

100 CIENTO ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS PERTENECIENTES AL CAPITAL MÍNIMO FIJO, CORRESPONDIENTES A LA SERIE "A", CON VALOR CADA UNA DE VEINTICINCO MIL PESOS (25,000) MONEDA NACIONAL. 3.- ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.- LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, NOMBRA EN ESTE ACTO, COMO ÓRGANO LEGAL DE REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

DISPENSÁNDOLOS DEL REQUISITO DE OTORGAR GARANTÍAS O FIANZA PARA EL ASEGURAMIENTO DEL BUEN DESEMPEÑO DE SU CARGO ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 152 (CIENTO CINCUENTA Y DOS) DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES; QUIEN ESTARÁ EN SU CARGO HASTA QUE NO SEA REVOCADO EXPRESAMENTE SU NOMBRAMIENTO Y SU SUSTITUTO HAYA TOMADO POSESIÓN DE SU CARGO. 3.- LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS POR UNANIMIDAD DE VOTOS OTORGA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, INGENIERO JORGE GONZÁLEZ MÁRQUEZ, TODAS LAS FACULTADES QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLÁUSULA NOVENA DEL ACTA CONSTITUTIVA, MISMO QUE EJERCERÁ LA FIRMA SOCIAL EN TODOS LOS NEGOCIOS RELATIVOS A LA SOCIEDAD, Y DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA EJERCERÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES).- PARA PLEITOS Y COBRANZAS QUE SE OTORGAN CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO PRIMERO DE LOS ARTÍCULOS 2634 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y ARTÍCULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS CORRELATIVOS DE LAS DEMÁS ENTIDADES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL MANDATO SE OTORGA CON LAS FACULTADES SIGUIENTES, MISMAS QUE SE SEÑALAN EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA: 1).- PARA EJERCER ACCIONES Y DESISTIRSE DE ELLAS; 2).- PARA TRANSIGIR Y COMPROMETER EN ÁRBITROS; 3).- PARA ABSOLVER Y ARTICULAR POSICIONES, AUN LAS DE ÍNDOLE PERSONAL; 4).- PARA RECLUSAR; 5).- PARA RECIBIR PAGOS; 6).- PARA CONTESTAR LAS DEMANDAS Y RECONVENIONES QUE SE ENTABLEN EN CONTRA DE SU MANDANTE; 7).- PARA Oponer excepciones dilatorias y perentorias; 8).- PARA FORMULAR Y PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERRELLAS EN MATERIA PENAL Y PARA DESISTIRSE DE ELLAS, CUANDO LO PERMITA LA LEY; 9).- PARA COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO EN TODAS LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO PENAL EN QUE SU REPRESENTADA SEA PARTE INTERESADA U OFENDIDA; 10).- PARA EXIGIR LA REPARACIÓN DEL DAÑO Y RECIBIRLA EN SU CASO; 11).- PARA RECORRER Y APORTAR TODA CLASE DE PRUEBAS, RECONOCER FIRMAS Y DOCUMENTOS Y REDARGÜIR DE FALSAS A LAS QUE SE PRESENTEN POR LA CONTRARIA; 12).- PARA PRESENTAR TESTIGOS Y A SU VEZ PROTESTAR A LOS DE LA CONTRARIA Y LOS REPREGUNTE Y TACHE; 13).- PARA OÍR AUTOS, INTERLOCUTORIAS Y DEFINITIVOS, CONSENTIR DE LOS FAVORABLES Y PEDIR REVOCACIÓN O APELAR EN SU CASO; 14).- PARA INTERPONER AMPAROS, DESISTIRSE DE ELLOS Y PEDIR ACLARACIÓN DE SENTENCIA; 15).- PARA EJECUTAR, EMBARGAR Y REPRESENTAR A SU MANDANTE EN LOS EMBARGOS QUE EN SU CONTRA SE DECRETEN, PEDIR EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS, NOMBRAR PERITOS Y RECLUSAR A LOS DE LA CONTRARIA; 16).- FACULTADES PARA JUICIOS ORALES.- EN TÉRMINO DEL ARTÍCULO 773 SETECIENTOS SETENTA Y TRES, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, POR LO QUE LA APODERADA TENDRÁ LAS FACULTADES EXPRESAS DE REPRESENTAR A LA PODERDANTE EN LOS JUICIOS DE ORALIDAD; 17).- PARA PERCIBIR VALORES Y OTORGAR RECIBOS Y CARTAS DE PAGO EN SU CASO; 18).- PARA GESTIONAR, OBTENER Y ACEPTAR EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS POR TERCEROS, COMO HIPOTECAS, FRENDA O CUALQUIERA OTRAS, CELEBRANDO AL EFECTO TODA CLASE DE CONTRATOS Y CONVENIOS PRIVADOS, ANTE NOTARIO PÚBLICO, CORREDOR PÚBLICO, O ANTE CUALQUIERA DE LOS FUNCIONARIOS QUE POR LA MATERIA DEL ASUNTO DEBA CONOCER DEL MISMO; 19).- FACULTADES PARA COMPARECER COMO REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD ANTE EL IMSS (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL), INFONAVIT (INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES), PARA SOLICITAR, TRAMITAR Y RECIBIR DEVOLUCIONES Y COMPENSACIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y CUALQUIER OTRO IMPUESTO FEDERAL, PARA REALIZAR CUALQUIER TRAMITE Y RECOGER DOCUMENTOS ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, ANTE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, ANTE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y CUALQUIER OTRA DEPENDENCIA, ENTIDAD O AUTORIDAD FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL.- EL PODER A QUE SE ALUDE ANTERIORMENTE, SE EJERCERÁ ANTE PARTICULARES Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, INCLUSIVE DE CARÁCTER FEDERAL O LOCAL Y ANTE LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, LOCACES O FEDERALES Y AUTORIDADES DEL TRABAJO, ASÍ COMO EMPRESAS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS DE CUALQUIERA DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO; ASIMISMO EL PRESENTE PODER SE CONFIERE ADEMÁS EN LOS TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO DIECINUEVE DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EL ARTÍCULO SEISCIENTOS NOVENA Y DOS, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LOS APODERADOS TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN SOCIAL LEGAL Y PATRONAL EN ASUNTOS LABORALES, CON TODA LA AMPLITUD DE LOS ARTÍCULOS ONCE, CUARENTA Y SEIS; CUARENTA Y SIETE, CIENTO TREINTA Y CUATRO, FRACCIÓN TERCERA; QUINIENTOS VEINTITRES; SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS; SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE; OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES; OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO; OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS; OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO; OCHOCIENTOS OCHENTA; OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES Y OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DEL CITAJO ORDENAMIENTO LEGAL LABORAL POR LO QUE LOS APODERADOS DESIGNADOS, PODRÁN COMPARECER, EN REPRESENTACIÓN DE LOS PODERDANTES ANTE CUALQUIER JUNTA FEDERAL O LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, CON PLÉNAS FACULTADES, ASISTIENDO A CUALQUIER DILIGENCIA O AUDIENCIA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ÍNDOLE LABORAL QUE SE INSTAUREN EN CONTRA DE LA MANDANTE POR SUS TRABAJADORES Y LOS APODERADOS TENDRÁN EN REPRESENTACIÓN DE LA PODERDANTE, LA FACULTAD DE CONTESTAR LAS DEMANDAS, OFRECER PRUEBAS, INTERPONER RECURSOS Y LAS DEMÁS QUE SE NUMERARON ANTERIORMENTE, ASÍ COMO HACER OFREDIMIENTOS CON EL OBJETO DE LLEGAR A UNA CONCILIACIÓN CON LA PARTE DEMANDANTE; b).- FACULTADES PARA EJERCER ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- c).- FACULTADES PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO.- AMBAS FACULTADES SE OTORGAN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2634 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SU CONCORDANTE DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE GUANAJUATO EL ARTÍCULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO Y SUS CORRELATIVOS DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN DONDE SE EJERCITE EL PODER.- d).- PODER GENERAL PARA EMITIR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE TÍTULOS Y

OPERACIONES DE CRÉDITO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 (NUEVE) DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, ASÍ COMO PARA ABRIR, CANCELAR Y OPERAR UNA O MÁS CUENTAS BANCARIAS Y DE INVERSIÓN A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, EN MONEDA NACIONAL; O EN MONEDA EXTRANJERA; ASÍ COMO GIRAR CONTRA LAS MISMAS, ESTANDO AUTORIZADO PARA DESIGNAR A LAS PERSONAS QUE PUEDAN GIRAR CONTRA DICHAS CUENTAS. b) PODER PARA ABRIR CUENTAS BANCARIAS O DE INVERSIÓN A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CERRAR Y CANCELAR DICHAS CUENTAS, GIRAR CHEQUES CONTRA LAS MISMAS Y REALIZAR Y SOLICITAR TRANSFERENCIAS BANCARIAS, ASÍ COMO DESIGNAR PERSONAS QUE LIBREN O GIREN EN CONTRA DE LAS MISMAS Y HACER INVERSIONES EN VALORES DANDO INSTRUCCIONES PARA SU ADMINISTRACIÓN. f) PODRÁ ASIMISMO, OTORGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES. LA PERSONA DESIGNADA COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD, ESTANDO PRESENTE EN EL ACTO CONSTITUTIVO DE ESTA SOCIEDAD, FIRMA DE CONFORMIDAD Y ACEPTA LOS CARGOS CONFERIDOS Y PROTESTA SU BUELO DESÉMPÑO, MANIFESTANDO CONOCER PLENAMENTE LAS FACULTADES, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES PROPIAS DE SUS FUNCIONES, MISMAS QUE SE ESTABLECEN EN LOS ESTATUTOS SOCIALES Y LAS DEMÁS QUE SE DERIVEN DE DIVERSAS LEYES DE LA MATERIA. DICHA PERSONA A PARTIR DE ESE ACTO QUEDA OBLIGADA PARA CON LA SOCIEDAD DEL BUEN DESÉMPÑO DE SUS FUNCIONES, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN ESTOS ESTATUTOS Y LOS DEMÁS QUE SE DERIVEN DE LAS LEYES APLICABLES. 3.2. LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS POR UNANIMIDAD DE VOTOS OTORGA A LOS CIUDADANOS LICENCIADOS MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ MAGALLANES CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GOML800108629 Y JOSÉ DAVID GONZÁLEZ MAGALLANES, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GOMD20425880, LAS SIGUIENTES FACULTADES, MISMAS QUE PODRÁN EJERCER CONJUNTA O SEPARADAMENTE a). PARA PLEITOS Y COBRANZAS QUE SE OTORGAN CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO PRIMERO DE LOS ARTÍCULOS 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y ARTÍCULO 2084 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS CORRELATIVOS DE LAS DEMÁS ENTIDADES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. EL MANDATO SE OTORGA CON LAS FACULTADES SIGUIENTES, MISMAS QUE SE SEÑALAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA: 1).- PARA EJERCER ACCIONES Y DESISTIRSE DE ELLAS; 2).- PARA TRANSIGIR Y COMPROMETER EN ÁRBITROS; 3).- PARA ABSOLVER Y ARTICULAR POSICIONES, AUN LAS DE ÍNDOLE PERSONAL; 4).- PARA RECUSAR; 5).- PARA RECIBIR PAGOS. 6).- PARA CONTESTAR LAS DEMANDAS Y RECONVENIONES QUE SE ENTABLEN EN CONTRA DE SU MANDANTE. 7).- PARA Oponer excepciones dilatorias y perentorias; 8).- PARA FORMULAR Y PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERRELLAS EN MATERIA PENAL Y PARA DESISTIRSE DE ELLAS, CUANDO LO PERMITA LA LEY; 9).- PARA COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO EN TODAS LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO PENAL EN QUE SU REPRESENTADA SEA PARTE INTERESADA U OFENDIDA; 10).- PARA EXIGIR LA REPARACIÓN DEL DAÑO Y RECIBIRLA EN SU CASO; 11).- PARA RENDIR Y APORTAR TODA CLASE DE PRUEBAS, RECONOCER FIRMAS Y DOCUMENTOS Y REDARGÜIR DE FALSAS A LAS QUE SE PRESENTEN POR LA CONTRARIA; 12).- PARA PRESENTAR TESTIGOS Y A SU VEZ PROTESTAR A LOS DE LA CONTRARIA Y LOS REPREGUNTE Y TACHE; 13).- PARA DIR AUTOS, INTERLOCUTORIAS Y DEFINITIVOS, CONSENTIR DE LOS FAVORABLES Y PEDIR REVOCACIÓN O APELAR EN SU CASO; 14).- PARA INTERPONER AMPAROS, DESISTIRSE DE ELLOS Y PEDIR ACLARACIÓN DE SENTENCIA; 15).- PARA EJECUTAR, EMBARGAR Y REPRESENTAR A SU MANDANTE EN LOS EMBARGOS QUE EN SU CONTRA SE DECRETEN, PEDIR EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS, NOMBRAR PERITOS Y RECUSAR A LOS DE LA CONTRARIA; 16).- FACULTADES PARA JUICIOS ORALES. EN TÉRMINO DEL ARTÍCULO 773 SETECIENTOS SETENTA Y TRES, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, POR LO QUE LA APODERADA TENDRÁ LAS FACULTADES EXPRESAS DE REPRESENTAR A LA PODERDANTE EN LOS JUICIOS DE ORALIDAD. 17).- PARA PERCIBIR VALORES Y OTORGAR RECIBOS Y CARTAS DE PAGO EN SU CASO. 18).- PARA GESTIONAR, OBTENER Y ACEPTAR EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS POR TERCEROS, COMO HIPOTECAS, PRENDAS O CUALQUIERA OTRAS, CELEBRANDO AL EFECTO TODA CLASE DE CONTRATOS Y CONVENIOS PRIVADOS, ANTE NOTARIO PÚBLICO, CORREDOR PÚBLICO, O ANTE CUALQUIERA DE LOS FUNCIONARIOS QUE POR LA MATERIA DEL ASUNTO DEBA CONOCER DEL MISMO. 19).- FACULTADES PARA COMPARECER COMO REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD ANTE EL IMSS (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL), INFONAVIT (INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES), PARA SOLICITAR, TRAMITAR Y RECIBIR DEVOLUCIONES Y COMPENSACIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y CUALQUIER OTRO IMPUESTO FEDERAL, PARA REALIZAR CUALQUIER TRAMITE Y RECOGER DOCUMENTOS ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, ANTE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, ANTE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y CUALQUIER OTRA DEPENDENCIA, ENTIDAD O AUTORIDAD FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL. EL PODER A QUE SE ALUDE ANTERIORMENTE, SE EJERCITARÁ ANTE PARTICULARES Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, INCLUSIVE DE CARÁCTER FEDERAL O LOCAL Y ANTE LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, LOCALES O FEDERALES Y AUTORIDADES DEL TRABAJO; ASÍ COMO EMPRESAS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS DE CUALQUIERA DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO; ASIMISMO EL PRESENTE PODER SE CONFIERE ADEMÁS EN LOS TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO DIECINUEVE DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EL ARTÍCULO SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LOS APODERADOS TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN SOCIAL, LEGAL Y PATRONAL EN ASUNTOS LABORALES, CON TODA LA AMPLITUD DE LOS ARTÍCULOS ONCE: CUARENTA Y SEIS; CUARENTA Y SIETE, CIENTO TREINTA Y CUATRO, FRACCIÓN TERCERA; QUINIENTOS VEINTITRÉS; SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS; SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE; OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES; OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO; OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS; OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO; OCHOCIENTOS OCHENTA; OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES Y OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL LABORAL, POR LO QUE LOS APODERADOS DESIGNADOS, PODRÁN COMPARECER, EN REPRESENTACIÓN DE LOS PODERDANTES ANTE CUALQUIER JUNTA FEDERAL O LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, CON PLENAS FACULTADES, ASISTIENDO A CUALQUIER DILIGENCIA O AUDIENCIA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ÍNDOLE LABORAL QUE SE INSTAUREN EN CONTRA DE LA MANDANTE POR SUS TRABAJADORES Y LOS APODERADOS TENDRÁN EN REPRESENTACIÓN DE LA PODERDANTE, LA FACULTAD DE CONTESTAR LAS DEMANDAS, OFRECER PRUEBAS, INTERPONER RECURSOS Y LAS DEMÁS QUE SE NUMERARON ANTERIORMENTE, ASÍ COMO HACER OFRECIMIENTOS CON EL OBJETO DE LLEGAR A UNA CONCILIACIÓN CON LA PARTE DEBANDANTE. b). FACULTADES PARA EJERCER ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SU CONCORDANTE DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE GUANAJUATO EL ARTÍCULO 2084 DOS MIL SESENTA Y CUATRO Y SUS CORRELATIVOS DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN DONDE SE EJERCITE EL PODER. c). PODER PARA ABRIR CUENTAS BANCARIAS O DE INVERSIÓN A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CERRAR Y CANCELAR DICHAS CUENTAS, GIRAR CHEQUES CONTRA LAS MISMAS Y REALIZAR Y SOLICITAR TRANSFERENCIAS BANCARIAS, ASÍ COMO DESIGNAR PERSONAS QUE LIBREN O GIREN EN CONTRA DE LAS MISMAS Y HACER INVERSIONES EN VALORES DANDO INSTRUCCIONES PARA SU ADMINISTRACIÓN. EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, INGENIERO JORGE GONZÁLEZ MÁRQUEZ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GOMJ511045P82, MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ MAGALLANES CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GOML800108629 Y JOSÉ DAVID GONZÁLEZ MAGALLANES, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GOMD20425880, ADEMÁS DE LAS FACULTADES CONFERIDAS TENDRÁN FACULTAD PARA DAR DE ALTA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES A LA SOCIEDAD, OBTENER EL CERTIFICADO DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA, ASÍ COMO LA "CONTRASEÑA" ANTES CLAVE DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA CONFIDENCIAL FORTALECIDA, "DIEC" Y TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS PARA LA SOCIEDAD ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, MISMA QUE PODRÁN EJERCER DE MANERA SEPARADA. 3.3. LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS POR UNANIMIDAD DE VOTOS, NOMBRA COMO COMISARIO DE LA SOCIEDAD A LA SIGUIENTE PERSONA.



SIZ  
 PEDRO SALGADO ZULOAGA  
 Notario



DISPENSÁNDOLO DEL REQUISITO DE OTORGAR GARANTÍAS O FIANZA PARA EL ASEGURAMIENTO DEL BUEN DESEMPEÑO DE SU CARGO... TERMINA  
 TRANSCRIPCIÓN.  
 MANIFIESTA JORGE GONZALEZ MARQUEZ, QUE LAS FACULTADES CON LAS QUE COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO LE HAN SIDO  
 REVOCADAS, MODIFICADAS, NI LIMITADAS DE FORMA ALGUNA.

CERTIFICACIONES

YO EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE

A).- DE LA VERDAD DEL ACTO.

B).- QUE LOS COMPARECIENTES SEÑOR GERARDO VARGAS RAMIREZ Y JORGE GONZALEZ MARQUEZ, SE IDENTIFICAN CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, PERSONAS EN MI CONCEPTO TIENEN LA CAPACIDAD LEGAL NECESARIA PARA OBLIGARSE CIVILMENTE, PUES NADA ME CONSTA EN CONTRARIO.

C).- QUE POR SUS GENERALES LOS COMPARECIENTES DUERON SER:

GERARDO VARGAS RAMIREZ, MEXICANO, CASADO, MAYOR DE EDAD, ORIGINARIO DE JARAL DEL PROGRESO, GUANAJUATO, LUGAR DONDE NACIÓ EL DÍA 05 CINCO DE JUNIO DEL AÑO DE 1959 MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, VECINO DE IRAPUATO, GUANAJUATO, CON DOMICILIO PARTICULAR EN CALLE PASEO DEL ATARDECER NUMERO 1545 MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO, DE LA COLONIA VILLAS DE IRAPUATO, CON CODIGO POSTAL 36670, TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES VARG5906055G8, Y CON CLAVE UNICA DEL REGISTRO DE POBLACION (CURP) VARG590605HGTRMR08, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA VIGENTE NUMERO DE FOLIO IDMEX1308877884, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.  
 JORGE GONZALEZ MARQUEZ, DE NACIONALIDAD MEXICANA, NACIDO EL 05 CINCO DE OCTUBRE DE 1951 MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO, CASADO, EMPRESARIO, VECINO DE LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO, CON DOMICILIO PARTICULAR EN CALLE PRIVADA MONTE AMBERES NUMERO 103 CIENTO TRES, FRACCIONAMIENTO BUGAMBILIAS, CON CODIGO POSTAL 36724 TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GOMJ511005PB2, CON CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION GOMJ511005HGTRRR01, IDENTIFICADO CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL NUMERO DE FOLIO 0000015203006.

D).- DE QUE LO RELACIONADO E INSERTO CONCUERDA FIELMENTE CON SUS ORIGINALES A LOS CUALES ME REMITO.

E).- DE QUE SE LES HIZO SABER LA NECESIDAD DE INSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO COMPETENTE.

F).- QUE PARA EFECTOS DEL CÁLCULO Y ENTERO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, CERTIFICO QUE LA PARTE VENDEDORA ME HA MOSTRADO DOCUMENTACION CONSISTENTE EN CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL, DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2019 Y CON LAS DECLARACIONES PROVISIONALES DE LOS MESES DE JUNIO Y JULIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE Y UNA CARTA DIRIGIDA AL SUSCRITO NOTARIO EN DONDE ME MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL INMUEBLE QUE POR ESTE ACTO ENAJENA FORMA PARTE DE SU ACTIVO COMO PERSONA FISICA CON ACTIVIDADES EMPRESARIAL, DICHS DOCUMENTOS LOS MANDO AGREGAR EN COPIA CERTIFICADA AL APENDICE DE MI PROTOCOLO ABIERTO, POR LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 176 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y 212 DE SU REGLAMENTO, EL SUSCRITO NOTARIO QUEDA RELEVADO DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR LOS CÁLCULOS Y ENTEROS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

G).- QUE PUSE A LA VISTA DE LAS PARTES CONTRATANTES EL AVISO DE PRIVACIDAD, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 15 QUINCE, 16 DIECISEIS Y 17 DIECISIETE DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES, QUE DIERON LECTURA AL MISMO, QUE SE DAN POR ENTERADOS DE SU CONTENIDO, ALCANCES Y FUERZA LEGAL Y QUE EXPRESAMENTE AUTORIZAN AL SUSCRITO NOTARIO A UTILIZAR SUS DATOS PERSONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y FISCALES QUE REQUIERE EL PRESENTE ACTO EN LOS TERMINOS DE LEY.

H).- QUE ADVERTI A LAS PARTES CONTRATANTES, DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE EL SUSCRITO NOTARIO DE DAR LOS AVISOS CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO POR LA

CALLE TRESGUERRAS No. 520-1  
 ZONA CENTRO, IRAPUATO, GTO



ENAJENACIÓN DEL INMUEBLE MATERIA DE LA PRESENTE ESCRITURA, POR TRATARSE DE UNA OPERACIÓN VULNERABLE, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 17, FRACCIÓN XII INCISO LETRA "A", EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 23 DE LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA.

I).- QUE LA "PARTE VENDEDORA", MANIFESTÓ, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DUEÑO BENEFICIARIO POR SER LA MISMA PARTE VENDEDORA LA DIRECTAMENTE BENEFICIADA CON LA ENAJENACIÓN DEL INMUEBLE DESCRITO EN EL ANTECEDENTE SEXTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO NOTARIAL.

J).- QUE LA "PARTE COMPRADORA", MANIFESTÓ, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SI EXISTE DUEÑO BENEFICIARIO POR SER LOS SOCIOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "IQFRESH TRANSPORT", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, DE NOMBRES JORGE GONZALEZ MARQUEZ, MARIA DE LOURDES GONZALEZ MAGALLANES, MARIANA GABRIELA GONZALEZ MAGALLANES, JORGE GONZALEZ MAGALLANES Y JOSE DAVID GONZALEZ MAGALLANES, LOS DIRECTAMENTE BENEFICIADOS CON LA ENAJENACIÓN DEL INMUEBLE DESCRITO EN EL ANTECEDENTE SEXTO, DEL PRESENTE INSTRUMENTO NOTARIAL.

K).- QUE ME IDENTIFIQUÉ COMO NOTARIO ANTE LOS OTORGANTES; QUE ME CERCIORE DE SU IDENTIDAD CON LOS DOCUMENTOS ANTES SEÑALADOS; QUE LES HICE SABER EL DERECHO QUE TIENEN DE LEER PERSONALMENTE LA PRESENTE ESCRITURA, POR LO QUE, ADVERTIDOS DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS QUE DECLARAN CON FALSEDAD, MANIFESTARON SU COMPRENSIÓN Y CONFORMIDAD PLENA CON LOS MISMOS, RATIFICÁNDOLO Y FIRMÁNDOLO EN UNIÓN Y PRESENCIA DEL SUSCRITO NOTARIO.

L).- CON LO ANTERIOR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE, PROCEDIENDO A GIRAR LAS NOTAS Y AVISOS DE LEY, HACIÉNDOSE CONSTAR QUE EN ESTE INSTRUMENTO SE UTILIZARON LOS FOLIOS DEL NUMERO 93249 AL NUMERO 93255. DOY FE.

FIRMADO. - GERARDO VARGAS RAMIREZ "PARTE VENDEDORA". - FIRMADO. - LA SOCIEDAD MERCANTIL "IQFRESH TRANSPORT", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION INGENIERO JORGE GONZALEZ MARQUEZ "PARTE COMPRADORA". - FIRMADO. - LIC. PEDRO SALGADO ZULOAGA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 27.

FIRMA ILEGIBLE Y SU SELLO DE AUTORIZAR CON ESCUDO DE ARMAS DE LA NACIÓN Y LA LEYENDA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: QUE DICE LIC. PEDRO SALGADO ZULOAGA, NOTARIA PÚBLICA NO. 27, IRAPUATO GTO.

AUTORIZACIÓN. - EN ESTA FECHA, 16 DÍAS SEIS DE DICIEMBRE DEL 2020 DOS MIL VEINTE, AUTORIZO DEFINITIVAMENTE LA PRESENTE ESCRITURA, EN VIRTUD DE HABERSE PAGADO Y DADO LOS AVISOS CORRESPONDIENTES. - DOY FE.

LIC. PEDRO SALGADO ZULOAGA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 27. FIRMA ILEGIBLE Y SU SELLO DE AUTORIZAR.

ES PRIMER TESTIMONIO TOMADO DE SUS MATRICES ORIGINALES, QUE OBRAN EN EL VOLUMEN CDLXIX CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE, BAJO EL NUMERO 12,072 DOCE MIL SETENTA Y DOS, DE DONDE SE COMPULSA Y SE COTEJA FIELMENTE, EL CUAL CONSTA DE 08 OCHO FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y RUBRICADAS, QUE SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 16 DÍAS SEIS DE DICIEMBRE DEL 2020 DOS MIL VEINTE, PARA USOS DE "IQFRESH TRANSPORT", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. - DOY FE.



LIC. PEDRO SALGADO ZULOAGA  
NOTARIA PÚBLICA NUMERO 27





**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GTO**  
**Tesorería Municipal**  
**DIRECCION DE CATASTRO**  
**AVALUO FISCAL RÚSTICO**



Número de Avalúo: 003852



G E N D N A E T R O A S L E S	Motivo del Avalúo:	TRASLADO DE DOMINIO	Cuenta Predial:	039
	Nombre del Predio:	FRACCIÓN IV DE LA FRACCIÓN 1.1 DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO OTEROS	Clave Catastral:	Municipal: 11027 Regional: 049 Clave Catastral: 11027039
	Ubicación:	FRACCIÓN IV DE LA FRACCIÓN 1.1 DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO OTEROS	Localidad:	SALAMANCA
	Colonia:	OTEROS	Coordenadas UTM 14 Q:	E: 273,808.49
	Enajenar:	GERARDO VARGAS RAMÍREZ	Colonia:	ZONA CENTRO
	Solicitante:	GERARDO VARGAS RAMÍREZ	Municipio:	JARAL DEL PROGRESO, GUANAJUATO
	Domicilio:	PROL BENITO JUAREZ 102		
	Localidad:	JARAL DEL PROGRESO		

ELEMENTOS DE CONSTRUCCION				
Referencia	A	B	C	D
Uso				
Calidad				
Edad Estimada				
Muros				
Columnas				
Entrepisos				
Techos				
Pisos				
Puertas				
Ventanas				
Carpintería				
Herrería				
Inst. Eléctrica				
Inst. Sanitaria				
Aplanados				
Acabado Ext.				
Pintura				
Muebles Baño				
Fachada				

USOS DEL PREDIO		
Usos del suelo:	ZONA DE PRESERVACION AGRICOLA (PA)	Reserva: NO ES RESERVA
Destino:	NO TIENE FIN PÚBLICO	Provisiones: NO EXISTEN PROVISIONES

ELEMENTOS AGROLÓGICOS					
Elementos	RIEGO		TEMPORAL		AGOSTADERO
	Descripción	Fact	Descripción	Fact	Fact
Espesor de suelo	De 30.01 a 60 cm.	1.08			
Topografía	Terrenos Planos	1.10			
Dist. a centros de comunicación	A menos de 3 Km.	1.50			
Acceso a vías de comunicación	Todo el Año	1.20			
Pedregosidad	Permite Labores Agrícolas				
Drenaje Interno	Buena				
Dispon. de Agua	Riego por Gravedad				
Erosión	No se Aprovecha				
Inundación	No Existe				
Salinidad	No Existe				
<b>FACTORES:</b>		<b>2.14</b>			

Cálculo del valor de las construcciones					
Ref	Tipo	Superficie (m <sup>2</sup> )	Factor	Valor por m <sup>2</sup>	Valor parcial
A					
B					
C					
D					
<b>SUPERFICIE TOTAL:</b>		<b>0.00 m<sup>2</sup></b>		<b>VALOR TOTAL:</b>	

CÁLCULO DEL VALOR DEL TERRENO					
CLASIFICACIÓN	SUPERFICIE EN HAS.	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	VALOR POR HAS	VALOR PARCIAL
Riego	0.800000	2.14	1,00000	\$15,500.10	\$27,200.62
Temporal					
Agostadero					
Carril, Monte, Incultivable					
Pie de caña (m <sup>2</sup> )					
Servidumbre de paso (m <sup>2</sup> )					
<b>SUPERFICIE TOTAL EN HAS.:</b>	<b>0.800000</b>			<b>VALOR TOTAL:</b>	<b>\$27,200.62</b>

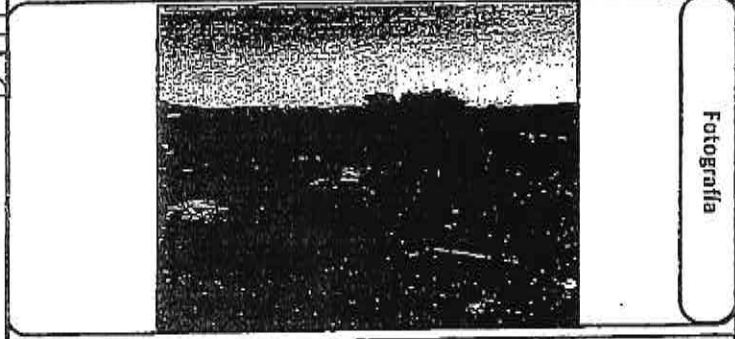
Obras complementarias, elementos accesorios e instalaciones especiales				
Descripción	Unidad	Cantidad	Valor por m <sup>2</sup>	Valor parcial
<b>TOTAL:</b>				

**VALOR TOTAL DEL PREDIO: \$27,200.62**

**Medidas, Colindancias y Observaciones:**

MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE LA FRACCIÓN IV.

NORTE: 181.56 M., CON SUPERFICIE 1.2  
 SUR: 184.525 M., CON CAMINO.  
 ORIENTE: 42.48 M., CON LIBRADO RAMÍREZ SANTIAGO Y SABINO MIRANDA.  
 PONIENTE: 44.85 M., CON FRACCIÓN III.  
 SUPERFICIE: 8,000.00 M2.  
 CUENTA ORIGEN RUSTICA: 25-V0-00991-001  
 No. DE PERMISO: DGOJU/PD/2797/2020



Fotografía

LUGAR Y FECHA DEL AVALÚO	Salamanca, Gto. A	29 de julio de 2020
Folio:	9521	Fecha: 4 AGO. 2020
No. de Certificado de Clave Catastral:	41977	

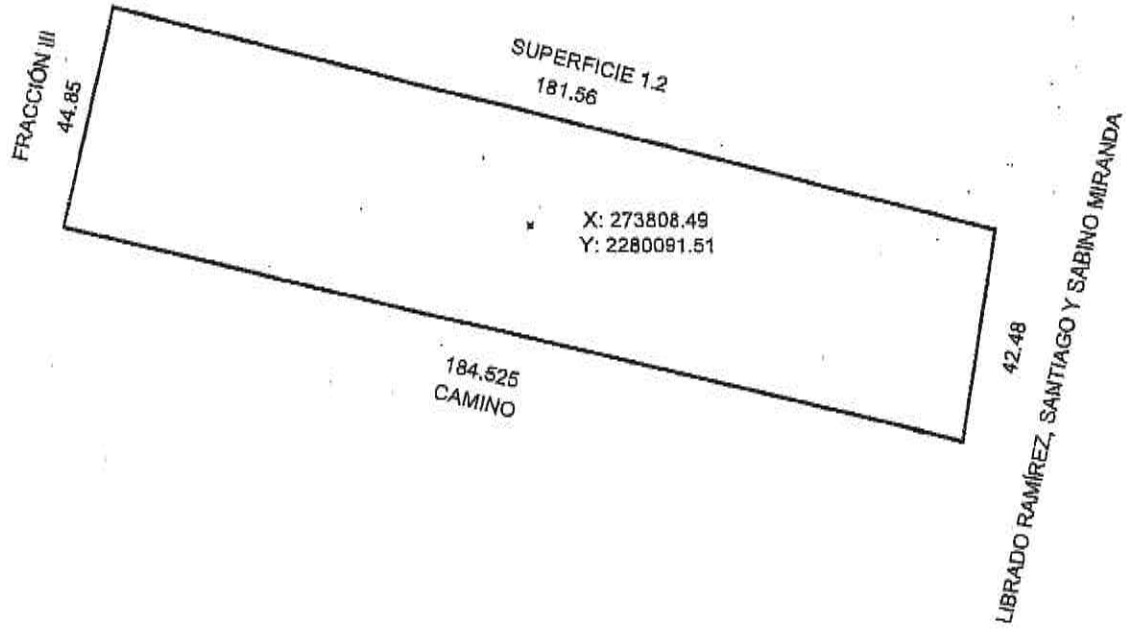
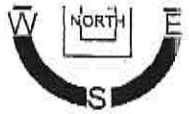
Vo.Bo.

**ING. ESAÚ HERNÁNDEZ CABRERA**  
 Nombre y Firma  
 Director de Catastro e Ingresos Predial



Valuador:

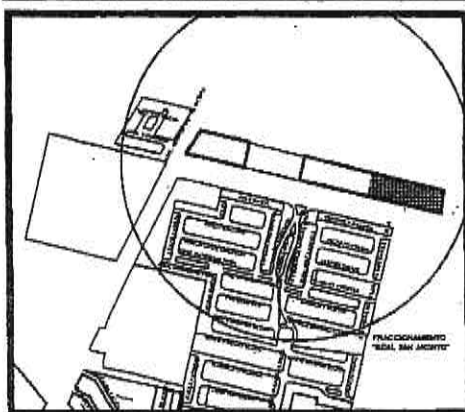
**Ing. Jorge Alfredo Tovar**  
 PERITO FISCAL MUNICIPIAL  
 Vigencia del Permiso: 1 año



**MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE LA FRACCIÓN IV.**

NORTE: 181.56 M., CON SUPERFICIE 1.2  
 SUR: 184.525 M., CON CAMINO.  
 ORIENTE: 42.48 M., CON LIBRADO RAMÍREZ SANTIAGO Y SABINO MIRANDA.  
 PONIENTE: 44.85 M., CON FRACCIÓN III.  
 SUPERFICIE: 8,000.00 M2.  
 CUENTA ORIGEN RUSTICA: 25-V0-00991-001  
 No. DE PERMISO: DBOTU/PD/2797/2020

**UBICACIÓN**



**AVALÚO RUSTICO** 20-13-00385

PROPIETARIO: GERARDO VARGAS RAMIREZ  
 UBICACIÓN: FRACCIÓN IV DE LA FRACCIÓN 1.1 DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO OTEROS  
 LOCALIDAD: SALAMANCA  
 MUNICIPIO: SALAMANCA, GTO.

ESCALA: 1:1500 ACOTACIONES Y NIVELES: METROS.  
 FECHA: JULIO DE 2020 ELABORADO EN SALAMANCA, GTO.





GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021  
**SALAMANCA**  
 FIRMES EN LA VERDAD

TESORERÍA MUNICIPAL, SALAMANCA GTO

ON PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES. (CAPITULO II DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO)

C. TESORERO MUNICIPAL CP. HUMBERTO RAZO ARTEAGA

TIPO DE BIENES INMUEBLES	RUSTICO
--------------------------	---------

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE HDA. PARA LOS MUNICIPIOS Y PARA EFECTOS DE PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES CORRESPONDIENTE, SE COMUNICA A USTED LA OPERACIÓN QUE SE HA CELEBRADO DE ACUERDO CON...



CONTRATO DE COMPRAVENTA	
VALOR DE LA FRACCION	12,072
FECHA	20/08/2020
FECHA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA	
NOMBRE Y NUMERO DE NOTARIO	PEDRO SALGADO ZULOAGA NOT. 27
DIRECCION DE LA NOTARIA	TRES GUERRAS 520-1 ZONA CENTRO
NOMBRE DEL PARTO AUTORIZADO	JORGE ALFREDO TOVAR RICO
VALOR DE LA FRACCION	\$1,408,000.00
AVANCE DE PAGO	\$27,200.62

NOMBRE	GERARDO VARGAS RAMIREZ	REGISTRO DE CAUSANT	VARG5906055G8
DIRECCION	CALLE PASO DEL ATANDEOR, NUMERO 1545 COLONIA VILLAS DE IRAPUATO	REGISTRACION	IRAPUATO, GUANAJUATO
NOMBRE	"IQFRESH TRANSPORT", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION INGENIERO JORGE GONZALEZ MARQUEZ	REGISTRO DE CAUSANT	ITR190201SG6
DIRECCION	CALLE ALUSTRIA N3, 227 COLONIA ALBIÑO GARCIA	REGISTRACION	SALAMANCA, GUANAJUATO

UBICACION DEL PREDIO	TOTAL	HABITACIONAL
FRACCION IV CUARTA QUE SE DESPRENDE DE LA FRACCION 1.1 DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO CTEROS, DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.		
GLORIA RAMIREZ ALMANZA		
26-ene-15		8,000.00 M2
AL NORTE: 181.56 METROS CON SUPERFICIE 1.2 AL SUR: 184.525 METROS CON CAMINO AL ORIENTE: 42.48 METROS CON LIBRADO RAMIREZ SANTIAGO Y SABINO MIRANDA Y AL PONIENTE: 44.85 METROS CON FRACCION III		



RECIBIDO  
 16 DIC. 2020  
 SALAMANCA GTO

ESPACIO PARA COLOCAR LA FECHA DEL TRASLADO DE DOMINIO

8 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020

IMP. S/ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES FAC. AA694480 \$ 5,455.00 16/12/2020

ENRIQUE GONZALEZ SANTAROSA EMPLEADO QUE FORMULA LA LIQUIDACION	IMPUESTO	\$1,408,000.00	8.00
	IMPUESTO		\$1,091,062.00
	IMPUESTO		\$5,455.00
	IMPUESTO		\$6,224.00
	IMPUESTO		



Handwritten text or a signature, possibly including the name "L. J. ...", is located in the bottom right corner of the page. The text is written in dark ink and appears to be a personal mark or signature.



FOLIO AA694480
Nombre del Emisor: MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.
RFC del Emisor: MSA850101V4
Lugar Expedición: 36700
Clave Régimen Fiscal: 603 PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVAS

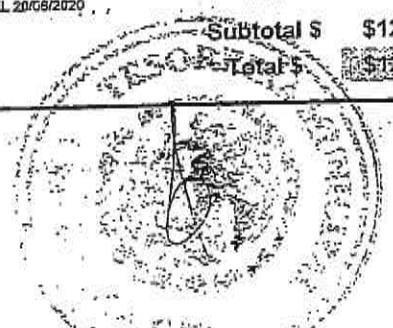


Nombre del Receptor: IQFRESH TRANSPORT S.A. DE C.V.
RFC Receptor: ITR190201SG6
Uso CFDI: G03 - Gastos en General
Cobro generado por: CAJA 5 MOD CENTRO

Folio Fiscal: 667D8610-708A-48C2-B582-2A6C90F31B1B
No. Serie Certificado: 00001000000504916519
Fecha/Hora Emisión: 2020-12-16T10:24:56
Tipo de Comprobante Pago: INGRESO
Versión: 3.3

Table with 5 columns: Folio, Descripción, Impuesto, Cantidad, Importe. Includes rows for various taxes like Impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles, División o lotificación de inmuebles urbanos, Recargo/escritura, and Formas y Formatos Oficiales. Subtotal \$12,903.00.

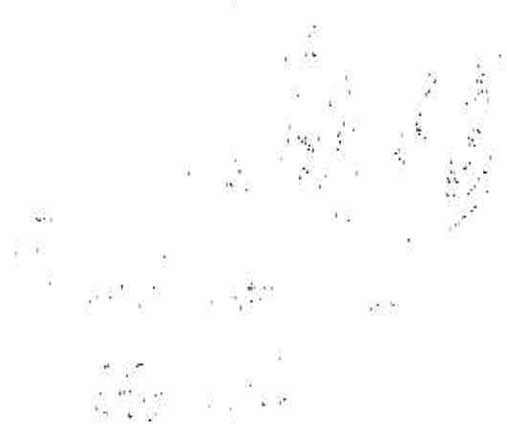
Moneda: MXN
Forma de Pago: 03
Metodo de Pago: PUE - En Una Sola Exhibición
Condiciones de Pago: CONTADO
Total con letra: (DOCE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 00/100 MN)



Sello digital del CFDI: [Long alphanumeric string]
Sello digital del SAT: [Long alphanumeric string]
Cadena Original del complemento de certificación digital SAT: [Long alphanumeric string]



No. de serie del certificado del SAT 00001000000407404815
Fecha / Hora de certificación 2020-12-16T10:24:56





DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y URBANISMO  
DGOTU/PD/2527/2020

Asunto: Permiso de

Salamanca, Guanajuato, 28 de Julio del 2020



**C. GERARDO VARGAS RAMÍREZ**

Presente-

En atención a su escrito de petición con número consecutivo 2809 ingresado a esta Dirección, en el que solicita la modificación del Permiso de División con No. de Oficio DGOTU/PD/2527/2020 de fecha 14 de Julio del presente año, correspondiente al Inmueble identificado como Fracción I.I del predio rústico denominado "Oteros" de este Municipio de Salamanca, Guanajuato, al respecto comunico a usted lo siguiente:

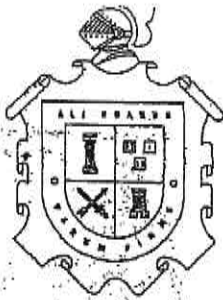
De acuerdo a la Escritura Pública de Propiedad número 7143 (siete mil ciento cuarenta y tres) de fecha 26 (veintiséis) de Enero del año 2015 (dos mil quince), emitida ante la Fe de la Licenciada Silvia León León, Titular de la Notaría Pública No. 11 (once), con adscripción legal al Partido Judicial de la Ciudad de Valle de Santiago, Guanajuato, el predio cuenta con la superficie, medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 471.06 metros con superficie 1.2  
 Al Sur: 492.645 metros con camino  
 Al Oriente: 42.48 metros con Librado Ramírez Santiago y Sabino Miranda  
 Al Poniente: 52.19 metros con carretera Salamanca-La Ordeña  
 Superficie: 22,000.00 m<sup>2</sup>

Una vez revisado el expediente por personal adscrito a esta Dirección y conforme a lo previsto en el Artículo 199 y Artículo 200 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, donde se establece que "el desistimiento o la renuncia deberá presentarse por escrito, siempre que no sean contrarios a las disposiciones legales aplicables", se aprueba la modificación del Permiso de División correspondiente al inmueble identificado como Fracción I.I del predio rústico denominado "Oteros" de este Municipio de Salamanca, Guanajuato, el cual se encuentra registrado bajo la cuenta predial 25-VO-00991-001, con Clave Catastral 11027-049-141-004 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Salamanca, Guanajuato con el Folio Real: R27\*83501.

**Fracción I**  
 Al Norte: 94.50 metros con superficie 1.2  
 Al Sur: 113.15 metros con camino  
 Al Oriente: 47.52 metros con Fracción II  
 Al Poniente: 52.19 metros con carretera Salamanca-La Ordeña  
 Superficie: 5,000.00 m<sup>2</sup>

**Fracción II**  
 Al Norte: 106.98 metros con superficie 1.2  
 Al Sur: 106.97 metros con camino  
 Al Oriente: 46.06 metros con Fracción III  
 Al Poniente: 47.52 metros con Fracción I  
 Superficie: 5,000.00 m<sup>2</sup>



**Fracción III**

Al Norte: 88.02 metros con superficie 1.2  
Al Sur: 88.00 metros con camino  
Al Oriente: 44.85 metros con Fracción IV  
Al Poniente: 46.06 metros con Fracción II  
Superficie: 4,000.00 m<sup>2</sup>

**Fracción IV**

Al Norte: 181.56 metros con superficie 1.2  
Al Sur: 184.525 metros con camino  
Al Oriente: 42.48 metros con Librado Ramírez Santiago y Sabino Miranda  
Al Poniente: 44.85 metros con Fracción III  
Superficie: 8,000.00 m<sup>2</sup>

Las fracciones resultantes se ajustarán al Uso de Suelo Agrícola (PA) previsto en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, así como a la actualización fiscal del predio, para efectos del pago de Impuesto Predial y/o la transmisión de dominio.

En las Escrituras Públicas de Propiedad correspondientes a las fracciones resultantes de este Permiso de División, se incluirán las cláusulas restrictivas necesarias para garantizar que éstas no se subdividan en otras de dimensiones menores a las autorizadas por el Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable Territorial del Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Lo anterior con fundamento en los artículos 1, Fracción IX, Artículo 2, Fracciones XVIII, XXXII, Artículo 35, Fracción III, Artículo 393, Fracciones I, III, Artículo 395, Fracciones I, III, V, VI, VII, VIII y Artículo 398, Fracciones I, II y III del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como a los Artículos 1, Fracción VIII y Artículos 458 y 463 del Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable Territorial del Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Sin otro particular de momento, reitero a usted mi consideración atenta y distinguida.

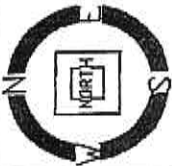
Atentamente,



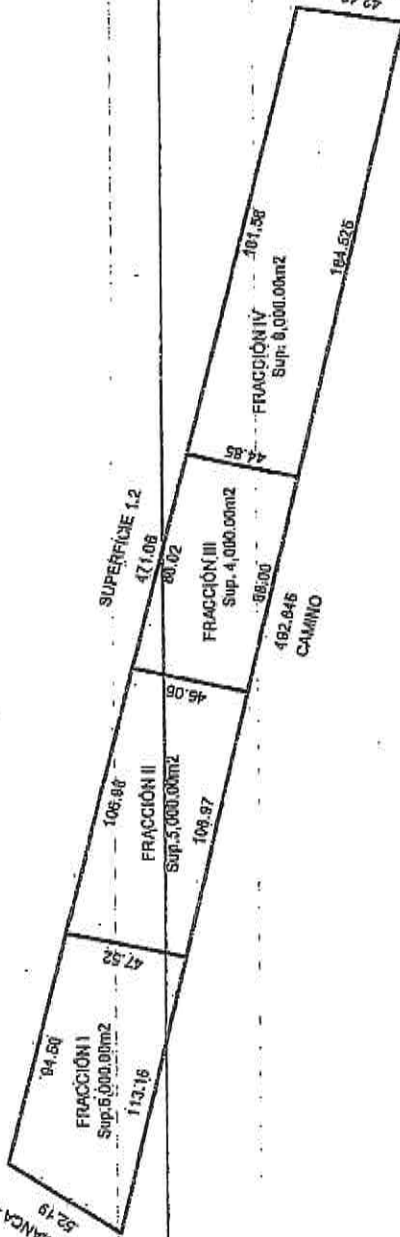
Ing. José Alfredo Escobar Guayán  
Encargado del Despacho de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano

C.C.P. Militarío, Expediente  
Consecutivo: 2809  
UMAGM





CARRETERA SALAMANCA - LA OROVERA  
52.19



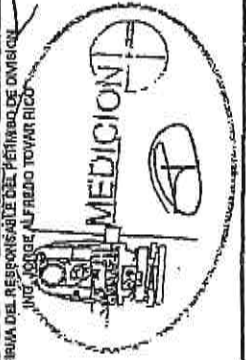
CARRETERA RAMIREZ, SANTIAGO Y SABINO MIRANDA  
42.48



DIBUJO: ELABORADO EN SALAMANCA, GTO.  
FECHA: JULIO DE 2020

AUTORIZACION DE EXPERIENCIA  
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO.

FIRMA DEL RESPONSABLE DEL PERIODO DE DIVISION  
ING. ALFONSO ALFREDO TOVAR RICO



Tipo de Plazo: Perpetuo  
PROPIETARIO: GERARDO VARGAS  
UBICACION: FRACCION I, DEL PERIODO DE DIVISION DE LA CARRETERA RAMIREZ, SANTIAGO Y SABINO MIRANDA, DENOMINADO OTE 06  
MUNICIPIO: SALAMANCA, GUANAJUATO  
ESCALA: 1:2750 ACOTACIONES EN METROS  
No. PROYECTO: 100049-3000  
LUGAR: SALAMANCA, GTO. 1





100  
1000  
10000



**CERTIFICACIÓN**

EN LA CIUDAD DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, SIENDO LOS 16 DIESISEIS DE DICIEMBRE DEL 2020 DOS MIL VEINTE, EL SUSCRITO LICENCIADO PEDRO SALGADO ZULOAGA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 VEINTISIETE, CON DOMICILIO EN CALLE TRESGUERRAS 520-1 QUINIENTOS VEINTE GUION UNO ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 36500 TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS, EN LEGAL EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL, CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL QUE CONSTA DE 06 SEIS FOJAS UTILES DE LA ESCRITURA PUBLICA 12072 DOCE MIL SETENTA Y DOS DE FECHA 20 VEINTE DE AGOSTO DEL 2020 DOS MIL VEINTE DE FECHA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO QUE CONCUERDA FIELMENTE CON EL DOCUMENTO ORIGINAL DE DONDE SE COMPULSA Y COTEJA EN LOS TÉRMINOS DE LEY.- LO ANTERIOR SE CERTIFICA A SOLICITUD DE "IQFRESH TRANSPORT". SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- DOY FE.



PEDRO SALGADO ZULOAGA.  
NOTARIA PÚBLICA NUMERO 27





REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO

Municipio

27

Solicitud

1041337

SELO

DIGITAL

Fecha de presentación

12/01/2021 14:54:33

Fecha de resolución

12/01/2021 13:37:24



BOLETA DE RESOLUCIÓN

**SOLICITUD INSCRITA**

EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO A 12 DE ENERO DE 2021 EL SUSCRITO LIC. NANCY CRISTINA VILLAGOMEZ MENDOZA REGISTRADOR PUBLICO SUPLENTE DE ESTE PARTIDO JUDICIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2495 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 12, 15 Y 35 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO INSCRIBE DOCUMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA

DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

Solicitante IQFRESH TRANSPORT, S.A. DE C.V.  
 Municipio SALAMANCA, GUANAJUATO  
 Antecedentes en folios [R27\*83501].

Folios electrónicos  
 1.- R27\*105197.

FRACCION IV DE LA FRACCION 1.1 DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO OTEROS CON SUPERFICIE 8000 M2 (OCHO MIL METROS CUADRADOS). CUENTA CATASTRAL 11027-049-141-039 CUENTA PREDIAL 25-V0-00991-001.

ACTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS

#	Tramite	Valor base	Derechos	Documento	Fecha doc.	Emisor
1	P14 - SUBDIVISION DE PREDIO Emisor: 27 (VEINTISIETE) LICENCIADO SALGADO ZULOAGA, PEDRO CON JURISDICCION EN IRAPUATO, GUANAJUATO.	\$ 0.00	1,606.00	12072	20/08/20	17*27*0
2	P23 - COMPRA-VENTA SIMPLE Emisor: 27 (VEINTISIETE) LICENCIADO SALGADO ZULOAGA, PEDRO CON JURISDICCION EN IRAPUATO, GUANAJUATO.	\$ 1,208,000.00	1,606.00	12072	20/08/20	17*27*0

Titular(es) anterior(es): GERARDO VARGAS RAMIREZ  
 Titular(es) nuevo(s): IQFRESH TRANSPORT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (PORCENTAJE: 100 POR CIENTO) (TIPO DE DERECHO: PROPIEDAD)

DATOS DE CALIFICACIÓN

Resolución: AUTORIZADA

Fecha de resolución: 12/01/2021

Registrador

FIRMA ELECTRONICA

NANCY CRISTINA VILLAGOMEZ MENDOZA

**AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION**

27\_1041337\_d99b81cb137db309a8d07f63bcbbba095.pdf

4760CF9C264441482E758C0AA42E63A89670A36796909150288E1F9B953F4DE2

<b>Usuario:</b> Nombre: NANCY CRISTINA VILLAGOMEZ MENDOZA Número de serie: 6EE1 Validez: Activo Rol: Firmante	<b>Firma:</b> Fecha: 12/01/2021 14:27:13(UTC:20210112202713Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
<b>OCSP:</b> Fecha: 12/01/2021 14:27:17(UTC:20210112202717Z) URL: <a href="http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO">http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO</a> Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 6EE1	<b>TSP:</b> Fecha: 12/01/2021 14:27:17(UTC:20210112202717.8382Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaría de Economía Secuencia: 637460584378382629 Datos estampillados: NzIZWXdxWVpDY2dUNIVnQ3MzWlc2Z2tCUUhBPQ==



**GTO**  
Grandeza de México



BOLETA DE INGRESO

EXPEDIENTE  
27\*57511\*1

MUNICIPIO  
27

SOLICITUD  
1041337



11/Enero/2021 (G-1)  
14:54:48 ORIGINAL

C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SALAMANCA  
POR MEDIO DE LA PRESENTE SOLICITO EL TRAMITE QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE

DATOS DE SOLICITANTE

Solicitante: IQFRESH TRANSPORT, S.A. DE C.V.  
Dirección: IRAPUATO, GUANAJUATO  
Compareciente: PEDRO SALGADO ZULOAGA, REPRESENTANTE LEGAL PERSONA FISICA.



ANTECEDENTES

Municipio: SALAMANCA, GTO.  
1 R27\*83501

INSTRUMENTOS

# Documento	Número	Fecha	Emisor	Nombre del emisor
1 Escritura Pública	12072	29/Ago/2020	17*27*0	SALGADO ZULOAGA, PEDRO

Archivo electrónico adjunto: SGN27\_57511\_1\_12072\_.pdf

ACTOS JURIDICOS

Clave	Seq.	Acto jurídico	Art.	Fracc.	Valor base	Derechos
P23	1	COMPRA-VENTA SIMPLE	20	02	\$0.00	\$1606.00
P14		SUBDIVISION DE PREDIO	20	02	\$0.00	\$1606.00
Total de derechos:						\$3212.00



TITULAR ANTERIOR

GERARDO VARGAS RAMIREZ

TITULAR NUEVO

1 IQFRESH TRANSPORT, S.A. DE C.V.

SALAMANCA, GTO. A 11/Enero/2021  
Lugar y fecha de la solicitud

FIRMA ELECTRONICA (66FA)  
Firma del compareciente



Nota: Los datos asentados en esta solicitud son responsabilidad del compareciente.







SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
PAGO DE DERECHOS POR SERVICIOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

Folio  
**00000763772**

**RECIBO DE PAGO ELECTRÓNICO**

Fecha  
11/Enero/2021  
Autorización  
4423826

Recibo  
1/1

OFICINA DE REGISTRO PÚBLICO DE SALAMANCA

Nombre: **IQFRESH TRANSPORT, S.A. DE C.V.**  
RFC: **ITR190201SG6**  
Email: **cfdigastosterceros@notaria27.mx**  
Teléfono: **4626266586**  
Referencia: **[272100057511 / 27805751121019925010]**

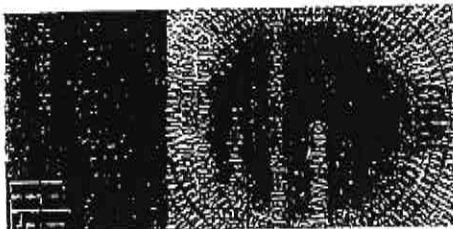


CONCEPTOS DE PAGO

Clave	SubClave	Cantidad	Año	Descripción	Importe
11	3	1	2021	ESCRITURA O DOCUMENTO REGISTRABLE (PROTOCOLIZACION DE ASAMBLEA) COMPRA-VENTA SIMPLE <SE*57511*1.1 INSCRIPCION_P23>	\$1606.00
11	3	1	2021	ESCRITURA O DOCUMENTO REGISTRABLE (PROTOCOLIZACION DE ASAMBLEA) SUBDIVISION DE PREDIO <SE*57511*1.2 INSCRIPCION_P14>	\$1606.00

Cantidad en Letra: TRES MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.

SelloRPP:  
54c2a4cd1509847edd6c0301927251eb4756682b  
Cadena digital RPP:  
272100057511|27805751121019925010|3212.00|4423826|11/Enero/2021||cfdigastosterceros@notaria27.mx|3212.00|1|1|1



De conformidad con lo establecido en los artículos 4, último párrafo, 5 y 33 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato; la impresión del presente documento hace las veces de recibo oficial de pago; por lo que deberá imprimirse para cualquier aclaración.



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE  
GONZALEZ  
MAGALLANES  
JOSE DAVID

SEXO H

DOMICILIO  
C TORRE EIFFEL 201  
FRACC. LAS TORRES 36715  
SALAMANCA, GTO.

CLAVE DE ELECTOR GNMGDV92042511H700






CURP GOMD920425HGTV06

AÑO DE REGISTRO 2010 02

FECHA DE NACIMIENTO 25/04/1992

SECCIÓN 2110

VIGENCIA 2020 - 2030

INE

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX2048923107<<2110085841302  
9204258H3012316MEX<02<<08447<8  
GONZALEZ<MAGALLANE<<JOSE<DAVID





Multipagos

FECHA: 28 DE MARZO DE 2022

HORA: 13:58:08 horas

DATOS DEL PAGO

SERVICIO: PREDIAL SALAMANCA

CONCEPTO: PAGO PREDIAL EN LINEA

NOMBRE: JOSE DAVID GONZALEZ M

REFERENCIA: 25V000991001-R

FOLIO: 6141280322135429

IMPORTE: \$3,587.61

FORMA DE PAGO: TARJETA DE DÉBITO

MONEDA: MXN

NÚMERO DE CUENTA: xxxx xxxx xxxx 7992

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN: 109309524

FIRMA DIGITAL: 6cca7b7bb4ce5d888f95c35470fa7ae803fc5a723b07a476b74715792d1be4ef3f388f47e7f4b0ef8d2c6e420f5d11cda44f2d470d6ed7b67471c242428ac6f1e1be534f8719d224372c25189f1b63f152cc0929e001e51b6b3ac52c06dd136557ec5afc0c506f43d0249d64e2c825655a0ec3a4e2904f4906c15326c85021c4



12072 18



## CERTIFICADO DE CLAVE CATASTRAL

El Ing. Esaú Hernández Cabrera, Director de Catastro e Impuesto Predial


Hace constar que en los registros de esta oficina la propiedad de cuenta predial:

No Asignada

ubicada en FRACCIÓN IV DE LA FRACCIÓN 1.1 DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO OTEROS #, Col. OTEROS, Localidad SALAMANCA. Coord. aprox. UTM 14 Q, E: 273,808.49, N: 2,280,091.51 de este municipio, tiene asignada la Clave Catastral:

11027-049-141-038

A solicitud del interesado expido la presente constancia en un solo tanto en la ciudad de Salamanca, estado de Guajalajara, a los 6 días del mes de agosto del año 2020.

  
Ing. Esaú Hernández Cabrera, Director de Catastro e Impuesto Predial

Pago de Derechos: \$ 117.00  
Recibo Oficial No. 6-259250  
Fecha del Recibo: 08/08/2020





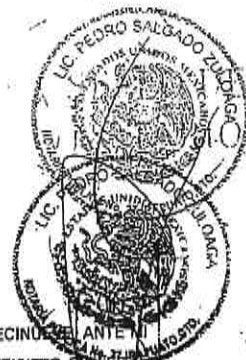


PEDRO SALGADO ZULOAGA  
*Notario*

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 10, 136

DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y SEIS

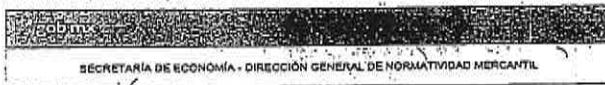
VOLUMEN CCCXLI TRECIENTOS CUARENTA Y UNO



EN LA CIUDAD DE IRAPUATO, GUANAJUATO, 01 PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE ANTE MI LICENCIADO PEDRO SALGADO ZULOAGA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 27 VEINTISIETE EN EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL DE IRAPUATO, GUANAJUATO, CON DOMICILIO EN CALLE TRESGUERRAS NÚMERO 520-1 QUINIENTOS VEINTE GUÍÓN UNO, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 36500 TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS, COMPARECEN: LOS SEÑORES INGENIERO JORGE GONZÁLEZ MÁRQUEZ, LICENCIADOS MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ MAGALLANES, MARIANA GABRIELA GONZÁLEZ MAGALLANES, JORGE GONZÁLEZ MAGALLANES Y JOSÉ DAVID GONZÁLEZ MAGALLANES Y MANIFIESTAN QUE VIENEN ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO A CONSTITUIR, MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO UNA SOCIEDAD MERCANTIL DE NACIONALIDAD MEXICANA. ES POR LO ANTERIOR QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 6º SEXTO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES HACEN CONSTAR LOS ESTATUTOS QUE SE CONSIGNAN EN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I.- LOS COMPARECIENTES ANTES INDICADOS HAN RESUELTO CONSTITUIR UNA SOCIEDAD MERCANTIL ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
- II.- PARA DICHO EFECTO, SE OBTUVO DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA EL PERMISO SIGUIENTE:



AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

Clave Única del Documento (CUD)

A201812181589377516

Resolución

En atención a la reserva realizada por PEDRO, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y en fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 18 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 23, fracciones XXV, XXVII y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: IGRESH TRANSPORT, Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales; con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trata, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Notario Público Autorizado o Notario Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá certificar previamente a la realización de dichos actos, que se cumplen con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentran señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá certificarle de que la presente Autorización se encuentra vigente.

*Autógrafa*



CALLE TRESGUERRAS No. 520-1  
ZONA CENTRO, IRAPUATO, GTO





# PEDRO SALGADO ZULOAGA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE IRAPUATO, GTO.  
LIC. PEDRO SALGADO ZULOAGA  
CARRERA JURISTAS  
EXAMEN EN ABG. No. 27 JUNIO 1995

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

INFORMACIÓN DE LOS PARTICIPANTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE ABG. En el presente proceso de selección de abogados que se llevó a cabo en el Estado Libre Asociado de Irapuato, Guanajuato, se han inscrito los siguientes participantes:

**NOMBRE DEL PARTICIPANTE** | **DIRECCIÓN DEL PARTICIPANTE** | **FECHA DE INSCRIPCIÓN**

1. **ABG. JUAN CARLOS MARTÍNEZ RIVERA** | **CALLE 5 DE MAYO No. 100, IRAPUATO, GTO.** | **27 JUNIO 1995**

2. **ABG. ANTONIO JOSÉ GONZÁLEZ** | **CALLE MORELOS No. 120, IRAPUATO, GTO.** | **27 JUNIO 1995**

3. **ABG. JUAN MANUEL GARCÍA** | **CALLE 20 DE JUNIO No. 150, IRAPUATO, GTO.** | **27 JUNIO 1995**

4. **ABG. ANTONIO JOSÉ GONZÁLEZ** | **CALLE MORELOS No. 120, IRAPUATO, GTO.** | **27 JUNIO 1995**

5. **ABG. JUAN MANUEL GARCÍA** | **CALLE 20 DE JUNIO No. 150, IRAPUATO, GTO.** | **27 JUNIO 1995**

6. **ABG. ANTONIO JOSÉ GONZÁLEZ** | **CALLE MORELOS No. 120, IRAPUATO, GTO.** | **27 JUNIO 1995**

7. **ABG. JUAN MANUEL GARCÍA** | **CALLE 20 DE JUNIO No. 150, IRAPUATO, GTO.** | **27 JUNIO 1995**

8. **ABG. ANTONIO JOSÉ GONZÁLEZ** | **CALLE MORELOS No. 120, IRAPUATO, GTO.** | **27 JUNIO 1995**

9. **ABG. JUAN MANUEL GARCÍA** | **CALLE 20 DE JUNIO No. 150, IRAPUATO, GTO.** | **27 JUNIO 1995**

10. **ABG. ANTONIO JOSÉ GONZÁLEZ** | **CALLE MORELOS No. 120, IRAPUATO, GTO.** | **27 JUNIO 1995**

11. **ABG. JUAN MANUEL GARCÍA** | **CALLE 20 DE JUNIO No. 150, IRAPUATO, GTO.** | **27 JUNIO 1995**

12. **ABG. ANTONIO JOSÉ GONZÁLEZ** | **CALLE MORELOS No. 120, IRAPUATO, GTO.** | **27 JUNIO 1995**

13. **ABG. JUAN MANUEL GARCÍA** | **CALLE 20 DE JUNIO No. 150, IRAPUATO, GTO.** | **27 JUNIO 1995**

14. **ABG. ANTONIO JOSÉ GONZÁLEZ** | **CALLE MORELOS No. 120, IRAPUATO, GTO.** | **27 JUNIO 1995**

15. **ABG. JUAN MANUEL GARCÍA** | **CALLE 20 DE JUNIO No. 150, IRAPUATO, GTO.** | **27 JUNIO 1995**

16. **ABG. ANTONIO JOSÉ GONZÁLEZ** | **CALLE MORELOS No. 120, IRAPUATO, GTO.** | **27 JUNIO 1995**

17. **ABG. JUAN MANUEL GARCÍA** | **CALLE 20 DE JUNIO No. 150, IRAPUATO, GTO.** | **27 JUNIO 1995**

18. **ABG. ANTONIO JOSÉ GONZÁLEZ** | **CALLE MORELOS No. 120, IRAPUATO, GTO.** | **27 JUNIO 1995**

19. **ABG. JUAN MANUEL GARCÍA** | **CALLE 20 DE JUNIO No. 150, IRAPUATO, GTO.** | **27 JUNIO 1995**

20. **ABG. ANTONIO JOSÉ GONZÁLEZ** | **CALLE MORELOS No. 120, IRAPUATO, GTO.** | **27 JUNIO 1995**

México, D.F. - 1995

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE IRAPUATO, GTO.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE IRAPUATO, GTO.

México, D.F. - 1995

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE IRAPUATO, GTO.

México, D.F. - 1995

*Quijada*



SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

INFORMACIÓN DE LOS PARTICIPANTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE ABG. En el presente proceso de selección de abogados que se llevó a cabo en el Estado Libre Asociado de Irapuato, Guanajuato, se han inscrito los siguientes participantes:

**NOMBRE DEL PARTICIPANTE** | **DIRECCIÓN DEL PARTICIPANTE** | **FECHA DE INSCRIPCIÓN**

1. **ABG. JUAN CARLOS MARTÍNEZ RIVERA** | **CALLE 5 DE MAYO No. 100, IRAPUATO, GTO.** | **27 JUNIO 1995**

2. **ABG. ANTONIO JOSÉ GONZÁLEZ** | **CALLE MORELOS No. 120, IRAPUATO, GTO.** | **27 JUNIO 1995**

3. **ABG. JUAN MANUEL GARCÍA** | **CALLE 20 DE JUNIO No. 150, IRAPUATO, GTO.** | **27 JUNIO 1995**

4. **ABG. ANTONIO JOSÉ GONZÁLEZ** | **CALLE MORELOS No. 120, IRAPUATO, GTO.** | **27 JUNIO 1995**

5. **ABG. JUAN MANUEL GARCÍA** | **CALLE 20 DE JUNIO No. 150, IRAPUATO, GTO.** | **27 JUNIO 1995**

6. **ABG. ANTONIO JOSÉ GONZÁLEZ** | **CALLE MORELOS No. 120, IRAPUATO, GTO.** | **27 JUNIO 1995**

7. **ABG. JUAN MANUEL GARCÍA** | **CALLE 20 DE JUNIO No. 150, IRAPUATO, GTO.** | **27 JUNIO 1995**

8. **ABG. ANTONIO JOSÉ GONZÁLEZ** | **CALLE MORELOS No. 120, IRAPUATO, GTO.** | **27 JUNIO 1995**

9. **ABG. JUAN MANUEL GARCÍA** | **CALLE 20 DE JUNIO No. 150, IRAPUATO, GTO.** | **27 JUNIO 1995**

10. **ABG. ANTONIO JOSÉ GONZÁLEZ** | **CALLE MORELOS No. 120, IRAPUATO, GTO.** | **27 JUNIO 1995**

11. **ABG. JUAN MANUEL GARCÍA** | **CALLE 20 DE JUNIO No. 150, IRAPUATO, GTO.** | **27 JUNIO 1995**

12. **ABG. ANTONIO JOSÉ GONZÁLEZ** | **CALLE MORELOS No. 120, IRAPUATO, GTO.** | **27 JUNIO 1995**

13. **ABG. JUAN MANUEL GARCÍA** | **CALLE 20 DE JUNIO No. 150, IRAPUATO, GTO.** | **27 JUNIO 1995**

14. **ABG. ANTONIO JOSÉ GONZÁLEZ** | **CALLE MORELOS No. 120, IRAPUATO, GTO.** | **27 JUNIO 1995**

15. **ABG. JUAN MANUEL GARCÍA** | **CALLE 20 DE JUNIO No. 150, IRAPUATO, GTO.** | **27 JUNIO 1995**

16. **ABG. ANTONIO JOSÉ GONZÁLEZ** | **CALLE MORELOS No. 120, IRAPUATO, GTO.** | **27 JUNIO 1995**

17. **ABG. JUAN MANUEL GARCÍA** | **CALLE 20 DE JUNIO No. 150, IRAPUATO, GTO.** | **27 JUNIO 1995**

18. **ABG. ANTONIO JOSÉ GONZÁLEZ** | **CALLE MORELOS No. 120, IRAPUATO, GTO.** | **27 JUNIO 1995**

19. **ABG. JUAN MANUEL GARCÍA** | **CALLE 20 DE JUNIO No. 150, IRAPUATO, GTO.** | **27 JUNIO 1995**

20. **ABG. ANTONIO JOSÉ GONZÁLEZ** | **CALLE MORELOS No. 120, IRAPUATO, GTO.** | **27 JUNIO 1995**

México, D.F. - 1995

**Anécdotas**

En esta sección se relatan los hechos que dieron origen al presente proceso de selección de abogados en el Estado Libre Asociado de Irapuato, Guanajuato.

El día 27 de junio de 1995, se publicó en el Boletín de Fideicomiso del Estado Libre Asociado de Irapuato, Guanajuato, la convocatoria para la selección de abogados que se llevaría a cabo en el presente proceso.

En consecuencia, se recibieron solicitudes de inscripción de los participantes mencionados en el presente documento.

Después de haber analizado las solicitudes y verificado que cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria, se les aceptó su inscripción.

Este documento es una copia de la información registrada en el expediente de selección de abogados.

México, D.F. - 1995

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE IRAPUATO, GTO.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE IRAPUATO, GTO.

México, D.F. - 1995

CALLE TREGUERRAS No. 520-1  
ZONA CENTRO, IRAPUATO, GTO

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL**

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

*[The following text is a highly distorted and illegible scan of the document's main body. It appears to contain several paragraphs of text, but the characters are severely blurred and mixed up, making the content unreadable.]*

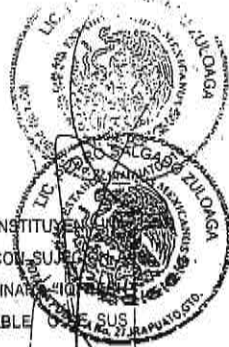
**SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL**

*[This block contains a second header section and a few lines of illegible text, similar to the first block above.]*

**ANEXO 1.**  
**EXPUESTO LO ANTERIOR, LOS COMPRECIENTES OTORGAN LAS SIGUIENTES**  
**CLÁUSULAS**  
**ESTATUTOS**



PEDRO SALGADO ZULOAGA  
*Notario*



CARACTERÍSTICAS DE LA SOCIEDAD.- PRIMERA.- DENOMINACIÓN.- LAS COMPARECIENTES, CONSTITUYENDO LA SOCIEDAD MERCANTIL, DE NACIONALIDAD MEXICANA, DE TIPO ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CON SUJECCIÓN A LAS LEYES DEL PAÍS, EN ESPECIAL LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES QUE SE DENOMINA "LEY DEL TRANSPORTISTA", LA CUAL IRÁ SEGUIDA DE LAS PALABRAS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE DE SUS INICIALES S. A. DE C. V.

SEGUNDA.- DOMICILIO.- EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD SERÁ LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO, ADEMÁS PODRÁ ESTABLECER SUCURSALES Y AGENCIAS EN OTROS LUGARES DEL TERRITORIO NACIONAL Y DEL EXTRANJERO Y SEÑALAR DOMICILIOS CONVENCIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE DETERMINADOS ACTOS Y CONTRATOS, SIN QUE POR ELLO SE ENTIENDA CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL.

TERCERA.- OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO EL CONSTITUIRSE EN UNA EMPRESA TRANSPORTISTA PARA LO CUAL PODRÁ:

- 1).- EL ESTABLECIMIENTO Y LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AUTOTRANSPORTES DE CARGA REGULAR Y ESPECIALIZADO EN LAS RUTAS O TRAMOS DE JURISDICCIÓN FEDERAL O DE JURISDICCIÓN LOCAL, AUTORIZADOS MEDIANTE CONCESIONES O PERMISOS QUE PARA EL EFECTO LE OTORQUE A LA SOCIEDAD, LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y/O EL GOBIERNO LOCAL CORRESPONDIENTE O MEDIANTE CONCESIONES QUE LA SOCIEDAD RECIBA EN TRANSFERENCIA O EN VIRTUD DE LAS CONCESIONES O PERMISOS QUE EN GOCE LE APORTE SUS PROPIOS SOCIOS Y QUE AUTORIZEN LAS AUTORIDADES COMPETENTES.
- 2).- LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES Y COMPLEMENTARIOS DEL TRANSPORTE EN GENERAL, COMPRENDIENDO TODO LO REFERENTE A AGENTE O AGENCIA DE TRANSPORTES, COMISIONISTAS, TRANSITARIOS, COMO TAMBIÉN ALMACENAJES, CONSIGNACIONES, GESTIONES RELACIONADAS CON LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN FLETAMENTOS, TALLERES DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y ESTACIONES DE SERVICIO, COMPRAVENTA Y ARRENDAMIENTO DE MERCANCIAS, MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y CONTENEDORES, EN CUALQUIER MODALIDAD, FINANCIACIÓN DE LAS ANTERIORES OPERACIONES, COMPRAVENTA DE ACCESORIOS Y RECAMBIOS Y PNEUMÁTICOS, REPRESENTACIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES EN GENERAL Y TODA CLASE DE OPERACIONES Y ESTUDIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE.
- 3.- LA EXPLOTACIÓN DE CAMIONES, TRACTOCAMIONES, TRACTORES, REMOLQUES, SEMIREMOLQUES, CONTENEDORES Y TODA CLASE DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA, TANTO POR CUENTA PROPIA COMO DE TERCEROS.
- 4).- LA CESIÓN PARA SU EXPLOTACIÓN A TERCEROS DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS, CONTENEDORES, MAQUINARIA Y SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA;
- 5).- EL TRANSPORTE DE TODA CLASE DE MERCANCIAS POR CARRETERA TANTO NACIONAL COMO INTERNACIONAL, CON CAMIONES PROPIOS O AJENOS, PUDIÉNDOSE ARRENDAR, SOLICITAR, COMPRAR, PEDIR Y EXPLOTAR TÍTULO DE AGENCIA DE TRANSPORTE Y LAS OPERACIONES PROPIAS DE ESE TIPO DE FUNCIONES;
- 6).- LA REPARACIÓN, REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE AUTÓMOVILES, CAMIONES, AUTOBUSES, REMOLQUES, CHASIS, CARROCERÍAS, MOTOCICLETAS Y BICICLETAS. COMERCIO AL POR MENOR DE PIEZAS DE RECAMBIO PARA VEHÍCULOS TERRESTRES Y LUBRICANTES DE VEHÍCULOS.
- 7).- LA ADQUISICIÓN, USO, VENTA, CESIÓN, EXPLOTACIÓN Y REGISTRO EN NOMBRE PROPIO O POR CUENTA DE OTROS Y BAJO CUALQUIER TÍTULO, DE TODA CLASE DE PATENTES, PERMISOS, PRIVILEGIOS, INVENTOS, MEJORAS, PROCESOS, FRANQUICIAS, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, MODELOS INDUSTRIALES Y DERECHOS DE AUTOR, RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL, ASÍ COMO PARA PRESTAR O RECIBIR ASISTENCIA TÉCNICA DE CUALQUIER CLASE.
- 8).- LA PRESTACIÓN O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, CONSULTIVOS Y DE ASESORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTOS FINES.
- 9).- EL EJERCICIO DE LA INDUSTRIA Y DEL COMERCIO EN EL RAMO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DE CAPITAL, LA CONSTRUCCIÓN, EDIFICACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, URBANIZACIÓN, PLANEACIÓN, INTRODUCCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, COMPRA, VENTA, ADMINISTRACIÓN Y PROMOCIÓN POR CUENTA PROPIA Y AJENA DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

*Quedando*



CALLE TRESGUERRAS N.º 520-1  
ZONA CENTRO, IRAPUATO, GTO

- 10).- PRESTAR POR CUENTA PROPIA, DE TERCEROS O ASOCIADOS A TERCEROS SERVICIOS A NIVELES PROFESIONAL, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, DE SERVICIO Y AUXILIAR DE ASESORÍA, CONSULTORÍA, CAPACITACIÓN Y EN GENERAL SERVICIOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON SU OBJETO SOCIAL.
- 11).- PRESTAR POR CUENTA PROPIA, DE TERCEROS O ASOCIADOS A TERCEROS ASESORÍA EN LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, DE VENTAS, ANÁLISIS Y ESTUDIOS DE MERCADO, ASESORÍA ECONÓMICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO INDUSTRIAL.
- 12).- ADQUIRIR O POSEER, POR CUALQUIER TÍTULO, USAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO, ADMINISTRAR, VENDER O DISPONER EN CUALQUIER FORMA, DE TODOS LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE FUEREN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS OBJETOS DE LA SOCIEDAD.
- 13).- RECIBIR Y EJERCITAR LOS PODERES O MANDATOS QUE LE OTORGUEN LAS PERSONAS A LAS QUE PRESTEN SERVICIOS Y DELEGAR EN SUS FUNCIONARIOS, APODERADOS O EMPLEADOS EL EJERCICIO DE DICHOS PODERES O MANDATOS Y ACTUAR COMO REPRESENTANTE, CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA, COMISIONISTA, MEDIADOR, AGENTE, DISTRIBUIDOR O INTERMEDIARIO.
- 14).- CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y ACTOS MERCANTILES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL.
- 15).- LA COMPRAVENTA, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, POSESIÓN, ADQUISICIÓN Y DISPOSICIÓN POR CUALQUIER TÍTULO, USO Y OPERACIÓN BAJO CUALQUIER TÍTULO O DERECHO DE TALLERES, ALMACENES, OFICINAS Y CUALQUIER OTRO TIPO DE INSTALACIÓN O ESTABLECIMIENTO NECESARIO O CONVENIENTE PARA LLEVAR A CABO LOS OBJETOS DE LA SOCIEDAD, INCLUYENDO PERO NO LIMITANDO A LA ADQUISICIÓN Y DISPOSICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
- 16).- LA SOCIEDAD YA SEA POR PROPIA CUENTA O POR MEDIO DE TERCEROS PODRÁ REALIZAR EN FORMA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA, LO SIGUIENTE: A) ACTUAR COMO COMISIONISTA, REPRESENTANTE, DISTRIBUIDOR O ALMACENISTA DE TODO AQUELLO QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE RELACIONE CON LOS FINES ANTERIORES; B) FORMAR PARTE DE OTRAS EMPRESAS, ASOCIACIONES, SOCIEDADES, CORPORACIONES Y UNIONES, ADQUIRIENDO ACCIONES O PARTICIPACIONES EN LAS MISMAS O BIEN INTERVIENDO COMO PARTE EN LA CONSTITUCIÓN DE LAS SOCIEDADES QUE TENGAN LOS FINES SEÑALADOS CON ANTERIORIDAD; C) EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS, OTORGAR TODO TIPO DE DOCUMENTOS, ASÍ COMO DELEGAR TODAS LAS FACULTADES QUE SEAN NECESARIAS PARA ALCANZAR LOS FINES SEÑALADOS CON ANTERIORIDAD.
- 17).- CONSTITUIRSE EN SOCIO O ACCIONISTA DE OTRAS PERSONAS MORALES ASI COMO LA FUSIÓN CON OTRAS SOCIEDADES ASI COMO LA ESCISIÓN DE LAS MISMAS.
- 18).- LLEVAR A CABO TODOS LOS DEMAS ACTOS DE COMERCIO A QUE PUEDA DEDICARSE EN LOS TÉRMINOS DE SU OBJETO SOCIAL Y DE LA LEY, SIN ENTENDERSE QUE REALIZARÁ ACTOS DE INTERMEDIACIÓN Y FINANCIERA EN FORMA HABITUAL/MEDIANTE LAS CUALES OBTENGA RECURSOS DEL PÚBLICO DESTINADOS A SU COLOCACION LUCRATIVA, YA SEA POR CUENTA PROPIA O AJENA.
- 19).- GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, DESCONTAR, SUSCRIBIR Y AVALAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO ASÍ COMO OTORGAR GARANTÍAS REALES O PERSONALES YA SEAN PROPIAS O DE TERCEROS, SIEMPRE Y CUANDO SEA NECESARIO O CONVENIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA SOCIEDAD, LO ANTERIOR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 9º NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO LA SOCIEDAD PODRÁ ABIR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS, OBTENER CRÉDITOS EN MÉXICO O EN EL EXTRANJERO, Y EN GENERAL REALIZAR TODAS LAS DEMAS OPERACIONES FINANCIERAS QUE NO ESTEN RESERVADAS A INSTITUCIONES ESPECIALES.
- 20).- LA OBTENCIÓN Y OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS, BAJO CUALQUIER CIRCUNSTANCIA Y SIN LIMITACIÓN ALGUNA, ASÍ COMO EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS DE OBLIGACIONES PROPIAS O DE TERCEROS, DERIVADAS DE LOS REFERIDOS PRÉSTAMOS TALES COMO DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, AVALES, FIANZAS, HIPOTECAS, PRENDAS; ASÍ COMO LA ASUNCIÓN DE OBLIGACIONES SOLIDARIAS.
- 21).- LA PARTICIPACIÓN EN TODA CLASE DE CONCURSOS O LICITACIONES, YA SEAN PÚBLICOS O PRIVADOS.



# PEDRO SALGADO ZULOAGA



22).- TODOS LOS ACTOS Y NEGOCIOS QUE RESULTEN NECESARIOS SITUACIONAL O CIRCUNSTANCIALMENTE QUE SE CONVIERTAN EN PERMANENTES O NO PARA LLEVAR A CABO LOS OBJETOS ARRIBA LISTADOS, TALES COMO PERMISOS, REQUISITACIONES, INVESTIGACIONES, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES, PAGOS Y DEMAS A FINES O COMPLEMENTARIOS.

CUARTA.- CAPITAL SOCIAL. EL CAPITAL SOCIAL MINIMO FIJO DE LA SOCIEDAD SERA LA CANTIDAD DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), REPRESENTADO POR 100 (CIEN) ACCIONES SERIE "A", ORDINARIAS Y NOMINATIVAS.

QUINTA.- EL CAPITAL VARIABLE DE LA SOCIEDAD SERA ILIMITADO, Y ESTARA REPRESENTADO POR ACCIONES SERIE "B", PREFERENCIALES Y NOMINATIVAS. LA SOCIEDAD, PREVIA DETERMINACION DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, PODRA EMITIR ACCIONES QUE SE CONSERVARAN EN PODER DE LA SOCIEDAD, PARA ENTREGARSE A MEDIDA QUE VAYA REALIZANDOSE SU SUSCRIPCION, TAMBIEN CON LA PREVIA APROBACION DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. EL CONSEJO DE ADMINISTRACION O EN SU CASO EL ADMINISTRADOR UNICO SERA EL DEPOSITARIO DE LOS TITULOS DE ACCIONES Y EL ENCARGADO DE REALIZAR LA ENTREGA DE LOS TITULOS CONFORME SE REALICE LA SUSCRIPCION Y PAGO DE LAS MISMAS, DEBIENDOSE INFORMAR DE LO ANTERIOR A LOS ACCIONISTAS SERIE "A", A EFECTO DE QUE SE HAGA CONSTAR EN LA PROXIMA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, Y DEBERA REALIZAR DE INMEDIATO LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES Y EN EL LIBRO DE VARIACIONES DE CAPITAL. LAS ACCIONES SERIE "B" SOLO TENDRAN DERECHOS ECONOMICOS, CONSISTENTES EN RECIBIR EL DIVIDENDO QUE, EN SU CASO, CORRESPONDA. POR LO ANTERIOR, DICHAS ACCIONES DE NINGUNA MANERA TENDRAN DERECHO A VOZ Y/O VOTO EN LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS.

ASI MISMO, NO COMPUTARAN PARA LA INSTALACION Y VOTACION EN LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS

LOS SIGUIENTES ASUNTOS ESTAN RESERVADOS PARA LA DECISION DE LOS SOCIOS TITULARES DE LAS ACCIONES DE LA SERIE "B", MISMO QUE SERAN RESUELTOS EN ASAMBLEA ESPECIAL DE ACCIONISTAS, PARA TRATAR UNICAMENTE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

A) DISCUTIR Y EN SU CASO APROBAR LA MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES QUE PROPONGA LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, UNICAMENTE EN LO RELATIVO A LA MODIFICACION DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES O CARACTERISTICAS QUE CONFIERE LA SERIE "B".

B) TODA PROPOSICION QUE PUEDA PERJUDICAR LOS DERECHOS DE LA SERIE "B".

A).- TANTO LA PORCION FIJA COMO LA VARIABLE ESTARAN REPRESENTADAS POR ACCIONES NOMINATIVAS, CADA UNA CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL).

B).- LA SOCIEDAD LLEVARA UN LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES, EN EL QUE SE INSCRIBIRA LO SIGUIENTE:-

- 1.- EL NOMBRE LA NACIONALIDAD Y EL DOMICILIO DE CADA ACCIONISTA Y LA INDICACION DEL NUMERO DE ACCIONES QUE A CADA UNO PERTENEZCAN.
- 2.- LA INDICACION DE LAS EXHIBICIONES QUE SE EFECTUEN.
- 3.- LA TRANSMISION DE LAS ACCIONES QUE SE REALICEN.

C).- LA TRANSMISION DE LAS ACCIONES SE VERIFICARA POR EL ENOSO Y ENTREGA DEL TITULO CORRESPONDIENTE, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDAN TRANSMITIRSE POR CUALQUIER OTRO MEDIO LEGAL Y SU TRAMITACION SURTIRA EFECTOS RESPECTO DEL ENOSATARIO O CESIONARIO, DESDE LA FECHA DEL ENOSO O DE LA TRANSMISION POR CUALQUIER CONCEPTO; Y RESPECTO DE LA SOCIEDAD, DESDE SU INSCRIPCION EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES. EN CASO DE PERDIDA, ROBO, EXTRAVIO O DESTRUCCION DE LOS TITULOS DE ACCIONES, SU REPOSICION QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN LA SECCION SEGUNDA, CAPITULO UNO, TITULO PRIMERO, DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO, SIENDO LOS GASTOS CORRESPONDIENTES POR CUENTA DEL INTERESADO.

D).- LOS AUMENTOS DEL CAPITAL SOCIAL PODRAN SER FIJADOS UNICAMENTE POR RESOLUCION TOMADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, PERO NO PODRA DECRETARSE NINGUN AUMENTO ANTES DE QUE ESTEN INTEGRAMENTE PAGADAS LAS ACCIONES QUE CONSTITUYEN EL AUMENTO INMEDIATO ANTERIOR. AL TOMARSE LOS

*Delegado*



ACUERDOS RESPECTIVOS, LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS QUE DECRETE EL AUMENTO, FIJARÁ LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE DEBA LLEVARSE A CABO DICHO AUMENTO.

E).- LOS ACCIONISTAS TENDRÁN SIEMPRE EL DERECHO PREFERENTE PARA SUSCRIBIR ACCIONES QUE REPRESENTEN AUMENTOS DE CAPITAL SOCIAL, EN PROPORCIÓN AL NÚMERO DE ACCIONES QUE CADA UNO POSEA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO CIENTO TREINTA Y DOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, PARA ESE EFECTO SE APLICARÁN LAS SIGUIENTES REGLAS:

1.- LOS ACCIONISTAS TENDRÁN DERECHO PREFERENTE PARA SUSCRIBIR ACCIONES, DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PUBLIQUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD O EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN DICHO DOMICILIO, EL AVISO DEL ACUERDO DE LA ASAMBLEA QUE HAYA DECRETADO EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.

SIN EMBARGO, SI EN LA ASAMBLEA HUBIERA ESTADO REPRESENTADO LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL, DICHO PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES EMPEZARÁ A CONTARSE A PARTIR DE LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA, CONSIDERÁNDOSE NOTIFICADOS LOS ACCIONISTAS DEL ACUERDO DE DICHO AUMENTO, POR LO QUE NO SERÁ NECESARIA SU PUBLICACIÓN.

2.- EN EL CASO DE QUE ALGUNO DE LOS ACCIONISTAS NO EJERCITE EL DERECHO DE PREFERENCIA, LAS ACCIONES NO SUSCRITAS PODRÁN SER SUSCRITAS POR TERCEROS.

F).- LAS REDUCCIONES AL CAPITAL SOCIAL SÓLO PODRÁN LLEVARSE A CABO POR RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS TOMADA EN TÉRMINOS DE ESTA ESCRITURA. LOS ACCIONISTAS RENUNCIAN AL DERECHO DE RETIRO QUE LES CONCEDEN EL ARTÍCULO DOSCIENTOS VEINTE Y DEMÁS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON DICHO DERECHO, CONTENIDAS EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

G).- INDEPENDIEMENTE DE LO ANTERIOR, LAS REDUCCIONES DE CAPITAL SE REALIZARÁN SIN MÁS FORMALIDADES Y SE AJUSTARÁN A LAS SIGUIENTES ESTIPULACIONES:

1.- TODA REDUCCIÓN SE HARÁ POR ACCIONES ÍNTEGRAS:

2.- TAN PRONTO COMO SE DECRETE UNA DISMINUCIÓN, LA RESOLUCIÓN DEBERÁ NOTIFICARSE A CADA ACCIONISTA, CONCEDIÉNDOLE EL DERECHO PARA AMORTIZAR SUS ACCIONES EN PROPORCIÓN A LA REDUCCIÓN DEL CAPITAL DECRETADO; DICHO DERECHO DEBERÁ EJERCITARSE DENTRO DE LOS PRIMEROS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN;

3.- SI DENTRO DEL PLAZO ARRIBA SEÑALADO SE SOLICITARE EL REEMBOLSO DE UN NÚMERO DE ACCIONES IGUAL AL CAPITAL REDUCIDO, SE REEMBOLSARÁ A LOS ACCIONISTAS QUE HUBIEREN SOLICITADO EL REEMBOLSO, EN LA FECHA QUE AL EFECTO SE HUBIERE FIJADO;

4.- SI LAS SOLICITUDES DE REEMBOLSO EXCEDIEREN AL CAPITAL AMORTIZABLE, EL MONTO DE LA REDUCCIÓN SE DISTRIBUIRÁ PARA SU AMORTIZACIÓN ENTRE LOS SOLICITANTES EN PROPORCIÓN AL NÚMERO DE ACCIONES QUE CADA UNO HAYA OFRECIDO PARA SU AMORTIZACIÓN Y SE PROCEDERÁ AL REEMBOLSO EN LA FECHA QUE PARA TAL FIN SE HUBIERE DETERMINADO;

5.- SI LAS SOLICITUDES HECHAS NO COMPLETAREN EL NÚMERO DE ACCIONES QUE DEBAN AMORTIZARSE, SE REEMBOLSARÁ LAS DE LOS QUE HUBIEREN SOLICITADO LA AMORTIZACIÓN Y SE DESIGNARÁ POR SORTEO ANTE NOTARIO O CORREDOR HABILITADO, EL RESTO DE LAS ACCIONES QUE DEBAN AMORTIZARSE HASTA COMPLETAR EL MONTO EN QUE SE HAYA ACORDADO LA DISMINUCIÓN DEL CAPITAL.

EN EL CASO SEÑALADO EN EL INCISO ANTERIOR, LA REDUCCIÓN SURTIRÁ EFECTOS HASTA EL FIN DEL EJERCICIO QUE ESTÉ CORRIENDO, SIEMPRE Y CUANDO SE HUBIERE EFECTUADO ANTES DEL ÚLTIMO TRIMESTRE DE DICHO EJERCICIO, Y SI DICHO SORTEO SE HICIERE DESPUÉS LA REDUCCIÓN SURTIRÁ SUS EFECTOS SÓLO HASTA EL FIN DEL EJERCICIO SIGUIENTE.

SEXTA.- CLÁUSULA DE "EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS". LA SOCIEDAD ES DE NACIONALIDAD MEXICANA CON CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS, POR LO QUE "LA SOCIEDAD NO ADMITIRÁ DIRECTA O INDIRECTAMENTE COMO SOCIOS O ASOCIADOS A EXTRANJEROS NI A SOCIEDADES SIN CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS, NI TAMPOCO RECONOCERÁ EN ABSOLUTO DERECHOS DE SOCIOS O ASOCIADOS A LOS MISMOS INVERSIONISTAS Y





PEDRO SALGADO ZULOAGA  
*Notario*



SOCIEDADES, BAJO LA PENA, EN CASO DE FALTAR A SU CONVENIO, DE PERDER DICHO INTERÉS O PARTICIPACIÓN EN EL BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA.  
SÉPTIMA.- DURACIÓN.- LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD SERÁ INDEFINIDA.  
PARA EL CASO DE LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA SOCIEDAD SE REQUERIRÁ EL CONSENTIMIENTO UNÁNIME DE LOS SOCIOS.

ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD.

OCTAVA.- ÓRGANOS.- LA SOCIEDAD SERÁ ADMINISTRADA Y VIGILADA POR LOS SIGUIENTES ÓRGANOS.  
1.- ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.- 2.- CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y/O ADMINISTRADOR ÚNICO.- 3.- COMISARIO.

NOVENA.- FORMA DE ADMINISTRACIÓN.- LA DIRECCIÓN Y LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUEDA CONFIA DA A UN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O A UN ADMINISTRADOR ÚNICO, SEGÚN LO ACUERDE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

PARA EL CASO DE QUE SE TOMA EL ACUERDO DE QUE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD QUEDA A CARGO DE UN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ESTE SE INTEGRARÁ POR MIEMBROS QUE EN UN NÚMERO NO MENOR DE TRES DESIGNA LA ASAMBLEA Y TENDRÁN LA DENOMINACIÓN DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO; SI FUERAN MÁS DE TRES LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO, LOS DEMÁS TENDRÁN LA DENOMINACIÓN QUE LA PROPIA ASAMBLEA DETERMINE.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O EL ADMINISTRADOR ÚNICO, SEGÚN LO ACUERDE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LLEVARÁN LA FIRMA SOCIAL Y PODRÁN EJECUTAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, DE LA QUE SERÁN ADEMÁS MANDATARIOS Y GOZARÁ ADEMÁS DE LAS SIGUIENTES FACULTADES:

A).- PARA PLEITOS Y COBRANZAS QUE SE OTORGAN CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO PRIMERO DE LOS ARTÍCULOS 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y ARTÍCULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS CORRELATIVOS DE LAS DEMÁS ENTIDADES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL MANDATO SE OTORGA CON LAS FACULTADES SIGUIENTES, MISMAS QUE SE SEÑALAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:

- 1).- PARA EJERCER ACCIONES Y DESISTIRSE DE ELLAS;
- 2).- PARA TRANSIGIR Y COMPROMETER EN ÁRBITROS;
- 3).- PARA ABSOLVER Y ARTICULAR POSICIONES, AUN LAS DE ÍNDOLE PERSONAL;
- 4).- PARA RECUSAR;
- 5).- PARA RECIBIR PAGOS.
- 6).- PARA CONTESTAR LAS DEMANDAS Y RECONVENCIONES QUE SE ENTABLEN EN CONTRA DE SU MANDANTE.
- 7).- PARA Oponer EXCEPCIONES DILATORIAS Y PERENTORIAS;
- 8).- PARA FORMULAR Y PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERELLAS EN MATERIA PENAL Y PARA DESISTIRSE DE ELLAS, CUANDO LO PERMITA LA LEY;
- 9).- PARA COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO EN TODAS LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO PENAL EN QUE SU REPRESENTADA SEA PARTE INTERESADA U OFENDIDA;
- 10).- PARA EXIGIR LA REPARACIÓN DEL DAÑO Y RECIBIRLA EN SU CASO;
- 11).- PARA RENDIR Y APORTAR TODA CLASE DE PRUEBAS, RECONOCER FIRMAS Y DOCUMENTOS Y REDARGÜIR DE FALSAS A LAS QUE SE PRESENTEN POR LA CONTRARIA;
- 12).- PARA PRESENTAR TESTIGOS Y A SU VEZ PROTESTAR A LOS DE LA CONTRARIA Y LOS REPREGÜNTE Y TACHE;
- 13).- PARA GIR AUTOS, INTERLOCUTORIAS Y DEFINITIVOS, CONSENTIR DE LOS FAVORABLES Y PEDIR REVOCACIÓN O APELAR EN SU CASO;
- 14).- PARA INTERPONER AMPAROS, DESISTIRSE DE ELLOS Y PEDIR ACLARACIÓN DE SENTENCIA;

*Salgado*



15).- PARA EJECUTAR, EMBARGAR Y REPRESENTAR A SU MANDANTE EN LOS EMBARGOS QUE EN SU CONTRA SE DECRETEN, PEDIR EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS, NOMBRAR PERITOS Y RECUSAR A LOS DE LA CONTRARIA;

16).- FACULTADES PARA JUICIOS ORALES.- EN TERMINO DEL ARTICULO 773 SETECIENTOS SETENTA Y TRES, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, POR LO QUE LA APODERADA TENDRA LAS FACULTADES EXPRESAS DE REPRESENTAR A LA PODERDANTE EN LOS JUICIOS DE ORALIDAD.

17).- PARA PERCIBIR VALORES Y OTORGAR RECIBOS Y CARTAS DE PAGO EN SU CASO.

18).- PARA GESTIONAR, OBTENER Y ACEPTAR EL OTORGAMIENTO DE GARANTIAS POR TERCEROS, COMO HIPOTECAS, PRENDAS O CUALQUIERA OTRAS, CELEBRANDO AL EFECTO TODA CLASE DE CONTRATOS Y CONVENIOS PRIVADOS, ANTE NOTARIO PUBLICO, CORREDOR PUBLICO, O ANTE CUALQUIERA DE LOS FUNCIONARIOS QUE POR LA MATERIA DEL ASUNTO DEBA CONOCER DEL MISMO.

19).- FACULTADES PARA COMPARECER COMO REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD ANTE EL IMSS (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL), INFONAVIT (INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES), PARA SOLICITAR, TRAMITAR Y RECIBIR DEVOLUCIONES Y COMPENSACIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y CUALQUIER OTRO IMPUESTO FEDERAL, PARA REALIZAR CUALQUIER TRAMITE Y RECOGER DOCUMENTOS ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, ANTE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, ANTE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, ANTE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y CUALQUIER OTRA DEPENDENCIA, ENTIDAD O AUTORIDAD FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL.

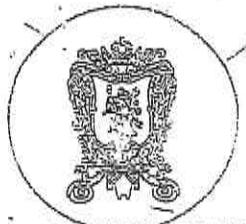
EL PODER A QUE SE ALUDE ANTERIORMENTE, SE EJERCITARA ANTE PARTICULARES Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, INCLUSIVE DE CARACTER FEDERAL O LOCAL Y ANTE LAS JUNTAS DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, LOCALES O FEDERALES Y AUTORIDADES DEL TRABAJO, ASI COMO EMPRESAS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS DE CUALQUIERA DE LOS TRES ORDENES DE GOBIERNO; ASIMISMO EL PRESENTE PODER SE CONFIERE ADEMÁS EN LOS TERMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTICULO DIECINUEVE DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y EL ARTICULO SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LOS APODERADOS TENDRAN LA REPRESENTACION SOCIAL, LEGAL Y PATRONAL EN ASUNTOS LABORALES, CON TODA LA AMPLITUD DE LOS ARTICULOS ONCE, CUARENTA Y SEIS; CUARENTA Y SIETE, CIENTO TREINTA Y CUATRO, FRACCION TERCERA; QUINIENTOS VEINTITRES; SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS; SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE; OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES; OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO; OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS; OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO; OCHOCIENTOS OCHENTA; OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES Y OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL LABORAL, POR LO QUE LOS APODERADOS DESIGNADOS, PODRAN COMPARECER, EN REPRESENTACION DE LOS PODERDANTES ANTE CUALQUIER JUNTA FEDERAL O LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, CON PLENAS FACULTADES, ASISTIENDO A CUALQUIER DILIGENCIA O AUDIENCIA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE INDOLE LABORAL QUE SE INSTAUREN EN CONTRA DE LA MANDANTE POR SUS TRABAJADORES Y LOS APODERADOS TENDRAN EN REPRESENTACION DE LA PODERDANTE, LA FACULTAD DE CONTESTAR LAS DEMANDAS, OFRECER PRUEBAS, INTERPONER RECURSOS Y LAS DEMAS QUE SE NUMERARON ANTERIORMENTE, ASI COMO HACER OFRECIMIENTOS CON EL OBJETO DE LLEGAR A UNA CONCILIACION CON LA PARTE DEMANDANTE.

B).- FACULTADES PARA EJERCER ACTOS DE ADMINISTRACION.

C).- FACULTADES PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO.

AMBAS FACULTADES SE OTORGAN EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL FEDERAL Y SU CONCORDANTE DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE GUANAJUATO EL ARTICULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO Y SUS CORRELATIVOS DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN DONDE SE EJERCITE EL PODER.

D).- PODER GENERAL PARA EMITIR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 9 (NUEVE) DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO, ASI COMO PARA ABRIR, CANCELAR Y OPERAR UNA O MAS CUENTAS BANCARIAS Y DE INVERSION A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, EN MONEDA NACIONAL O EN MONEDA EXTRANJERA, ASI COMO GIRAR CONTRA LAS MISMAS, ESTANDO AUTORIZADO PARA DESIGNAR A LAS PERSONAS QUE PUEDAN GIRAR CONTRA DICHAS CUENTAS.



# PEDRO SALGADO ZULOAGA



79

E) PODER PARA ABRIR CUENTAS BANCARIAS O DE INVERSIÓN A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CERRAR Y CANCELAR CUENTAS, GIRAR CHEQUES CONTRA LAS MISMAS Y REALIZAR Y SOLICITAR TRANSFERENCIAS BANCARIAS, ASIGNAR Y DESIGNAR PERSONAS QUE LIBREN O GIREN EN CONTRA DE LAS MISMAS Y HACER INVERSIONES EN VARIOS VALORES DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES PARA SU ADMINISTRACIÓN.

F) PODRÁN ASIMISMO, OTORGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES. LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PODRÁ TAMBIÉN, DESIGNAR UNO O VARIOS REPRESENTANTES, APODERADOS O MANDATARIOS LEGALES, QUE PODRÁN O NO SER MIEMBROS DE LA SOCIEDAD, CON LAS FACULTADES QUE LA PROPIA ASAMBLEA DECIDA.

DÉCIMA.- EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD SEA ADMINISTRADA POR UN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ESTE FUNCIONARÁ VALIDAMENTE CON LA ASISTENCIA DE LA MITAD DE SUS MIEMBROS Y SUS RESOLUCIONES SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS; EN CASO DE EMPATE EL PRESIDENTE GOZARÁ DE VOTO DE CALIDAD.

DÉCIMA PRIMERA.- EL CONSEJO LO INTEGRARÁ UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO Y UN TESORERO Y DOS VOCALES; SE REUNIRÁ EN SESIÓN ORDINARIA CUANDO EL PRESIDENTE LO CONVOQUE, LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS TENDRÁN LUGAR CUANDO ALGUNO DE LOS OTROS MIEMBROS DEL CONSEJO LO SOLICITARE AL PRESIDENTE O ADMINISTRADOR ÚNICO, QUIEN TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONVOCARLAS. DE NEGARSE A ELLO, DEBERÁ HACER LA CONVOCATORIA EL COMISARIO.

DÉCIMA SEGUNDA.- LA CONCURRENCIA DE MÁS DE LA MITAD DEL CONSEJO, CONSTITUIRÁ QUÓRUM Y LAS DECISIONES SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS. EL PRESIDENTE, O QUIEN HAGA SUS VECES, TENDRÁ VOTO DE CALIDAD EN CASO DE EMPATE.

DÉCIMA TERCERA.- DE TODA SESIÓN DEL CONSEJO, LEVANTARÁN ACTA AUTORIZACIÓN, QUIENES HAYAN ACTUADO EN CADA CASO COMO PRESIDENTE Y SECRETARIO.

DÉCIMA CUARTA.- GERENTES.- LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O EL ADMINISTRADOR ÚNICO EN SU CASO, PODRÁN NOMBRAR UNO O MÁS GERENTES CON LAS FACULTADES QUE EXPRESAMENTE SE CONFIEREN AL HACERSE LA DESIGNACIÓN.

DÉCIMA QUINTA.- VIGILANCIA.- LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE UNO O MÁS COMISARIOS QUE PODRÁN SER O NO ACCIONISTAS QUIENES DURARÁN EN SU ENCARGO DOS AÑOS CON POSIBILIDAD DE REELECCIÓN Y TENDRÁN LAS FACULTADES, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE FIJAN LOS ARTÍCULOS DEL CIENTO SESENTA Y CUATRO AL CIENTO SETENTA Y UNO Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

DÉCIMA SEXTA.- CAUCIÓN DE FUNCIONARIOS.- LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EL ADMINISTRADOR ÚNICO, LOS GERENTES EN SU CASO Y EL O LOS COMISARIOS, GARANTIZARÁN SUS RESPECTIVOS MANEJOS CON DEPÓSITOS DE UNA ACCIÓN, EL EQUIVALENTE DE SU VALOR EN EFECTIVO O EN LA FORMA QUE DETERMINE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS QUE LOS NOMBRE. LA ASAMBLEA PODRÁ EXIMIR A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EL ADMINISTRADOR ÚNICO, LOS GERENTES EN SU CASO Y EL O LOS COMISARIOS DE CUMPLIR CON ÉSTA OBLIGACIÓN.

### DE LOS ACCIONISTAS

DÉCIMA SÉPTIMA.- SON ACCIONISTAS LAS PERSONAS QUE OTORGAN ESTA ESCRITURA Y LAS QUE POSTERIORMENTE INGRESEN A LA SOCIEDAD.

EN CASO DE ADMITIR NUEVOS ACCIONISTAS, DEBERÁ SER POR ACUERDO UNÁNIME DE LOS ACCIONISTAS.

DÉCIMA OCTAVA.- LA SOCIEDAD TIENE PLENA PERSONALIDAD JURÍDICA Y ÉSTA ES DISTINTA A LA DE SUS MIEMBROS. LA RESPONSABILIDAD DE LOS ACCIONISTAS FRENTE A TERCEROS EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES PROFESIONALES REALIZADAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD SERÁN SIEMPRE MANCOMUNADAS Y SOLIDARIAS, SALVO EL CASO EN EL QUE ALGUNO DE LOS SOCIOS HAYA ACTUADO DE MALA FE EN CUYO CASO RESPONDERÁ ÉL EXCLUSIVAMENTE.

### DE LAS ASAMBLEAS

DÉCIMA NOVENA.- LOS ACCIONISTAS, REUNIDOS EN ASAMBLEA O MEDIANTE ACUERDOS TOMADOS POR ELLOS

CALLE TRESGUERRAS No. 520-1  
ZONA CENTRO, IRAPUATO, GTO

*Escritura*



FUERA DE ASAMBLEA EN LOS TÉRMINOS QUE MÁS ADELANTE SE SEÑALAN, CONSTITUYEN EL ÓRGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD Y SUS RESOLUCIONES SERÁN OBLIGATORIAS PARA TODOS LOS ACCIONISTAS, INCLUYENDO A LOS AUSENTES Y DISIDENTES. PARA EL CASO DE RETIRO DE ALGÚN ACCIONISTA, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 (DOSCIENTOS VEINTE) DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, Y EL VALOR DEL REEMBOLSO SERÁ EL VALOR CONTABLE DE LA ACCIÓN, SEGÚN ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO SOCIAL INMEDIATO ANTERIOR AL EJERCICIO DURANTE EL CUAL SE RECIBIÓ EL AVISO DE RETIRO POR LA SOCIEDAD, APROBADOS POR LOS ACCIONISTAS. EN CASO DE CONFLICTO, DICHO AVALÚO DEBERÁ DE SER REALIZADO POR UNA DE LAS CUATRO FIRMAS CONTABLES MÁS RECONOCIDAS EN MÉXICO Y, EN CASO DE DUDA, SE DEBERÁ DE REALIZAR OTRO AVALÚO POR UNA SEGUNDA FIRMA CONTABLE, SIENDO EL VALOR EL PROMEDIO DE LOS DOS AVALÚOS EL QUE APLIQUE.

VIGÉSIMA.- LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS SERÁN ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y ESPECIALES:

-- A) SERÁN ASAMBLEAS ORDINARIAS AQUELLAS QUE SE REÚNAN PARA TRATAR DE CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS: 1) AQUELLOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 180 (CIENTO OCHENTA) DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES; 2) AQUELLOS REFERIDOS EN EL ARTÍCULO 181 (CIENTO OCHENTA Y UNO) DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES; 3) TODOS LOS DEMÁS ASUNTOS CONTENIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA, Y QUE, DE ACUERDO A LA LEY O A ESTOS ESTATUTOS, NO ESTÉN EXPRESAMENTE RESERVADOS PARA UNA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA O ESPECIAL DE ACCIONISTAS; Y 4) EL INFORME A LOS ACCIONISTAS SOBRE EL BALANCE GENERAL Y EL CORRESPONDIENTE ESTADO DE RESULTADOS DEL EJERCICIO SOCIAL DE CADA SOCIEDAD EN LA QUE ESTA SOCIEDAD SEA TITULAR DE LA MAYORÍA DE LAS ACCIONES O PARTES SOCIALES.

-- B) SERÁN ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS AQUELLAS QUE SE REÚNAN PARA TRATAR CUALESQUIERA DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

-- I. PRÓRROGA DE LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD;

-- II. DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA SOCIEDAD;

-- III. AUMENTO O REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL MÍNIMO;

-- IV. CAMBIO DE OBJETO DE LA SOCIEDAD;

-- V. CAMBIO DE NACIONALIDAD DE LA SOCIEDAD;

-- VI. TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD;

-- VII. FUSIÓN CON OTRA SOCIEDAD;

-- VIII. EMISIÓN DE ACCIONES PRIVILEGIADAS;

-- IX. AMORTIZACIÓN POR LA SOCIEDAD DE SUS PROPIAS ACCIONES DEL CAPITAL MÍNIMO O VARIABLE Y EMISIÓN DE ACCIONES DE GOCE;

-- X. EMISIÓN DE OBLIGACIONES;

-- XI. ESCISIÓN DE LA SOCIEDAD;

-- XII. CUALQUIER MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS;

-- XIII. CUALQUIER OTRO ASUNTO PARA EL CUAL SE SEÑALE UNA MAYORÍA ESPECIAL PARA QUÓRUM DE ASISTENCIA O VOTACIÓN.

-- SERÁN ASAMBLEAS ESPECIALES DE ACCIONISTAS AQUELLAS QUE SE CONVOQUEN POR CUALQUIER CATEGORÍA DE ACCIONISTAS PARA TRATAR CUALQUIER ASUNTO QUE PUEDA PERJUDICAR LOS DERECHOS DE DICHA CATEGORÍA DE ACCIONISTAS; LAS CUALES DEBERÁN SUJETARSE A LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS CIENTO SETENTA Y NUEVE, CIENTO OCHENTA Y TRES Y DEL CIENTO NOVENTA AL CIENTO NOVENTA Y CUATRO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y SERÁN PRESIDIDAS POR EL ACCIONISTA QUE DESIGNEN LOS SOCIOS PRESENTES.

VIGÉSIMA PRIMERA.- LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS QUEDAN SUJETAS A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

-- A) SALVO, LAS ESTIPULACIONES EN CONTRARIO AQUÍ CONTENIDAS, LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS PODRÁN CELEBRARSE CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE DE MANERA UNÁNIME EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O A SOLICITUD DEL CONSEJO DE VIGILANCIA, O DE ACCIONISTAS QUE POSEAN, EN TOTAL, UN NÚMERO DE ACCIONES QUE POR LO MENOS REPRESENTA EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA SOCIEDAD O DE LA CATEGORÍA DE ACCIONISTAS QUE DESEEN CELEBRAR UNA ASAMBLEA ESPECIAL.

-- B) LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS DEBERÁN CELEBRARSE CUANDO MENOS UNA VEZ CADA AÑO DENTRO DE LOS



# PEDRO SALGADO ZULOAGA



CUATRO MESES SIGUIENTES AL CIERRE DE CADA EJERCICIO SOCIAL Y DEBERÁN INCLUIR ENTRE OTROS, TRATAR, LA PRESENTACIÓN A LOS ACCIONISTAS DE UN INFORME DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA SOBRE EL BALANCE GENERAL Y EL CORRESPONDIENTE ESTADO DE RESULTADOS DEL EJERCICIO SOCIAL ANTERIOR DE CADA SOCIEDAD EN LA QUE ESTA SOCIEDAD SEA TITULAR DE LA MAYORÍA DE LAS ACCIONES SOCIALES.

- C) TODAS LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS SE CELEBRARÁN EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, SALVO CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.
- D) LA CONVOCATORIA PARA CUALQUIER ASAMBLEA SERÁ HECHA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O EL CONSEJO DE VIGILANCIA.
- E) LA CONVOCATORIA SERÁ PUBLICADA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO CORRESPONDIENTE A CARGO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, CUANDO MENOS CON QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE CUALQUIER ASAMBLEA.
- F) LA CONVOCATORIA CONTENDRÁ POR LO MENOS, LA FECHA, HORA Y LUGAR DE LA ASAMBLEA, ASÍ COMO EL ORDEN DEL DÍA PARA LA MISMA, Y SERÁ FIRMADA POR EL PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD, O POR LA PERSONA DESIGNADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O POR TODOS LOS COMISARIOS QUE CONFORMAN EL CONSEJO DE VIGILANCIA.
- G) ADEMÁS DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, SALVO QUE RENUNCIEN POR ESCRITO A ELLO O LO DISPUESTO EN EL SIGUIENTE INCISO DE ESTA CLÁUSULA, LAS PERSONAS QUE LA SOCIEDAD RECONOZCA COMO ACCIONISTAS YA SEA QUE ESTOS RESIDAN EN TERRITORIO NACIONAL O EN EL EXTRANJERO EN LA FECHA DE LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO TODOS LOS COMISARIOS QUE CONFORMAN EL CONSEJO DE VIGILANCIA Y SUS SUPLENTE, DEBERÁN SER CONVOCADOS A TODA ASAMBLEA, POR ESCRITO, CON POR LO MENOS QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE LA MISMA, POR EL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA DE DHL O FEDERAL EXPRESS, A LA ÚLTIMA DIRECCIÓN QUE DICHOS ACCIONISTAS Y COMISARIOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE HAYAN INSCRITO EN LA OFICINA DEL SECRETARIO DE LA SOCIEDAD, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LOS ACCIONISTAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PODRÁN REGISTRAR CON LA SOCIEDAD UNA SEGUNDA DIRECCIÓN UBICADA EN LA REPÚBLICA MEXICANA A DONDE LES DEBERÁ SER ENVIADA UNA COPIA ADICIONAL DE LA CONVOCATORIA PERSONAL.
- H) CUALQUIER ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PODRÁ CELEBRARSE SIN NECESIDAD DE PREVIA CONVOCATORIA, Y TODA ASAMBLEA QUE SE HAYA INSTALADO SIN LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA Y QUE SE SUSPENDA POR CUALQUIER RAZÓN, PODRÁ REUNIRSE SIN PREVIA CONVOCATORIA, SI LOS ACCIONISTAS QUE POSEEN O REPRESENTAN LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES CON DERECHO A VOTO EN DICHA ASAMBLEA SE ENCUENTRAN PRESENTES O REPRESENTADOS EN EL MOMENTO DE LA VOTACIÓN. — I) LOS ACCIONISTAS PODRÁN SER REPRESENTADOS EN CUALQUIER ASAMBLEA POR MEDIO DE LA PERSONA QUE DESIGNEN COMO APODERADO POR ESCRITO.
- J) SALVO EL CASO DE ORDEN JUDICIAL EN CONTRARIO, PARA CONCURRIR A CUALQUIER ASAMBLEA DE ACCIONISTAS LA SOCIEDAD ÚNICAMENTE RECONOCERÁ COMO TENEDORES DE ACCIONES A AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES CUYOS NOMBRES SE ENCUENTREN INSCRITOS EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES, Y DICHA INSCRIPCIÓN EN EL EXPRESADO LIBRO SERÁ SUFICIENTE PARA PERMITIR LA ENTRADA DE DICHA PERSONA A LA ASAMBLEA.
- K) TODAS LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS SERÁN PRESIDIDAS POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE LA SOCIEDAD, Y A FALTA DE UNO U OTRO O DE AMBOS, ACTUARÁN EN SU LUGAR COMO PRESIDENTE Y SECRETARIO, SEGÚN SEA EL CASO, QUIENES SEAN DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA POR SIMPLE MAYORÍA DE VOTOS.
- L) ANTES DE INSTALARSE LA ASAMBLEA, LA PERSONA QUE LA PRESIDA DESIGNARÁ UNO O MÁS ESCRUTADORES QUE HAGAN EL RECUENTO DE LAS PERSONAS PRESENTES EN LA ASAMBLEA, VERIFICARÁ EL NÚMERO DE ACCIONES DE QUE SEAN TENEDORES Y LOS TÍTULOS DE ACCIONES DE CADA ACCIONISTA, Y EL NÚMERO DE VOTOS QUE CADA UNO DE ELLOS TENGA DERECHO A EMITIR.

*Enviada*



--- M) PARA CONSIDERAR LEGALMENTE INSTALADA UNA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EN PRIMERA O ULTERIOR CONVOCATORIA, DEBERÁN ESTAR PRESENTES O REPRESENTADOS POR LO MENOS LA MITAD DEL CAPITAL SOCIAL MÁS UNA ACCIÓN Y SUS RESOLUCIONES SÓLO SERÁN VÁLIDAS CUANDO SE TOMEN POR MAYORÍA DE LOS VOTOS PRESENTES. --

--- N) PARA CONSIDERAR LEGALMENTE INSTALADA A UNA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EN PRIMERA O ULTERIOR CONVOCATORIA, DEBERÁN ESTAR PRESENTES O REPRESENTADOS LAS TRES CUARTAS PARTES DEL CAPITAL Y LAS RESOLUCIONES SE TOMARÁN POR EL VOTO DE LAS ACCIONES QUE REPRESENTEN POR LO MENOS LA MITAD DEL CAPITAL SOCIAL MÁS UNA ACCIÓN.

--- O) EN CUANTO AL QUÓRUM DE ASISTENCIA PARA LA INSTALACIÓN DE LAS ASAMBLEAS ESPECIALES DE ACCIONISTAS, SE ESTARÁ A LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 195 (CIENTO NOVENTA Y CINCO) DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

--- P) CON EXCEPCIÓN DE ACCIONES DE VOTO LIMITADO, O BIEN QUE NO CONFIERAN DERECHO DE VOZ Y/O VOTO, QUE SEAN EMITIDAS POR LA SOCIEDAD, CADA ACCIÓN DA DERECHO A EMITIR UN VOTO EN CUALQUIER ASAMBLEA ORDINARIA O EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. -- LAS ACCIONES SERIE "B", SERÁN ACCIONES SIN DERECHO A VOTO Y/O VOZ, EN LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS.

--- Q) COMPROBADA LA EXISTENCIA DE UN QUÓRUM PARA LA ASAMBLEA, LA PERSONA QUE PRESIDA LA DECLARARÁ LEGALMENTE INSTALADA Y SOMETERÁ A SU CONSIDERACIÓN LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA. --- R) TODAS LAS VOTACIONES SERÁN ECONÓMICAS A MENOS QUE LOS ASISTENTES QUE POSEAN O REPRESENTEN UNA MAYORÍA DE LAS ACCIONES PRESENTES ACUERDEN QUE EL VOTO SEA POR ESCRITO.

--- S) PARA LA VALIDEZ DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN CUALQUIER ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, CELEBRADA EN PRIMERA O ULTERIOR CONVOCATORIA, SE REQUERIRÁ EL VOTO AFIRMATIVO DE LOS TENEORES DE LA MAYORÍA DE LAS ACCIONES CON DERECHO A VOTO PRESENTES O REPRESENTADAS.

--- T) PARA LA VALIDEZ DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN CUALQUIER ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, CELEBRADA EN PRIMERA O ULTERIOR CONVOCATORIA, SE REQUERIRÁ EL VOTO AFIRMATIVO DE LAS ACCIONES QUE REPRESENTEN CUANDO MENOS LA MITAD DEL CAPITAL SOCIAL MÁS UNA ACCIÓN.

--- U) EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, EL SECRETARIO DE LA MISMA Y/O EL PRESIDENTE DEL CONSEJO O SU SUPLENTE, NO TENDRÁN VOTO DE CALIDAD EN CASO DE EMPATE EN LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS.

--- V) EN CUANTO A LA VOTACIÓN EN ASAMBLEAS ESPECIALES DE ACCIONISTAS SE ESTARÁ A LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 195 (CIENTO NOVENTA Y CINCO) DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

--- W) EL SECRETARIO LEVANTARÁ UN ACTA DE CADA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, QUE SE ASENTARÁ EN EL CORRESPONDIENTE LIBRO DE ACTAS Y QUE SERÁ FIRMADA, CUANDO MENOS, POR EL PRESIDENTE Y SECRETARIO EN FUNCIONES. ASIMISMO, FORMARÁ UN EXPEDIENTE QUE CONTENDRÁ POR LO MENOS:

--- I) UN EJEMPLAR DE LAS PUBLICACIONES DE LA CONVOCATORIA EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, EN SU CASO, Y DE TODOS LOS AVISOS PERSONALES QUE SE DIERON;

--- II) LAS CARTAS PODER QUE SE HUBIESEN PRESENTADO, O UN EXTRACTO DE LAS MISMAS CERTIFICADO POR EL ESCRUTADOR O ESCRUTADORES;

--- III) LOS INFORMES, DICTÁMENES Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE HUBIESEN PRESENTADO, EN LA ASAMBLEA;

--- IV) UNA COPIA DEL ACTA DE LA ASAMBLEA.

--- SI POR CUALQUIER MOTIVO NO SE INSTALA UNA ASAMBLEA CONVOCADA LEGALMENTE, ESTE HECHO Y SUS CAUSAS SE HARÁN CONSTAR EN EL LIBRO DE ACTAS, FORMÁNDOSE UN EXPEDIENTE DE ACUERDO CON EL INCISO V) QUE ANTECEDE.

--- X) EN CASO DE QUE LOS ACCIONISTAS NO LLEGUEN A ACUERDOS RESPECTO DE ASUNTOS ESPECÍFICOS, YA SEA EN ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, O SESIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, PODRÁN ACUDIR AL CENTRO DE ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, SUSEDE EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO, EN DONDE TRATARÁN DE RESOLVER SUS DIFERENCIAS A TRAVÉS DE LA MEDIACIÓN; ASÍ MISMO, PODRÁN OPTAR POR OTROS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LOS ACCIONISTAS PODRÁN TOMAR RESOLUCIONES FUERA DE ASAMBLEA DE CUALQUIER TIPO



PEDRO SALGADO ZULOAGA  
*Notario*



SIEMPRE Y CUANDO SEAN TOMADAS POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LA TOTALIDAD DE LOS ACCIONISTAS, EL DERECHO A VOTO Y SIEMPRE QUE SE CONFIRMAN POR ESCRITO POR ELLOS, DIRECTAMENTE O POR COMISARIO, LA PERSONA QUE DESIGNEN POR ESCRITO. EN TODO CASO SE FORMARÁ UN EXPEDIENTE QUE CONTENDRÁ LAS CARTAS PODER QUE SE HUBIESEN ACOMPAÑADO A LA CONFIRMACIÓN POR ESCRITO O UN EXTRAJUDICIAL DE LAS MISMAS CERTIFICADO POR EL SECRETARIO; LOS INFORMES, DICTÁMENES Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE HUBIESEN ENTREGADO A LOS ACCIONISTAS Y UNÁ COPIA DE LA CONFIRMACIÓN POR ESCRITO DE LAS RESOLUCIONES TOMADAS. EL TEXTO DE DICHA CONFIRMACIÓN DEBERÁ TRANSCRIBIRSE EN EL LIBRO DE ACTAS CORRESPONDIENTE.

**DEL PATRIMONIO**

VIGÉSIMA TERCERA.- EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD SE INTEGRARÁ POR:

- A).- LAS APORTACIONES DE ADMISIÓN.
- B).- LAS APORTACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LOS ACCIONISTAS.
- C).- LOS BIENES O PRODUCTOS QUE POR CUALQUIER CONCEPTO PERTENEZCAN O LLEGAREN A PERTENECER A LA SOCIEDAD.

LAS DONACIONES, INGRESOS O APORTACIONES ESPECIALES QUE POR CUALQUIER CONCEPTO PERTENEZCAN O LLEGAREN A PERTENECER A LA SOCIEDAD, ASÍ COMO LOS PRODUCTOS DE LOS BIENES, LOS CUALES POR NINGUNA FORMA Y POR NINGÚN CONCEPTO PODRÁ UTILIZARSE PARA FINES DISTINTOS DE LOS QUE ANIMAN A LA SOCIEDAD.

VIGÉSIMA CUARTA.- LOS GASTOS SERÁN APROBADOS POR EL VOTO DE LA TOTALIDAD DE LOS ACCIONISTAS, A EXCEPCIÓN DE LOS SIGUIENTES:

- A).- LOS IMPREVISTOS URGENTES, PUESTOS POSTERIORMENTE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DE LA SOCIEDAD O EN SU SESIÓN ANUAL.
- B).- PARA LOS GASTOS MENORES DE LA SOCIEDAD SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDA LA CANTIDAD QUE SE FIJARÁ ANUALMENTE POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

VIGÉSIMA QUINTA.- INFORME ANUAL.- QUIEN TENGA A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PRESENTARÁ A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, ANUALMENTE UN INFORME QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO CIENTO SETENTA Y DOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:

- A).- UN INFORME DEL ADMINISTRADOR SOBRE LA MARCHA DE LA SOCIEDAD EN EL EJERCICIO, ASÍ COMO SOBRE LAS POLÍTICAS SEGUIDAS Y EN SU CASO SOBRE LOS PRINCIPALES PROYECTOS EXISTENTES.
- B).- UN INFORME EN QUE SE DECLAREN Y EXPLIQUEN LAS PRINCIPALES POLÍTICAS Y CRITERIOS CONTABLES Y DE INFORMACIÓN SEGUIDOS EN LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.
- C).- UN ESTADO QUE MUESTRE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA SOCIEDAD A LA FECHA DEL CIERRE DE EJERCICIO.
- D).- UN ESTADO QUE MUESTRE DEBIDAMENTE EXPLICADOS Y CLASIFICADOS, LOS RESULTADOS DE LA SOCIEDAD DURANTE EL EJERCICIO.
- E).- UN ESTADO QUE MUESTRE LOS CAMBIOS EN LAS PARTIDAS QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO SOCIAL, ACAECIDOS DURANTE EL EJERCICIO.
- F).- LAS NOTAS QUE SEAN NECESARIAS PARA COMPLEMENTAR O ACLARAR LA INFORMACIÓN QUE SUMINISTREN LOS ESTADOS ANTERIORES. A LA INFORMACIÓN QUE SE MENCIONA SE AGREGARÁ EL INFORME DEL COMISARIO LA FRACCIÓN CUARTA DEL ARTICULO CIENTO SESENTA Y SEIS DEL ORDENAMIENTO EN CITA.



VIGÉSIMA SEXTA.- EL INFORME FINANCIERO ANUAL, INCLUYENDO EL DEL COMISARIO, DEBERÁ QUEDAR TERMINADO Y PONERSE A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS POR LO MENOS QUINCE DÍAS ANTES DE LA FECHA DE LA ASAMBLEA CORRESPONDIENTE. LOS ACCIONISTAS TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES ENTREGUE COPIA DEL INFORME CORRESPONDIENTE.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- QUINCE DÍAS DESPUÉS DE LA FECHA EN QUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS HAYA APROBADO EL INFORME ANUAL, DEBERÁN MANDARSE PUBLICAR LOS ESTADOS FINANCIEROS INCLUIDOS EN EL MISMO, JUNTAMENTE CON SUS NOTAS Y EL DICTAMEN DEL COMISARIO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE DEPOSITARÁ COPIA AUTORIZADA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

EN EL CASO DE QUE SE HUBIERE FORMULADO DENTRO DEL TÉRMINO CORRESPONDIENTE ALGUNA OPOSICIÓN CONTRA LA APROBACIÓN DEL BALANCE POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, SE HARÁ LA PUBLICACIÓN Y EL DEPÓSITO CON LA ANOTACIÓN RELATIVA AL NOMBRE DE LOS OPOSITORES Y EL NÚMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTAN.

VIGÉSIMA OCTAVA.- LA FALTA DE PRESENTACIÓN OPORTUNA DEL INFORME AL QUE SE REFIEREN LAS CLÁUSULAS ANTERIORES SERÁ MOTIVO PARA QUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ACUERDE LA REMOCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EL ADMINISTRADOR ÚNICO O DEL COMISARIO, SEGÚN SEA EL CASO, SIN PERJUICIO DE QUE SE LES EXIJAN LAS RESPONSABILIDADES EN QUE RESPECTIVAMENTE HUBIERAN INCURRIDO.

DE LA UTILIDAD QUE ARROJE LA INFORMACIÓN FINANCIERA SE APARTARÁ UN CINCO POR CIENTO PARA CONSTITUIR LA RESERVA LEGAL, HASTA QUE LA MISMA ALCANCE UNA QUINTA PARTE DEL CAPITAL SOCIAL, DE LA MISMA MANERA SERÁ RECONSTITUIDA EN CASO NECESARIO.- LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, PODRÁ DECRETAR LA CONSTITUCIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE OTROS FONDOS ESPECIALES Y SE DETERMINARÁ LOS EMOLUMENTOS DEL ADMINISTRADOR, EL RESTO SE REPARTIRÁ PROPORCIONALMENTE ENTRE LOS ACCIONISTAS SI ASÍ LO ACUERDA LA ASAMBLEA, OBSERVANDO EN ESTE CASO LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS DIECINUEVE Y CIENTO DIECISIETE Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

#### DE LA LIQUIDACIÓN

VIGÉSIMA NOVENA.- SON CAUSAS DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, LOS CASOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO DOSCIENTOS VEINTINUEVE DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

TRIGÉSIMA.- COMPROBADA O ACORDADA LA DISOLUCIÓN LA SOCIEDAD SE PONDRÁ EN LIQUIDACIÓN, LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NOMBRARÁ UNO O MÁS LIQUIDADORES, QUIENES EN EL TÉRMINO QUE SE LES FIJE PROCEDERÁN A LA LIQUIDACIÓN CON LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- 1.- CONCLUIR LAS OPERACIONES SOCIALES QUE HUBIERAN QUÉDADO PENDIENTES AL TIEMPO DE LA DISOLUCIÓN.
- 2.- COBRAR LO QUE SE DEBA A LA SOCIEDAD Y PAGAR LO QUE ELLA DEBA.
- 3.- VENDER LOS BIENES DE LA SOCIEDAD.
- 4.- LIQUIDAR A CADA SOCIO SU HABER SOCIAL.
- 5.- PRACTICAR EL BALANCE FINAL DE LA LIQUIDACIÓN, QUE DEBERÁ SOMETERSE A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LOS SOCIOS, EL BALANCE FINAL, UNA VEZ APROBADO, SE DEPOSITARÁ EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.
- 6.- PUBLICAR EL BALANCE GENERAL APROBADO EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO ESTABLECIDO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 50BIS DEL CÓDIGO DE COMERCIO.
- 7.- OBTENER DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SOCIAL UNA VEZ CONCLUIDA LA LIQUIDACIÓN.

LOS LIQUIDADORES PROCEDERÁN A LA DISTRIBUCIÓN DEL REMANENTE ENTRE LOS SOCIOS CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES REGLAS:

- EN EL BALANCE FINAL SE INDICARÁN LA PARTE QUE A CADA SOCIO CORRESPONDE DEL HABER SOCIAL.
- PUBLICAR EL BALANCE GENERAL APROBADO EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO ESTABLECIDO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 50 BIS DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

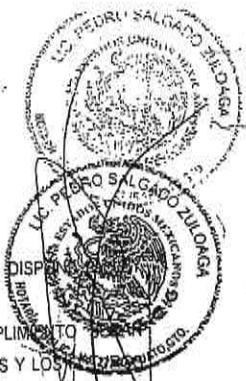
EL MISMO BALANCE QUEDARÁ POR IGUAL TÉRMINO, ASÍ COMO LOS PAPELES Y LIBROS DE LA SOCIEDAD, A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS, QUIENES GOZARÁN DE UN PLAZO DE QUINCE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA PRESENTAR SUS RECLAMACIONES A LOS LIQUIDADORES.

- 8.- OBTENER DEL SAT (SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA) LA CANCELACIÓN DE LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SOCIEDAD;
- 9.- MANTENER EN DEPÓSITO POR UN PERÍODO DE 10 AÑOS, DESPUÉS DE LA FECHA EN QUE SE CONCLUYA LA LIQUIDACIÓN LOS LIBROS Y PAPELES DE LA SOCIEDAD.
- 10.- REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD O ACTO QUE SEA NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LA ENCOMIENDA DE LIQUIDAR A LA SOCIEDAD.





PEDRO SALGADO ZULOAGA  
Notario



TRIGÉSIMA PRIMERA.- EN TODO LO NO PREVISTO EN ESTA ESCRITURA SE ESTARÁ A LO QUE DISPONE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- PARA TODO LO RELACIONADO CON SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO SON COMPETENTES LOS TRIBUNALES DEL DOMICILIO SOCIAL, POR LO QUE LOS SOCIOS FUNDADORES Y LOS SOCIOS QUE LA SOCIEDAD PUEDA TENER, HACEN RENUNCIA EXPRESA DE CUALQUIER OTRO FUERA QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PUDIERA CORRESPONDERLES.

TRANSITORIOS

PRIMERA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

LOS ACCIONISTAS CONSIDERAN ESTA REUNIÓN, COMO LA PRIMERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA Y TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA REUNIDO LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL, POR LO QUE NO ES NECESARIA LA CONVOCATORIA PREVIA PARA LA MISMA Y EN TAL VIRTUD TOMAN POR UNANIMIDAD LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

- 1.- CAPITAL SOCIAL EL CAPITAL SOCIAL ESTARÁ INTEGRADO COMO SIGUE:
- 1.1.- CAPITAL SOCIAL FIJO MÍNIMO ESTATUTARIO:

\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

- 1.2.- SE FIJÓ EN LOS ESTATUTOS SOCIALES QUE EL CAPITAL VARIABLE MÁXIMO AUTORIZADO ES:

ILIMITADO

2.- CUADRO DE ACCIONISTAS:

LOS ACCIONISTAS SUSCRIBEN EN ESTE ACTO, PAGAN Y ENTREGAN EN EFECTIVO Y DE CONTADO EL PORCENTAJE DE SU PARTICIPACIÓN ACCIONARIA DEL CAPITAL SOCIAL CORRESPONDIENTE A LAS ACCIONES SERIE "A", CUYO CUADRO DE ACCIONISTAS QUEDA REPRESENTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ACCIONISTAS	ACCIONES SERIE "A"	PORCENTAJE %	TOTAL
JORGE GONZALEZ MÁRQUEZ	40	40%	\$40,000.00
MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ MAGALLANES	15	15%	\$ 15,000.00
MARIANA GABRIELA GONZÁLEZ MAGALLANES	15	15%	\$ 15,000.00
JORGE GONZÁLEZ MAGALLANES	15	15%	\$ 15,000.00
JOSÉ DAVID GONZÁLEZ MAGALLANES	15	15%	\$ 15,000.00
TOTAL	100	100	\$100,000.00

100 CIEN ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS PERTENECIENTES AL CAPITAL MÍNIMO FIJO, CORRESPONDIENTES A LA SERIE "A", CON VALOR CADA UNA DE \$1,000.00 MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.

3.- ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.

LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, NOMBRA EN ESTE ACTO, COMO ÓRGANO LEGAL DE REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENTE	JORGE GONZÁLEZ MÁRQUEZ
SECRETARIO	MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ MAGALLANES
TESORERO	JOSÉ DAVID GONZÁLEZ MAGALLANES

DISPENSÁNDOLOS DEL REQUISITO DE OTORGAR GARANTÍAS O FIANZA PARA EL ASEGURAMIENTO DEL BUEN DESEMPEÑO DE SU CARGO ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 152 (CIENTO CINCUENTA Y DOS) DE LA LEY GENERAL DE

CALLE TRESGUERRAS No. 520-1  
ZONA CENTRO, IRAPUATO, GTO

*Revisado*



SOCIEDADES MERCANTILES; QUIEN ESTARÁ EN SU CARGO HASTA QUE NO SEA REVOCADO EXPRESAMENTE SU NOMBRAMIENTO Y SU SUSTITUTO HAYA TOMADO POSESIÓN DE SU CARGO.

3.1.- LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS POR UNANIMIDAD DE VOTOS OTORGA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, INGENIERO JORGE GONZÁLEZ MÁRQUEZ, TODAS LAS FACULTADES QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLÁUSULA NOVENA DEL ACTA CONSTITUTIVA, MISMO QUE EJERCERÁ LA FIRMA SOCIAL EN TODOS LOS NEGOCIOS RELATIVOS A LA SOCIEDAD, Y DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA EJERCERÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

A).- PARA PLEITOS Y COBRANZAS QUE SE OTORGAN CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY/EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO PRIMERO DE LOS ARTÍCULOS 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y ARTÍCULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS CORRELATIVOS DE LAS DEMÁS ENTIDADES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL MANDATO SE OTORGA CON LAS FACULTADES SIGUIENTES, MISMAS QUE SE SEÑALAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:

- 1).- PARA EJERCER ACCIONES Y DESISTIRSE DE ELLAS;
- 2).- PARA TRANSIGIR Y COMPROMETER EN ÁRBITROS;
- 3).- PARA ABSOLVER Y ARTICULAR POSICIONES, AUN LAS DE ÍNDOLE PERSONAL;
- 4).- PARA RECUSAR;
- 5).- PARA RECIBIR PAGOS.
- 6).- PARA CONTESTAR LAS DEMANDAS Y RECONVENIONES QUE SE ENTABLEN EN CONTRA DE SU MANDANTE.
- 7).- PARA OPONER EXCEPCIONES DILATORIAS Y PERENTORIAS;
- 8).- PARA FORMULAR Y PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERELLAS EN MATERIA PENAL Y PARA DESISTIRSE DE ELLAS, CUANDO LO PERMITA LA LEY;
- 9).- PARA COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO EN TODAS LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO PENAL EN QUE SU REPRESENTADA SEA PARTE INTERESADA U OFENDIDA;
- 10).- PARA EXIGIR LA REPARACIÓN DEL DAÑO Y RECIBIRLA EN SU CASO;
- 11).- PARA RENDIR Y APORTAR TODA CLASE DE PRUEBAS, RECONOCER FIRMAS Y DOCUMENTOS Y REDARGÜIR DE FALSAS A LAS QUE SE PRESENTEN POR LA CONTRARIA;
- 12).- PARA PRESENTAR TESTIGOS Y A SU VEZ PROTESTAR A LOS DE LA CONTRARIA Y LOS REPREGUNTE Y TACHE;
- 13).- PARA OÍR AUTOS, INTERLOCUTORIAS Y DEFINITIVOS, CONSENTIR DE LOS FAVORABLES Y PEDIR REVOCACIÓN O APELAR EN SU CASO;
- 14).- PARA INTERPONER AMPAROS, DESISTIRSE DE ELLOS Y PEDIR ACLARACIÓN DE SENTENCIA;
- 15).- PARA EJECUTAR, EMBARGAR Y REPRESENTAR A SU MANDANTE EN LOS EMBARGOS QUE EN SU CONTRA SE DECRETEN, PEDIR EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS, NOMBRAR PERITOS Y RECUSAR A LOS DE LA CONTRARIA;
- 16).- FACULTADES PARA JUICIOS ORALES.- EN TERMINO DEL ARTÍCULO 773 SETECIENTOS SETENTA Y TRES, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, POR LO QUE LA APODERADA TENDRÁ LAS FACULTADES EXPRESAS DE REPRESENTAR A LA PODERDANTE EN LOS JUICIOS DE ORALIDAD.
- 17).- PARA PERCIBIR VALORES Y OTORGAR RECIBOS Y CARTAS DE PAGO EN SU CASO.
- 18).- PARA GESTIONAR, OBTENER Y ACEPTAR EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS POR TERCEROS, COMO HIPOTECAS, PRENDAS O CUALQUIERA OTRAS, CELEBRANDO AL EFECTO TODA CLASE DE CONTRATOS Y CONVENIOS PRIVADOS, ANTE NOTARIO PÚBLICO, CORREDOR PÚBLICO, O ANTE CUALQUIERA DE LOS FUNCIONARIOS QUE POR LA MATERIA DEL ASUNTO DEBA CONOCER DEL MISMO.
- 19).- FACULTADES PARA COMPARECER COMO REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD ANTE EL IMSS (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL), INFONAVIT (INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES), PARA SOLICITAR, TRAMITAR Y RECIBIR DEVOLUCIONES Y COMPENSACIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y CUALQUIER OTRO IMPUESTO FEDERAL, PARA REALIZAR CUALQUIER TRAMITE Y RECOGER DOCUMENTOS ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, ANTE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, ANTE LA



PEDRO SALGADO ZULOAGA  
*Notario*



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y CUALQUIER OTRA DEPENDENCIA, ENTIDAD FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL.

EL PODER A QUE SE ALUDE ANTERIORMENTE, SE EJERCITARA ANTE PARTICULARES Y ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, INCLUSIVE DE CARACTER FEDERAL O LOCAL Y ANTE CONCILIACION Y ARBITRAJE, LOCALES O FEDERALES Y AUTORIDADES DEL TRABAJO, ASI COMO EMPRESAS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS DE CUALQUIERA DE LOS TRES ORDENES DE GOBIERNO; ASIMISMO EL PRESENTE PODER SE CONFIERE ADEMAS EN LOS TERMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTICULO DIECINUEVE DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y EL ARTICULO SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LOS APODERADOS TENDRAN LA REPRESENTACION SOCIAL, LEGAL Y PATRONAL EN ASUNTOS LABORALES, CON TODA LA AMPLITUD DE LOS ARTICULOS ONCE; CUARENTA Y SEIS; CUARENTA Y SIETE, CIENTO TREINTA Y CUATRO, FRACCION TERCERA; QUINIENTOS VEINTITRES; SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS; SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE; OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES; OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO; OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS; OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO; OCHOCIENTOS OCHENTA; OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES Y OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DEL CITADO ORDENAMIENTO, LEGAL LABORAL, POR LO QUE LOS APODERADOS DESIGNADOS, PODRAN COMPARECER, EN REPRESENTACION DE LOS PODERDANTES ANTE CUALQUIER JUNTA FEDERAL O LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, CON PLENAS FACULTADES, ASISTIENDO A CUALQUIER DILIGENCIA O AUDIENCIA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE INDOLE LABORAL QUE SE INSTAUREN EN CONTRA DE LA MANDANTE POR SUS TRABAJADORES Y LOS APODERADOS TENDRAN EN REPRESENTACION DE LA PODERDANTE, LA FACULTAD DE CONTESTAR LAS DEMANDAS, OFRECER PRUEBAS, INTERPONER RECURSOS Y LAS DEMAS QUE SE NUMERARON ANTERIORMENTE, ASI COMO HACER OFRECIMIENTOS CON EL OBJETO DE LLEGAR A UNA CONCILIACION CON LA PARTE DEMANDANTE.

B).- FACULTADES PARA EJERCER ACTOS DE ADMINISTRACION.

C).- FACULTADES PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO.

AMBAS FACULTADES SE OTORGAN EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL FEDERAL Y SU CONCORDANTE DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE GUANAJUATO EL ARTICULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO Y SUS CORRELATIVOS DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN DONDE SE EJERCITE EL PODER.

D).- PODER GENERAL PARA EMITIR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 9 (NUEVE) DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO, ASI COMO PARA ABRIR, CANCELAR Y OPERAR UNA O MAS CUENTAS BANCARIAS Y DE INVERSION A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, EN MONEDA NACIONAL O EN MONEDA EXTRANJERA, ASI COMO GIRAR CONTRA LAS MISMAS, ESTANDO AUTORIZADO PARA DESIGNAR A LAS PERSONAS QUE PUEDAN GIRAR CONTRA DICHAS CUENTAS.

E) PODER PARA ABRIR CUENTAS BANCARIAS O DE INVERSION A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CERRAR Y CANCELAR DICHAS CUENTAS, GIRAR CHEQUES CONTRA LAS MISMAS Y REALIZAR Y SOLICITAR TRANSFERENCIAS BANCARIAS, ASI COMO DESIGNAR PERSONAS QUE LIBREN O GIREN EN CONTRA DE LAS MISMAS Y HACER INVERSIONES EN VALORES DANDO INSTRUCCIONES PARA SU ADMINISTRACION.

F).- PODRA ASIMISMO, OTORGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES.

LA PERSONA DESIGNADA COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD, ESTANDO PRESENTE EN EL ACTO CONSTITUTIVO DE ESTA SOCIEDAD, FIRMA DE CONFORMIDAD Y ACEPTA LOS CARGOS CONFERIDOS Y PROTESTA SU FIEL DESEMPEÑO, MANIFESTANDO CONOCER PLENAMENTE LAS FACULTADES, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES PROPIAS DE SUS FUNCIONES, MISMAS QUE SE ESTABLECEN EN LOS ESTATUTOS SOCIALES Y LAS DEMAS QUE SE DERIVEN DE DIVERSAS LEYES DE LA MATERIA.

DICHA PERSONA A PARTIR DE ESE ACTO QUEDA OBLIGADA PARA CON LA SOCIEDAD DEL BUEN DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, EN LOS TERMINOS PREVISTOS EN ESTOS ESTATUTOS Y LOS DEMAS QUE SE DERIVEN DE LAS LEYES APLICABLES.

3.2.- LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS POR UNANIMIDAD DE VOTOS OTORGA A LOS CIUDADANOS LICENCIADOS

*Quintero*



CALLE TRESGUERRAS No. 520-1  
ZONA CENTRO, IRAPUATO, GTO

MARIA DE LOURDES GONZÁLEZ MAGALLANES CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GOML800108GZ9 Y JOSÉ DAVID GONZÁLEZ MAGALLANES, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GOMD920425BS0, LAS SIGUIENTES FACULTADES, MISMAS QUE PODRÁN EJERCER CONJUNTA O SEPARADAMENTE:

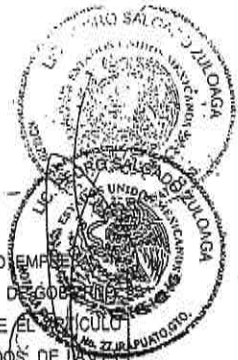
A).- PARA PLEITOS Y COBRANZAS QUE SE OTORGAN CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO PRIMERO DE LOS ARTÍCULOS 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y ARTÍCULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS CORRELATIVOS DE LAS DEMÁS ENTIDADES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL MANDATO SE OTORGA CON LAS FACULTADES SIGUIENTES, MISMAS QUE SE SEÑALAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:

- 1).- PARA EJERCER ACCIONES Y DESISTIRSE DE ELLAS;
- 2).- PARA TRANSIGIR Y COMPROMETER EN ÁRBITROS;
- 3).- PARA ABSOLVER Y ARTICULAR POSICIONES, AUN LAS DE ÍNDOLE PERSONAL;
- 4).- PARA RECUSAR;
- 5).- PARA RECIBIR PAGOS.
- 6).- PARA CONTESTAR LAS DEMANDAS Y RECONVENCIONES QUE SE ENTABLEN EN CONTRA DE SU MANDANTE.
- 7).- PARA OPONER EXCEPCIONES DILATORIAS Y PERENTORIAS;
- 8).- PARA FORMULAR Y PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERELLAS EN MATERIA PENAL Y PARA DESISTIRSE DE ELLAS, CUANDO LO PERMITA LA LEY;
- 9).- PARA COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO EN TODAS LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO PENAL EN QUE SU REPRESENTADA SEA PARTE INTERESADA U OFENDIDA;
- 10).- PARA EXIGIR LA REPARACIÓN DEL DAÑO Y RECIBIRLA EN SU CASO;
- 11).- PARA RENDIR Y APORTAR TODA CLASE DE PRUEBAS, RECONOCER FIRMAS Y DOCUMENTOS Y REDARGÜIR DE FALSAS A LAS QUE SE PRESENTEN POR LA CONTRARIA;
- 12).- PARA PRESENTAR TESTIGOS Y A SU VEZ PROTESTAR A LOS DE LA CONTRARIA Y LOS REPREGUNTE Y TACHE;
- 13).- PARA OÍR AUTOS, INTERLOCUTORIAS Y DEFINITIVOS, CONSENTIR DE LOS FAVORABLES Y PEDIR REVOCACIÓN O APELAR EN SU CASO;
- 14).- PARA INTERPONER AMPAROS, DESISTIRSE DE ELLOS Y PEDIR ACLARACIÓN DE SENTENCIA;
- 15).- PARA EJECUTAR, EMBARGAR Y REPRESENTAR A SU MANDANTE EN LOS EMBARGOS QUE EN SU CONTRA SE DECRETEN, PEDIR EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS, NOMBRAR PERITOS Y RECUSAR A LOS DE LA CONTRARIA;
- 16).- FACULTADES PARA JUICIOS ORALES.- EN TERMINO DEL ARTÍCULO 773 SETECIENTOS SETENTA Y TRES, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, POR LO QUE LA APODERADA TENDRÁ LAS FACULTADES EXPRESAS DE REPRESENTAR A LA PODERDANTE EN LOS JUICIOS DE ORALIDAD.
- 17).- PARA PERCIBIR VALORES Y OTORGAR RECIBOS Y CARTAS DE PAGO EN SU CASO.
- 18).- PARA GESTIONAR, OBTENER Y ACEPTAR EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS POR TERCEROS, COMO HIPOTECAS, PRENDAS O CUALQUIERA OTRAS, CELEBRANDO AL EFECTO TODA CLASE DE CONTRATOS Y CONVENIOS PRIVADOS, ANTE NOTARIO PÚBLICO, CORREDOR PÚBLICO, O ANTE CUALQUIERA DE LOS FUNCIONARIOS QUE POR LA MATERIA DEL ASUNTO DEBA CONOCER DEL MISMO.
- 19).- FACULTADES PARA COMPARECER COMO REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD ANTE EL IMSS (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL), INFONAVIT (INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES), PARA SOLICITAR, TRAMITAR Y RECIBIR DEVOLUCIONES Y COMPENSACIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y CUALQUIER OTRO IMPUESTO FEDERAL, PARA REALIZAR CUALQUIER TRAMITE Y RECOGER DOCUMENTOS ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ANTE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, ANTE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, ANTE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y CUALQUIER OTRA DEPENDENCIA, ENTIDAD O AUTORIDAD FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL.

EL PODER A QUE SE ALUDE ANTERIORMENTE, SE EJERCITARÁ ANTE PARTICULARES Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, INCLUSIVE DE CARÁCTER FEDERAL O LOCAL Y ANTE LAS JUNTAS DE



PEDRO SALGADO ZULOAGA  
Notario



CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, LOCALES O FEDERALES Y AUTORIDADES DEL TRABAJO, ASÍ COMO EMPLEADORES Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS DE CUALQUIERA DE LOS TRES ORDENES DE GOBIERNO. ASIMISMO EL PRESENTE PODER SE CONFIERE ADEMÁS EN LOS TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO DIECINUEVE DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EL ARTÍCULO SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LOS APODERADOS TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN SOCIAL, LEGAL Y PATRONAL EN ASUNTOS LABORALES, CON TODA LA AMPLITUD DE LOS ARTÍCULOS ONCE; CUARENTA Y SEIS; CUARENTA Y SIETE, CIENTO TREINTA Y CUATRO, FRACCIÓN TERCERA; QUINIENOS VEINTITRÉS; SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS; SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE; OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES; OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO; OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS; OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO; OCHOCIENTOS OCHENTA; OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES Y OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL LABORAL, POR LO QUE LOS APODERADOS DESIGNADOS, PODRÁN COMPARECER, EN REPRESENTACIÓN DE LOS PODERDANTES, ANTE CUALQUIER JUNTA FEDERAL O LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, CON PLENAS FACULTADES, ASISTIENDO A CUALQUIER DILIGENCIA O AUDIENCIA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE INDOLE LABORAL QUE SE INSTAUREN EN CONTRA DE LA MANDANTE POR SUS TRABAJADORES Y LOS APODERADOS TENDRÁN EN REPRESENTACIÓN DE LA PODERDANTE, LA FACULTAD DE CONTESTAR LAS DEMANDAS, OFRECER PRUEBAS, INTERPONER RECURSOS Y LAS DEMÁS QUE SE NUMERARON ANTERIORMENTE, ASÍ COMO HACER OFRECIMIENTOS CON EL OBJETO DE LLEGAR A UNA CONCILIACIÓN CON LA PARTE DEMANDANTE.

B).- FACULTADES PARA EJERCER ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2554 DOS MIL QUINIENOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SU CONCORDANTE DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE GUANAJUATO EL ARTÍCULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO Y SUS CORRELATIVOS DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN DONDE SE EJERCITE EL PODER.

C).- PODER PARA ABRIR CUENTAS BANCARIAS O DE INVERSIÓN A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CERRAR Y CANCELAR DICHAS CUENTAS, GIRAR CHEQUES CONTRA LAS MISMAS Y REALIZAR Y SOLICITAR TRANSFERENCIAS BANCARIAS, ASÍ COMO DESIGNAR PERSONAS QUE LIBREN O GIREN EN CONTRA DE LAS MISMAS Y HACER INVERSIONES EN VALORES DANDO INSTRUCCIONES PARA SU ADMINISTRACIÓN.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, INGENIERO JORGE GONZÁLEZ MÁRQUEZ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GOMJ511005PB2, MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ MAGALLANES CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GOML800108GZ9 Y JOSÉ DAVID GONZÁLEZ MAGALLANES, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GOMD920425BS0, ADEMÁS DE LAS FACULTADES CONFERIDAS TENDRÁN FACULTAD PARA DAR DE ALTA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES A LA SOCIEDAD, OBTENER EL CERTIFICADO DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA, ASÍ COMO LA "CONTRASEÑA" ANTES CLAVE DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA CONFIDENCIAL FORTALECIDA, "CIEC" Y TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS PARA LA SOCIEDAD ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, MISMA QUE PODRÁN EJERCER DE MANERA SEPARADA.

3.3.- LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS POR UNANIMIDAD DE VOTOS, NOMBRA COMO COMISARIO DE LA SOCIEDAD A LA SIGUIENTE PERSONA.

COMISARIO	JORGE GONZÁLEZ MAGALLANES
-----------	---------------------------

DISPENSÁNDOLO DEL REQUISITO DE OTORGAR GARANTÍAS O FIANZA PARA EL ASEGURAMIENTO DEL BUEN DESEMPEÑO DE SU CARGO.

CERTIFICACIÓN

YO EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE:

A).- QUE LO INSERTO Y RELACIONADO CONCUERDAN FIELMENTE CON LOS ORIGINALES QUE TUVE A LA VISTA Y A LOS CUALES ME REMITI Y QUE MANDO AGREGAR AL APENDICE DE MI PROTOCOLO CORRIENTE BAJO EL NÚMERO DE ORDEN QUE LE CORRESPONDA.

CALLE TRÉSGUERRAS No. 520-1  
ZONA CENTRO, IRAPUATO, GTO

*Exigida*



B).- QUE LOS COMPARECIENTES LOS SEÑORES INGENIERO JORGE GONZÁLEZ MÁRQUEZ, LICENCIADOS MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ MAGALLANES, MARIANA GABRIELA GONZÁLEZ MAGALLANES JORGE GONZÁLEZ MAGALLANES Y JOSÉ DAVID GONZÁLEZ MAGALLANES SON MIS CONOCIDOS PERSONALES, A LOS QUE CONCEPTUO CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE CIVILMENTE PUES NADA ME CONSTA EN CONTRARIO, HABIENDO MANIFESTADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SUS GENERALES DIJERON SER:

JORGE GONZÁLEZ MÁRQUEZ, MEXICANO, MAYOR DE EDAD, NACIDO EL 05 CINCO DE OCTUBRE DE 1951 MIL NOVECIENTOS CIENCUENTA Y UNO, CASADO, EMPRESARIO, VECINO DE LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO, CON DOMICILIO EN PRIVADA MONTE AMBERES NÚMERO 103 CIENTO TRES, FRACCIONAMIENTO BUGAMBILIAS, CÓDIGO POSTAL 36724 TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GOMJ511005PB2 CON CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN GOMJ511005HGTNRR01, IDENTIFICADO CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL NÚMERO DE FOLIO 0000015203006; DE PASO POR ESTA CIUDAD.

MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ MAGALLANES, DE NACIONALIDAD MEXICANA, NACIÓ EL 08 OCHO DE ENERO DE 1980 MIL NOVECIENTOS OCHENTA, SOLTERA, PROFESIONISTA INDEPENDIENTE, VECINA DE SALAMANCA, GUANAJUATO, CON DOMICILIO EN FRACCIONAMIENTO LAS TORRES, CÓDIGO POSTAL 36715 TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS QUINCE, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GOML800108G29, CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN GOML800108MGTNGR04, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL NÚMERO IDMEX1275334566; DE PASO POR ESTA CIUDAD.

MARIANA GABRIELA GONZÁLEZ MAGALLANES, DE NACIONALIDAD MEXICANA, NACIÓ EL 10 DIEZ DE OCTUBRE DE 1990 MIL NOVECIENTOS NOVENTA, SOLTERA, PROFESIONISTA INDEPENDIENTE, VECINA DE SALAMANCA, GUANAJUATO CON DOMICILIO EN FRACCIONAMIENTO LAS TORRES, CÓDIGO POSTAL 36720 TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GOMM901010AC5, CON CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN GOMM901010MGTNGR06, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL NÚMERO IDMEX1667955111; DE PASO POR ESTA CIUDAD.

JORGE GONZALEZ MAGALLANES, DE NACIONALIDAD MEXICANA, CON FECHA DE NACIMIENTO EL DIA 03 TRES DE OCTUBRE DEL AÑO 1978 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, CASADO, PROFESIONISTA INDEPENDIENTE, VECINO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, CON DOMICILIO EN CALLE TORRE EIFFEL NÚMERO 201 DOSCIENTOS UNO, FRACCIONAMIENTO LAS TORRES, CODIGO POSTAL 36710 TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GOMJ7810032Y4, CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN GOMJ781003HGTNGR08, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL FOLIO NÚMERO 0000101981844; DE PASO POR ESTA CIUDAD.

JOSÉ DAVID GONZALEZ MAGALLANES, DE NACIONALIDAD MEXICANA, CON FECHA DE NACIMIENTO EL-DIA 25 VEINTICINCO DE ABRIL DE 1992 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, SOLTERO, PROFESIONISTA INDEPENDIENTE, VECINO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, CON DOMICILIO EN CALLE TORRE EIFFEL NÚMERO 201 DOSCIENTOS UNO, FRACCIONAMIENTO LAS TORRES, CODIGO POSTAL 36710 TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GOMD920425BS0, CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN GOMD920425HGTNGV06, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL FOLIO NÚMERO 101108108144; DE PASO POR ESTA CIUDAD.

C).- QUE LEÍ, LO ANTERIOR A LOS COMPARECIENTES, A QUIENES ADVERTÍ DE SU VALOR, ALCANCE Y DEMÁS CONSECUENCIAS LEGALES, ASÍ COMO DE LA NECESIDAD DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD; CERTIFICO ADEMÁS DE QUE HABIENDO REVISADO EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL SE MANIFESTARON CONFORMES CON ESTE POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN ANTE MÍ, PARA CONSTANCIA, HACIÉNDOSE CONSTAR QUE EN ESTE INSTRUMENTO SE UTILIZARON LOS FOLIOS DEL NÚMERO 67720 AL 67731.- DOY FÉ.



PEDRO SALGADO ZULOAGA  
*Notario*



JORGE GONZÁLEZ MÁRQUEZ.- FIRMADO MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ MAGALLANES.- FIRMADO.  
GABRIELA GONZÁLEZ MAGALLANES.- FIRMADO.- JORGE GONZÁLEZ MAGALLANES.- FIRMADO.- JOSE DAVID  
GONZÁLEZ MAGALLANES.- FIRMADO.- LIC. PEDRO SALGADO ZULOAGA.- FIRMA ILEGIBLE Y SU SELLO DE AUTORIZAR  
CON EL ESCUDO DE ARMAS DE LA NACIÓN Y LA LEYENDA QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LIC. PEDRO  
SALGADO ZULOAGA. NOTARÍA PÚBLICA NO. 27.- IRAPUATO. GTO.

AUTORIZACIÓN.- EN ESTA FECHA 01 PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE, AUTORIZO  
DEFINITIVAMENTE LA PRESENTE ESCRITURA, EN VIRTUD DE NO CAUSAR NINGÚN IMPUESTO.- DOY FE.- LIC. PEDRO  
SALGADO ZULOAGA. TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 27. FIRMA ILEGIBLE Y SU SELLO DE AUTORIZAR.  
ES PRIMER TESTIMONIO, TOMADO FIELMENTE DE SUS MATRICES ORIGINALES, QUE OBRAN EN EL VOLUMEN CCCXLI  
TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO, BAJO EL NÚMERO 10,136 DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y SEIS DE DONDE SE  
COMPULSA Y SE COTEJA, EL CUAL CONSTA DE 12 DOCE FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y RUBRICADAS Y  
SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, AL 01-PRIMER DÍA DEL MES DE FEBRERO DEL  
AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE, PARA USOS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "IQFRESH TRANSPORT", S.A. DE  
C.V. - DOY FE.



LIC. PEDRO SALGADO ZULOAGA  
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 27

*Quirós*



SIN TEXTO





**gob.mx**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

**AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL**

Clave Única del Documento (CUD)  
A201812181559377518

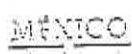
**Resolución**

En atención a la reserva realizada por PEDRO, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 23, fracciones XXV, XXVII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, **SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: IQFRESH TRANSPORT.** Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.



Contacto:  
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,  
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México  
Commutador: (55) 5729-8100

STYXTO



AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.

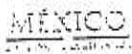
*Mano*

AVISO DE LIBERACIÓN

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.



Contacto:  
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,  
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México  
Conmutador: (55) 5729-9100

SIN TEXTO

**gob.mx**

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL



**RESPONSABILIDADES**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y

II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

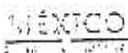
*Cotejada*

**Firma electrónica**

Cadena Original del servidor público que emite el dictamen: 6742256 | SAZP6412129U4 | PEDRO SALGADO ZULUAGA | SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: "IQFRESH TRANSPORT" | DIMC520311EJ9 | MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA | 18-12-2018 | Njc0MjI1NjB8IFNBWIA2NDEyMTI5VTQgFCBQRURSTyBTQUxHQURPpVTE9BR0EgfCBTRSBSRVNVRUxWRSBB VVRPUktaQVlgRUwgVvNPIERFIExBIFNJR1VJRU5URSBERU5PTUOQUJw5NOIE8gUKFaw5NOIFNPQOIBTDogI kJRRJFU0ggVFJBtINQT1JuliB8IERJTUM1MjAzMTFFSjkgfCBNQQVJQSBERUwgQ0FSTUVOIEvQURBTfVQRSE ESUFaIE1JUKFOREEgfCAXOC0xMi0yMDE4

Firma del servidor público del servidor público que emite el dictamen: pUXpEgSJLE25ur2GqL+FBYyljCwaYGww4x/cWXADgOfiNetrPsFW+v7cDihOJPg0POMA5KmYUQT4t5YqomIZ D7QWBC0H3c2tDCDkdjhecOngr8pwlqY9wHkhQ2kBAWHJ/NJZ3UEyf2MJ/m+Q3VqdGeZEYvTVR1dn51x0T7dODo bAuLKvet2x4CcDVUJKX89yhaKNXcGid/rSHHNK09PrWD0UfWEsza6NA+gVP1zT6rq9pYC55wiMOzTePWBWlvi+f3h q6h5KpHBHcPxc/sZcU/XgHS2ZYxx8z45MDHy0AfpF27FCF9AYmY7BnbA1WvuC63aKV+b96u/pXGXcEw==

Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen: MIIPKTADAgEAMIPIAYJKoZihvcNAQcColIPETCCDw0CAQMxCzAJBgUrDgMCGgUAMIIBLAYLkoZI



Contacto:  
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,  
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México  
Conmutador: (55) 5729-9100

SAN LUIS



hvcNAQkQAQsgggEbBIIBFzCCARMAQAEgCmCDZGUKgjoAQEWITAjBgUrDgMCGGUABBRq762...
otEg0L48qT2zZoo/fglGXAXa4uJ7GBMyMDE4MTixODixNTkzMi4wODIaMASAAgH0AgkAmSBR/c39
UqWggbCkga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPyNjI229uMRkwFwYDVQIEExBDAxVXkYwQgZGUG
TWV4aWNvMQswCQYDVQQLGwEwJmVudEEdMBsGA1UEAxMUVFNBMSS5Y29ub21pYS5nb2lubXgxJzA1BGNV
BAsTHm5DaXB0ZXIgfRNFIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEEMBOGA1UEChMWWU2VjcmV0YXJpYSBk
ZSBFY29ub21pYyA0CCQWQwggXoMIIDOKADAgEAgEGMA0GCSqS5b3DQEBcWUAMiIBRTEXMBUGA1UE
BxMQQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBGNVBAgTEENpdWRhZCZkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBk
MQ4wDAYDVQQREwUwMTAzMDErMCKGA1UECRMSW5zdXJnZW50ZXMGU3VlYiDE5NDAsiENvbCgRmXv
cmIkYTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmluZmFpejBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBk
Y3JldGFyaWEgZGUGRWNvbm9taWEeNDAYBgNVBAwTK0R0cmVjY2IvbiBHZW51cmFsiGRlIE5vcm1h
dGI2aWRhZCZkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBk
hkiG9w0BCEWFmFjZjZUBiY29ub21pYS5nb2lubXgwHhcNMTcwMjIzMDAwMDAwWChcMjIzMDAwMDAw
MDAwMDAwWjCBqjEXMBUGA1UEBxMQQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBGNVBAgTEENpdWRhZCZkZSBk
ZXhpY28xZCZAJBgNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQQDEXR1U0EzLmVjb25vbWlhLmdvYi5teDEnMCUGA1UE
CxmEbkNpcGhldjBEU0UgRVN0OjQ4RDctMkRGQy1CRjdcMR8wHQYDVQKExZTZWNyZXRhemlhiGRl
IEVjb25vbWlhLmliBjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAQCAQ8AMiIBCGKCAQEApl1ithrHV7/x4INetrYD
o7YrsGZw3fTg1ir7RowzszHf/a9NUuzEjvV/FFghvZvnlUUVwly+GBExaWhDkt0+F0s2dUPn8Ua7
CRuuo4W/OkQywgMQqzV5d01qKJbcnk1EB7yse6bM8K6hcgNy0a6jqrz+FX80lmj7fPlo/CoVRR
IAzY2cwpaiihVRQInEdO7AFnUWhJymjppN9UEYcswQ1q1cVp+eBxFUvTq9K0oZxS6ilF0Cv/mQMh
eskIvCXtadub10RCh0hxrAm+XvrJzhMrla6Qf+vNbO2hxs+O/uat3X6MXUqGJALiljaG8SjvT+
lqweIT5PGQjnTgtoXQIDAQAABo3sweTAFBgNVHSMEDAWGgBQqGskqWRINcs01grUhwFiu96BKBjAd
BgNVHQ4EFQJUZaxSouzYEV5B1P9tBSNRtJ04p4wFgYDVR0IAQH/BAwwCgYIKwYBBQUHAWGwDwYD
VR0TAQH/BAUwAwIBADAOBgNVHQ8BAf8EBAMCA+gwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggglBADChuesKh8Zj
4KoTruhzeE9qg8QJG1nN4IBpPHWBUy01c1u080TeQDnOyS1NUZ64DOW05yHV3pmZEZF7igThXrD
YDJB4gz2B2Nzmv7wkQHhHnUvtUuR+I4B1Vw2gpdGoVwMea0RCWSNKNbunSHsol+M6ctb1u6Qpf
CdeioygiBr6szQyRHgPVPsqrFgElI0ea7dcjepKdZPAvj5GBbbkX3Mak3uKqzVJUJ39Mvsx
P0PR8vWMjFj2Hafikaus7YbT0sc6pv0kH5q2LlUWbZARA58gsCH607W4gOUvaNC/40fbDIEp+
hMepkXbH7DnlMetoeQYORYX0BwkiQI9vy9y15TdsCbUA2uxlHsCX0LFUQks+ddlKWbATpR/q0Us
mRNlzVal+NJM7Gy1211TF44avDsejXUHaocr7+yp0ABmUJIF+LN8KByK4MvrVED15AXhnhHCWEo
pEljHqEwc33fl\_bAaTL0KS1ygHsSD7vgGRnmX4dlh2W/Q7nhEeqni5MXm3rCv8EoXX3GzrGwk8CB
yHJh086UzWZR3/PTgu12ZQO7dsDy/ThspHW06wYsJfOF+4NdcyVqWJ8VWFQ713AJ0JXQXvQqCWhH
Q2lwaGvYIE5UUYBFU046RDNFNS1DNjdDLUFENjxHzAdBgNVBAoTFINIY3JldGFyaWEgZGUGRWNv
bm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQACBQDfW+heMCIYDzlwMTgxMjE4MjE0MjU0WghPMjAxODEyMjUy
MTQyNTRAMiIBGKMEGcCisGAQQBhFkKBAEoJA4MAwCBND6F4CBAAAAAAwDAIAAAAAAIEAAACKzAM
AgQAAAAAQAABSMJMAwCBND6F4CBAAAAAAwPgyKkwyBBAGewQoEAjEwMC4wDAYKYINKZQqCPCgB
AaAOMAwCBAAAAACBAAHoSCHDjAMAgQAAAAAQAAB6EgMA0GCSqS5b3DQEBcWUAA4IBAQCCH1utG
j9+RQIOXwTTwQU00W7FAOnqJUCOV9FQ6Ee5QWzmJpmR49+NbV/hdBGL6fGEY1VFOi6BB6K4UgH
eva+WFpzUvTp41MECH0x2esfmpRkv3e8Jbbtp4E1uwx9voWsilRtiUPysfEnhAiaVGVGKFDHZ0s
kKZgyv86Da2zu9szi2ZxulpF6JqcGq0McVw4AVxsM+hrllai5KpWH/70dS/Cxm/N0glbrtY7HZ6
IERjuoQ1SPFN88vDJT+uF1G5rU2IK7phuvgtol1ynq3DBE8S94yC6wpiAnGfKZisw9y/XuTMgA
pQ2U7YMHt2r0VqceNzlv6KcSB39jLabeMYIEYTCBF0CAQEwggFMiIBRTEXMBUGA1UEBxMQQWx2
YXJvIE9icmVnb24xGTAXBGNVBAgTEENpdWRhZCZkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBk
YXJvIE9icmVnb24xGTAXBGNVBAgTEENpdWRhZCZkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBk

Categoría

SIN TEXTO





SIN TEXTO

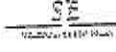
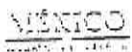
gob.mx



SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

ZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQQDEExRUU0ExLmVjb25vbWlhLmdvYi5teDENMCUGA1UE...
CxMebkNpcGhlcilBEU0UgRVNOOjQ4RDctMkRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQKExZTZWNYZXRhcmliIGRI...
IEVJb25vbWlhMIIlBjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAQCAQ8AMIBCGKCAQEAplithRHv7/x4INEtrYD...
o7YrsGZw3fTG1ij7RowzszHf9NUuzEjvV/FFghvZvnHUVwly+GBExaWhDkt0+F0s2dUPn8Ua7...
CRUuo4W/OkQywgMOqxzV5dO1qKJbnc1EB7yse6bM8K6hcgNy0a6jqrz+fX80lmjf7bPl0/CoVRR...
IAzY2cwpaihvRQinEdO7AFnUWhJymjppN9UEYcswQ1q1cVp+eBxFUTVq9K0oZxS6ilFOCv/mQMh...
eskivcXTadub10RCh0hrAm+xvrJzhMria6Qf+vNbO2hxs+O/uat3X6MtXUqGJALitjaG8SJVt+...
lqweIT5PGQjnTgtoXQIDAQAB03sweTafBgNVHSMEGDAVgBQqgSKqWRINcs01grUhwFlu96BKBJAd...
BgNVHQ4EFgQUZaXsouzYEV5B11P9tBSNRtJ04p4wFgYDVR0IAQH/BAwwCgYIKwYBBQUHAWgwDwYD...
VR0TAQH/BAUwAwIBADAOBgNVHQ8BAf8EBAMCA+gwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBADChuesKh8Zj...
4KoTruhzeE9qg8QJG1nN4IBpPhWBUy01yC1u080TeQDnOyS1NUZ64DOW05yHV3pmZEZF7IgThxRd...
YDJB4gz2B2Nzmv7wkQHhHnUvUuR+I4B1Vtw2gpdGoVfwMea0RCWSNKNbumSHsol+M6ctb1u6Qpf...
CdeioygfBr6szQyRHgPVPSqsrFgEIIQea7dcjeepKdZPAvj5GBbbkX3MaK3uKqzVJUJ39Mvsx...
P0PR8vWMjFJ2HafIkau57YbT0sc6pv0kH5q2LlJUWbzAra58gsCH6O7W4gOUrvaNC/40fbDIEp+...
hMepkxh7DnIMetoeQbYORYXoBwKlQI9y9yi5TdsCbUA2uxlhcCX0LFUQks+ddkWBATpR/q0Us...
mRNlzVal+NJM7Gy1z11TF44avDsejXUHaox7+yp0ABmUJIF+L1N8KByK4MvrVED15AXhnlvHCWEo...
pEIJhQEwc33fLbAaTL0KS1ygHsSD7vgGRnmX4dlh2W/Qf7nhEqeni5MXm3rCV8EoXX3GzrGwk8C8...
yHJhO86UzWZR3/PTgu12ZQ07dsDlyTHspHW06wYsJfOF+4NdcyVqWJ6WFQ713AJ0JXQXVqCvWHH...
1axA7YhR+q8kwqAktGosol2vDIZE1Lmr0tATuXa9NCd+kcRXf8k6rX+OTRbMLO6oYIDdDCCA1wC...
AQEwdqhgbcKga0wgaoxFzAVBgNVBACTDkFsdmFybyBPFYnJlZ29uMRkwFwYDVQKExBDAeXVkyWQg...
ZGUgTWV4aWVudmVQswCQYDVQQGEwJNWEEdMBsGA1UEAxMUVFNBMSS1Y29ub21pYS5nb2lubXGxJzAl...
BgNVBAStHm5DaXB0ZXIgfRNFIEVtTj00OEQ3LTJERKMTQkY3QjEjMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJp...
YSBkZSBFY29ub21pYailCgEBMAkGBSsOAwIAeQADFAQATII7f3AwcUeNdYBkPJpeg9dsW6CBsjCB...
r6SBrDCBqTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJlE9icmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBkZSBkZSBk...
Y28xCzAJBgNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQQDEExRUU0ExLmVjb25vbWlhLmdvYi5teDENMCUGA1UE...
Q2lwaGVyIE5UyUyBfU046RDNFNS1DNjdDLUFENjoxHZAAdBgNVBAoTFiNY3JldGFyaWEgZGUgRWNV...
bm9taWwEdDQYJKoZIhvcNAQELBQACBQDNVDeMCIYDzlwMTgxMjEzMEJlEjE0MjU0WngFMjAxODEyMj...
MTQyNTRaMIGKMEgGCisGAQQBhFkKBAEExOjA4MAwCBN+9UN4CBAAAAAAwDAIEAAAAAAEAAADmAM...
AgQAAAAAAGQAABQ0MAwCBN/GI14CBAAAAAAwPgyKkKwYBBAGewQoEajEwMC4wDAYKYINKZQqCPCgB...
AaAOMAwCBAAAAAACBAAH0SChDjAMAgQAAAAAAGQAAB6EgMA0GCsQGSib3DQEBcWUAA4IBAQBj7eZV...
x5rhAWSSl4XReFbPjSDBZZev5Om0Ylbf5yrkcSU7mDew0InZzdXrZzUeM30TR/LzRFjNIEybC...
wVVRTaPQes0dY/q87z2MNAUJg9g2dkN6ospEUlj+nr3YSHxDXATS5Ah4rqAyGmlJ6FbVTOYlIikJ...
rYl0cA3p08dgFO3zj4O0qdTtko/BnV1gFbB3Dq2EFWRpdjSMCNMEW55M16kN0hKqQeyq7Xhau5...
a8wuYvJ2KfVb4kSLT9XlySM11N3Uf1MJZphMFSSi9Q5F7X2QYz0c0FNQILjclTHG7Xdk2Hb0ocp...
LG16Yr74oyXxQeNyo8fmaDEFRGtmJn4MYIEYTCBFB0CAQEwggFMIIIBRTExMBUGA1UEBxMOQWx2...
YXJlE9icmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBk...
VQQRewUwMTAzMDErMCKGA1UECRMSW5zdXJnZ50ZXMgU3VvYDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmlkYTFH...
MEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFlkENicRnZmJjYWRvcmEgUmFpeiBTZWd1bmRhIGRIIFNlY3JldGFy...
aWEgZGUgRWNVb29ub21pYailCgEBMAkGBSsOAwIAeQADFAQATII7f3AwcUeNdYBkPJpeg9dsW6CB...
sWegZGUgRWNVb29ub21pYailCgEBMAkGBSsOAwIAeQADFAQATII7f3AwcUeNdYBkPJpeg9dsW6CB...
CQEWfMfjczZUBIY29ub21pYS5nb2lubXGCAQYwCQYFKw4DAhoFAKCCAEgwGgYJKoZIhvcNAQkD...
MQ0GcyqGSib3DQEJEAEMCMGCSqGSib3DQEJBDEWBRIffleg4hGUFeg8x0/t3ozkUPJCCAA MG...
CygGSib3DQEJEAIMMYIBkCCAY4wggGKMIIBbgQUE5Ze369wMHFjXWAZDyT3oPXbMMwggFUMIIB...
TaSCAUkwggFFMRcwFYQYDVQKHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEzMBCGA1UECBMQ211ZGFkIGRIIE11...
eGJlJzELMAKGA1UEBHMCTVgxdjAMBGNVBBETBTAxMDMwMSSwKQYDVQKIEyJjbnN1cmclbnRlcjBT...
dXlGmTK0MCwGQ29sLIBGbg9yaWRhMUcwRQYDVQKDEz5BdXRvcmlkYwQgQ2V2YGlmaWNhZG9yYSBS...
YWl6IFNlZ3VzZGEGZGUgU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYailCgEBMAkGBSsOAwIAeQADFAQ...
IEIdlbnVYwGZGUgU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYailCgEBMAkGBSsOAwIAeQADFAQATII7f3...
ZSBFY29ub21pYailCgEBMAkGBSsOAwIAeQADFAQATII7f3AwcUeNdYBkPJpeg9dsW6CBsjCB

Handwritten signature or initials in the right margin.



Contacto: Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condessa, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México Conmutador: (55) 5729-9100

SIN TEXTO

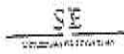
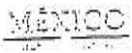


**gob.mx**

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

SBu8OGHEQDIZ0EPIXsqNN5G3azANBqkqkiG9w0BAQUFAASCAQCHMs87CAVU1UnaODaNynrLfw  
VgMCdTJ8IDWPYIGraybFfMRy3WwltKZFxowdCwkfqbm99uOveftQ9gOPo4Hnls/xAMuZ/mzll/8y  
TRuHZnxFCZvCjuDPZD1aWkVpHhqx8p/Wj94twlPdvw5qfSuWpw0tubB+amsvZALV9bNgSLr5oj  
VPvvLFclA+od/F1cbwHbh0f/onAbGOECITJtLmp/b02/q47cz1flpnhM6YQYTj9QBdMq4vlO8B  
gV96Np228RtVwgrq/pX+mrhT6RIldQTOIYxc1SryLKMZeXVH2oFITgWoZ51EUeX8zoFRuj0Y0X GsDZYpJyll/rN

*Contejado*



Contacto:  
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,  
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México  
Conmutador: (55) 5729-9100

LOW TEXT



# Registro Público de Comercio

Salamanca



Constitución de Sociedad

Número de Documento

## M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil  
Sociedad Anónima  
Modalidad de capital variable

Si  No

Por instrumento No. 10136 Volumen: CCCXLI  
De fecha: 01/02/2019  
Formalizado ante: Notario Público  
Nombre: Pedro Salgado Zuloaga No. 27  
Estado: Guanajuato Municipio: Irapuato

Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):  
IQFRESH TRANSPORT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

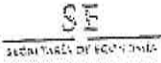
Con duración: INDEFINIDA  
Domicilio en: SALAMANCA, GUANAJUATO  
Entidad: Guanajuato Municipio: Salamanca

**Objeto social principal**  
1).- EL ESTABLECIMIENTO Y LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AUTOTRANSPORTES DE CARGA REGULAR Y ESPECIALIZADO EN LAS RUTAS O TRAMOS DE JURISDICCIÓN FEDERAL O DE JURISDICCIÓN LOCAL, AUTORIZADOS MEDIANTE CONCESIONES O PERMISOS QUE PARA EL EFECTO LE OTORQUE A LA SOCIEDAD, LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y/O EL GOBIERNO LOCAL CORRESPONDIENTE O MEDIANTE CONCESIONES QUE LA SOCIEDAD RECIBA EN TRANSFERENCIA O EN VIRTUD DE LAS CONCESIONES O PERMISOS QUE EN GOCE LE APORTEN SUS PROPIOS SOCIOS Y QUE AUTORICEN LAS AUTORIDADES COMPETENTES. 2).- LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES Y COMPLEMENTARIOS DEL TRANSPORTE EN GENERAL, COMPRENDIENDO TODO LO REFERENTE A AGENTE O AGENCIA DE TRANSPORTES, COMISIONISTAS, TRANSITARIOS, COMO TAMBIÉN ALMACENAJES, CONSIGNACIONES, GESTIONES RELACIONADAS CON LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN FLETAMENTOS, TALLERES DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y ESTACIONES DE SERVICIO, COMPRAVENTA Y ARRENDAMIENTO DE MERCANCÍAS, MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y CONTENEDORES, EN CUALQUIER MODALIDAD, FINANCIACIÓN DE LAS ANTERIORES OPERACIONES, COMPRAVENTA DE ACCESORIOS Y RECAMBIOS Y RENEUMÁTICOS, REPRESENTACIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES EN GENERAL Y TODA CLASE DE OPERACIONES Y ESTUDIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE. 3.- LA EXPLOTACIÓN DE CAMIONES, TRACTOCAMIONES, TRACTORES, REMOLQUES, SEMIREMOLQUES, CONTENEDORES Y TOD CLASE DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA, TANTO POR CUENTA PROPIA COMO DE TERCEROS. 4).- LA CESIÓN PARA SU EXPLOTACIÓN A TERCEROS DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS, CONTENEDORES, MAQUINARIA Y SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA; 5).- EL TRANSPORTE DE TODA CLASE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA TANTO NACIONAL COMO INTERNACIONAL, CON CAMIONES PROPIOS O AJENOS, PUDIÉNDOSE ARRENDAR, SOLICITAR, COMPRAR, PEDIR Y EXPLOTAR TÍTULO DE AGENCIA DE TRANSPORTE Y LAS OPERACIONES PROPIAS DE ESE TIPO DE FUNCIONES; 6).- LA REPARACIÓN, REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE AUTÓMOVILES, CAMIONES, AUTOBUSES, REMOLQUES, CHASIS, CARROCERÍAS, MOTOCICLETAS Y BICICLETAS. COMERCIO AL POR MENOR DE PIEZAS DE RECAMBIO PARA VEHÍCULOS TERRESTRES Y LUBRICANTES DE VEHÍCULOS. 7).- LA ADQUISICIÓN, USO, VENTA, CESIÓN, EXPLOTACIÓN Y REGISTRO EN NOMBRE PROPIO O POR CUENTA DE OTROS Y BAJO CUALQUIER TÍTULO, DE TODA

*P. Salgado*

SIN TEXTO





# Registro Público de Comercio

Salamanca



0515200L7

Número Único de Documento

Constitución de Sociedad

CLASE DE PATENTES, PERMISOS, PRIVILEGIOS, INVENTOS, MEJORAS, PROCESOS, FRANQUICIAS, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, MODELOS INDUSTRIALES Y DERECHOS DE AUTOR, RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL, ASÍ COMO PARA PRESTAR O RECIBIR ASISTENCIA TÉCNICA DE CUALQUIER CLASE. 8).- LA PRESTACIÓN O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, CONSULTIVOS Y DE ASESORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTOS FINES. 9).- EL EJERCICIO DE LA INDUSTRIA Y DEL COMERCIO EN EL RAMO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DE CAPITAL, LA CONSTRUCCIÓN, EDIFICACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, URBANIZACIÓN, PLANEACIÓN, INTRODUCCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, COMPRA, VENTA, ADMINISTRACIÓN Y PROMOCIÓN POR CUENTA PROPIA Y AJENA DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. 10).- PRESTAR POR CUENTA PROPIA, DE TERCEROS O ASOCIADOS A TERCEROS SERVICIOS A NIVELES PROFESIONAL, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, DE SERVICIO Y AUXILIAR DE ASESORÍA, CONSULTORÍA, CAPACITACIÓN Y EN GENERAL SERVICIOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON SU OBJETO SOCIAL. 11).- PRESTAR POR CUENTA PROPIA, DE TERCEROS O ASOCIADOS A TERCEROS ASESORÍA EN LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, DE VENTAS, ANÁLISIS Y ESTUDIOS DE MERCADO, ASESORÍA ECONÓMICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO INDUSTRIAL. 12).- ADQUIRIR O POSEER POR CUALQUIER TÍTULO, USAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO, ADMINISTRAR, VENDER O DISPONER EN CUALQUIER FORMA, DE TODOS LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE FUEREN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS OBJETOS DE LA SOCIEDAD. 13).- RECIBIR Y EJERCITAR LOS PODERES O MANDATOS QUE LE OTORGUEN LAS PERSONAS A LAS QUE PRESTEN SERVICIOS Y DELEGAR EN SUS FUNCIONARIOS, APODERADOS O EMPLEADOS EL EJERCICIO DE DICHS PODERES O MANDATOS Y ACTUAR COMO REPRESENTANTE, CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA, COMISIONISTA, MEDIADOR, AGENTE, DISTRIBUIDOR O INTERMEDIARIO. 14).- CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y ACTOS MERCANTILES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL. 15).- LA COMPRAVENTA, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, POSESIÓN, ADQUISICIÓN Y DISPOSICIÓN POR CUALQUIER TÍTULO, USO Y OPERACIÓN BAJO CUALQUIER TÍTULO O DERECHO DE TALLERES, ALMACENES, OFICINAS Y CUALQUIER OTRO TIPO DE INSTALACIÓN O ESTABLECIMIENTO NECESARIO O CONVENIENTE PARA LLEVAR A CABO LOS OBJETOS DE LA SOCIEDAD, INCLUYENDO PERO NO LIMITANDO A LA ADQUISICIÓN Y DISPOSICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. 16).- LA SOCIEDAD YA SEA POR PROPIA CUENTA O POR MEDIO DE TERCEROS PODRÁ REALIZAR EN FORMA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA, LO SIGUIENTE: A) ACTUAR COMO COMISIONISTA, REPRESENTANTE, DISTRIBUIDOR O ALMACENISTA DE TODO AQUELLO QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE RELACIONE CON LOS FINES ANTERIORES; B) FORMAR PARTE DE OTRAS EMPRESAS, ASOCIACIONES, SOCIEDADES; CORPORACIONES Y UNIONES, ADQUIRIENDO ACCIONES O PARTICIPACIONES EN LAS MISMAS O BIEN INTERVINIENDO COMO PARTE EN LA CONSTITUCIÓN DE LAS SOCIEDADES QUE TENGAN LOS FINES SEÑALADOS CON ANTERIORIDAD; C) EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS, OTORGAR TODO TIPO DE DOCUMENTOS, ASÍ COMO DELEGAR TODAS LAS FACULTADES QUE SEAN NECESARIAS PARA ALCANZAR LOS FINES SEÑALADOS CON ANTERIORIDAD. 17).- CONSTITUIRSE EN SOCIO O ACCIONISTA DE OTRAS PERSONAS MORALES ASI COMO LA FUSIÓN CON OTRAS SOCIEDADES ASI COMO LA ESCISIÓN DE LAS MISMAS. 18).- LLEVAR A CABO TODOS LOS DEMAS ACTOS DE COMERCIO A QUE PUEDA DEDICARSE EN LOS TÉRMINOS DE SU OBJETO SOCIAL Y DE LA LEY, SIN ENTENDERSE QUE REALIZARÁ ACTOS DE INTERMEDIACIÓN Y FINANCIERA EN FORMA HABITUAL, MEDIANTE LAS CUALES OBTENGA RECURSOS DEL PÚBLICO DESTINADOS A SU COLOCACION LUCRATIVA, YA SEA POR CUENTA PROPIA O AJENA. 19).- GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, DESCONTAR, SUSCRIBIR Y AVALAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO ASÍ COMO OTORGAR GARANTÍAS REALES O PERSONALES YA SEAN PROPIAS O DE TERCEROS, SIEMPRE Y CUANDO SEA NECESARIO O CONVENIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA SOCIEDAD. LO ANTERIOR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 9º NOVENO DE LA LEY GENERA DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO LA SOCIEDAD PODRÁ ABIR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS, OBTENER CRÉDITOS EN MÉXICO O EN EL EXTRANJERO, Y EN GENERAL REALIZAR TODAS LAS DEMAS OPERACIONES FINANCIERAS QUE NO ESTEN RESERVADAS A INSTITUCIONES ESPECIALES. 20).- LA OBTENCIÓN Y OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS, BAJO CUALQUIER CIRCUNSTANCIA Y SIN LIMITACIÓN ALGUNA, ASÍ COMO EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS DE OBLIGACIONES PROPIAS O DE TERCEROS, DERIVADAS DE LOS REFERIDOS PRÉSTAMOS TALES COMO DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, AVALES, FIANZAS, HIPOTECAS, PRENDAS, ASÍ COMO LA ASUNCIÓN DE OBLIGACIONES SOLIDARIAS. 21).- LA PARTICIPACIÓN EN TODA CLASE DE CONCURSOS O

SIN TEXTO



# Registro Público de Comercio

Salamanca



Constitución de Sociedad

Número Único de Documento

LICITACIONES, YA SEAN PÚBLICOS O PRIVADOS. 22).-TODOS LOS ACTOS Y NEGOCIOS QUE RESULTEN NECESARIOS SITUACIONAL O CIRCUNSTANCIALMENTE Y SEA QUE SE CONVIERTAN EN PERMANENTES O NO PARA LLEVAR A CABO LOS OBJETOS ARRIBA LISTADOS TALES COMO PERMISOS, REQUISITACIONES, INVESTIGACIONES, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES, PAGOS Y DEMÁS EQUIVALENTE A FINES O COMPLEMENTARIOS.

Capital social mínimo 100,000.00  
 Con expresión de valor nominal  Sin expresión de valor nominal

Suscritos como sigue:									
Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
JORGE	GONZALEZ	MARQUEZ	Mexicana	GOMJ511005HC	GOMJ511005PB2	40	"A"	1,000	40,000.00
MARIA DE LOURDES	GONZALEZ	MAGALLANES	Mexicana	GOML800108MC	GOML800108G29	15	"A"	1,000	15,000.00
MARIANA GABIRELA	GONZALEZ	MAGALLANES	Mexicana	GOMM901010M	GOMM901010ACE	15	"A"	1,000	15,000.00
JORGE	GONZALEZ	MAGALLANES	Mexicana	GOMJ781003HG	GOMJ781003Y4	15	"A"	1,000	15,000.00
JOSE DAVID	GONZALEZ	MAGALLANES	Mexicana	GOMD920425HI	GOMD920425B80	15	"A"	1,000	15,000.00

Administración  Colegiada  Unipersonal

Con facultades para:  
TODAS LAS FACULTADES QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLAUSULA NOVENA DEL ACTAS CONSTITUTIVA, MISMO QUE EJERCERÁ LA FIRMA SOCIAL EN TODOS LOS NEGOCIOS RELATIVOS LA SOCIEDAD, Y DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA; EJERCERÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES: A).- PARA PLEITOS Y COBRANZAS QUE SE OTORGAN CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO PRIMERO DE LOS ARTÍCULOS 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y ARTÍCULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS CORRELATIVOS DE LAS DEMÁS ENTIDADES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL MANDATO SE OTORGA CON LAS FACULTADES SIGUIENTES, MISMAS QUE SE SEÑALAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA: 1).- PARA EJERCER ACCIONES Y DESISTIRSE DE ELLAS; 2).- PARA TRANSIGIR Y COMPROMETER EN ÁRBITROS; 3).- PARA ABSOLVER Y ARTICULAR POSICIONES, AUN LAS DE INDOLE PERSONAL; 4).- PARA RECUSAR; 5).- PARA RECIBIR PAGOS. 6).- PARA CONTESTAR LAS DEMANDAS Y RECONVENCIONES QUE SE ENTABLEN EN CONTRA DE SU MANDANTE. 7).- PARA Oponer EXCEPCIONES DILATORIAS Y PERENTORIAS; 8).- PARA FORMULAR Y PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERELLAS EN MATERIA PENAL Y PARA DESISTIRSE DE ELLAS, CUANDO LO PERMITA LA LEY; 9).- PARA COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO EN TODAS LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO PENAL EN QUE SU REPRESENTADA SEA PARTE INTERESADA U OFENDIDA; 10).- PARA EXIGIR LA REPARACIÓN DEL DAÑO Y RECIBIRLA EN SU CASO; 11).- PARA RENDIR Y APORTAR TODA CLASE DE PRUEBAS, RECONOCER FIRMAS Y DOCUMENTOS Y REDARGÜIR DE FALSAS A LAS QUE SE PRESENTEN POR LA CONTRARIA; 12).- PARA PRESENTAR TESTIGOS Y A SU VEZ PROTESTAR A LOS DE LA CONTRARIA Y LOS REPREGUNTE Y TACHE; 13).- PARA OÍR AUTOS, INTERLOCUTORIAS Y DEFINITIVOS, CONSENTIR DE LOS FAVORABLES Y PEDIR RÉVOCACIÓN O APELAR EN SU CASO; 14).- PARA INTERPONER AMPAROS, DESISTIRSE DE ELLOS Y PEDIR ACLARACIÓN DE SENTENCIA; 15).- PARA EJECUTAR, EMBARGAR Y REPRESENTAR A SU MANDANTE EN LOS EMBARGOS QUE EN SU CONTRA SE DECRETEN, PEDIR EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS, NOMBRAR PERITOS Y RECUSAR A LOS DE LA CONTRARIA; 16).- FACULTADES PARA JUICIOS ORALES.- EN TERMINO DEL ARTÍCULO 773 SETECIENTOS SETENTA Y TRES, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, POR LO QUE LA APODERADA TENDRÁ LAS FACULTADES EXPRESAS DE REPRESENTAR A LA PODERDANTE EN LOS JUICIOS DE ORALIDAD. 17).- PARA PERCIBIR VALORES Y OTORGAR

*Colegiada*

SIN TEXTO



# Registro Público de Comercio

Salamanca



Constitución de Sociedad

Número Único de Documento

RECIBOS Y CARTAS DE PAGO EN SU CASO. 18).- PARA GESTIONAR, OBTENER Y ACEPTAR EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS POR TERCEROS, COMO HIPOTECAS, PRENDAS O CUALQUIERA OTRAS, CELEBRANDO AL EFECTO TODA CLASE DE CONTRATOS Y CONVENIOS PRIVADOS, ANTE NOTARIO PÚBLICO, CORREDOR PÚBLICO, O ANTE CUALQUIERA DE LOS FUNCIONARIOS QUE POR LA MATERIA DEL ASUNTO DEBA CONOCER DEL MISMO. 19).- FACULTADES PARA COMPARECER COMO REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD ANTE EL IMSS (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL), INFONAVIT (INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES), PARA SOLICITAR, TRAMITAR Y RECIBIR DEVOLUCIONES Y COMPENSACIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y CUALQUIER OTRO IMPUESTO FEDERAL, PARA REALIZAR CUALQUIER TRAMITE Y RECOGER DOCUMENTOS ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ANTE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, ANTE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, ANTE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y CUALQUIER OTRA DEPENDENCIA, ENTIDAD O AUTORIDAD FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL. EL PODER A QUE SE ALUDE ANTERIORMENTE, SE EJERCITARÁ ANTE PARTICULARES Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, INCLUSIVE DE CARÁCTER FEDERAL O LOCAL Y ANTE LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, LOCALES O FEDERALES Y AUTORIDADES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO; ASIMISMO EL PRESENTE PODER SE DESCONCENTRADOS DE CUALQUIERA DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO; ASIMISMO EL PRESENTE PODER SE CONFIERE ADEMÁS EN LOS TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO DIECINUEVE DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EL ARTÍCULO SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LOS APODERADOS TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN SOCIAL, LEGAL Y PATRONAL EN ASUNTOS LABORALES, CON TODA LA AMPLITUD DE LOS ARTÍCULOS ONCE; CUARENTA Y SEIS; CUARENTA Y SIETE, CIENTO TREINTA Y CUATRO, FRACCIÓN TERCERA; QUINIENTOS VEINTITRÉS; SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS; SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE; OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES; OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO; OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS; OCHOCIENTOS OCHENTA; OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES Y OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL LABORAL, POR LO QUE LOS APODERADOS DESIGNADOS, PODRÁN COMPARECER, EN REPRESENTACIÓN DE LOS PODERANTES ANTE CUALQUIER JUNTA FEDERAL O LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, CON PLENAS FACULTADES, ASISTIENDO A CUALQUIER DILIGENCIA O AUDIENCIA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ÍNDOLE LABORAL QUE SE INSTAUREN EN CONTRA DE LA MANDANTE POR SUS TRABAJADORES Y LOS APODERADOS TENDRÁN EN REPRESENTACIÓN DE LA PODERDANTE, LA FACULTAD DE CONTESTAR LAS DEMANDAS, OFRECER PRUEBAS, INTERPONER RECURSOS Y LAS DEMÁS QUE SE NUMERARON ANTERIORMENTE, ASÍ COMO HACER OFRECIMIENTOS CON EL OBJETO DE LLEGAR A UNA CONCILIACIÓN CON LA PARTE DEMANDANTE. B).- FACULTADES PARA EJERCER ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. C).- FACULTADES PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO. AMBAS FACULTADES SE OTORGAN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SU CONCORDANTE DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE GUANAJUATO EL ARTÍCULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO Y SUS CORRELATIVOS DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN DONDE SE EJERCITE EL PODER. D).- PODER GENERAL PARA EMITIR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 (NUEVE) DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, ASÍ COMO PARA ABRIR, CANCELAR Y OPERAR UNA O MÁS CUENTAS BANCARIAS Y DE INVERSIÓN A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, EN MONEDA NACIONAL O EN MONEDA EXTRANJERA, ASÍ COMO GIRAR CONTRA LAS MISMAS, ESTANDO AUTORIZADO PARA DESIGNAR A LAS PERSONAS QUE PUEDAN GIRAR CONTRA DICHAS CUENTAS. F).- PODRÁN ASIMISMO, OTORGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES F).- PODRÁ ASIMISMO, OTORGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES. 3.2.- LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS POR UNANIMIDAD DE VOTOS OTORGA A LOS CIUDADANOS LICENCIADOS MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ MAGALLANES CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GOML800108GZ9 Y JOSÉ DAVID GONZÁLEZ MAGALLANES, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GOMD920425BS0, LAS SIGUIENTES FACULTADES, MISMAS QUE PODRÁN EJERCER CONJUNTA O SEPARADAMENTE: A).- PARA PLEITOS Y COBRANZAS QUE SE OTORGAN CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO PRIMERO DE LOS ARTÍCULOS 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y ARTÍCULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL DEL

SIN TEXTO



# Registro Público de Comercio

Salamanca

Constitución de Sociedad



ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS CORRELATIVOS DE LAS DEMÁS ENTIDADES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL MANDATO SE OTORGA CON LAS FACULTADES SIGUIENTES, MISMAS QUE SE SEÑALAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA: 1).- PARA EJERCER ACCIONES Y DESISTIRSE DE ELLAS; 2).- PARA TRANSIGIR Y COMPROMETER EN ÁRBITROS; 3).- PARA ABSOLVER Y ARTICULAR POSICIONES, AUN LAS DE ÍNDOLE PERSONAL; 4).- PARA RECUSAR; 5).- PARA RECIBIR PAGOS. 6).- PARA CONTESTAR LAS DEMANDAS Y RECONVENIONES QUE SE ENTABLEN EN CONTRA DE SU MANDANTE. 7).- PARA OPONER EXCEPCIONES DILATORIAS Y PERENTORIAS; 8).- PARA FORMULAR Y PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERELLAS EN MATERIA PENAL Y PARA DESISTIRSE DE ELLAS, CUANDO LO PERMITA LA LEY; 9).- PARA COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO EN TODAS LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO PENAL EN QUE SU REPRESENTADA SEA PARTE INTERESADA U OFENDIDA; 10).- PARA EXIGIR LA REPARACIÓN DEL DAÑO Y RECIBIRLA EN SU CASO; 11).- PARA RENDIR Y APORTAR TODA CLASE DE PRUEBAS, RECONOCER FIRMAS Y DOCUMENTOS Y REDARGÜIR DE FALSAS A LAS QUE SE PRESENTEN POR LA CONTRARIA; 12).- PARA PRESENTAR TESTIGOS Y A SU VEZ PROTESTAR A LOS DE LA CONTRARIA Y LOS REPREGUNTE Y TACHE; 13).- PARA OÍR AUTOS, INTERLOCUTORIAS Y DEFINITIVOS, CONSENTIR DE LOS FAVORABLES Y PEDIR REVOCACIÓN O APELAR EN SU CASO; 14).- PARA INTERPONER AMPAROS, DESISTIRSE DE ELLOS Y PEDIR ACLARACIÓN DE SENTENCIA; 15).- PARA EJECUTAR, EMBARGAR Y REPRESENTAR A SU MANDANTE EN LOS EMBARGOS QUE EN SU CONTRA SE DECRETEN, PEDIR EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS, NOMBRAR PERITOS Y RECUSAR A LOS DE LA CONTRARIA; 16).- FACULTADES PARA JUICIOS ORALES.- EN TERMINO DEL ARTÍCULO 773 SETECIENTOS SETENTA Y TRES, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, POR LO QUE LA APODERADA TENDRÁ LAS FACULTADES EXPRESAS DE REPRESENTAR A LA PODERDANTE EN LOS JUICIOS DE ORALIDAD. 17).- PARA PERCIBIR VALORES Y OTORGAR RECIBOS Y CARTAS DE PAGO EN SU CASO. 18).- PARA GESTIONAR, OBTENER Y ACEPTAR EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS POR TERCEROS, COMO HIPOTECAS, PRENDAS O CUALQUIERA OTRAS, CELEBRANDO AL EFECTO TODA CLASE DE CONTRATOS Y CONVENIOS PRIVADOS, ANTE NOTARIO PÚBLICO, CORREDOR PÚBLICO, O ANTE CUALQUIERA DE LOS FUNCIONARIOS QUE POR LA MATERIA DEL ASUNTO DEBA CONOCER DEL MISMO. 19).- FACULTADES PARA COMPARECER COMO REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD ANTE EL IMSS (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL), INFONAVIT (INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES), PARA SOLICITAR, TRAMITAR Y RECIBIR DEVOLUCIONES Y COMPENSACIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y CUALQUIER OTRO IMPUESTO FEDERAL, PARA REALIZAR CUALQUIER TRAMITE Y RECOGER DOCUMENTOS ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ANTE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, ANTE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, ANTE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y CUALQUIER OTRA DEPENDENCIA, ENTIDAD O AUTORIDAD FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL. EL PODER A QUE SE ALUDE ANTERIORMENTE, SE EJERCITARÁ ANTE PARTICULARES Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, INCLUSIVE DE CARÁCTER FEDERAL O LOCAL Y ANTE LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, LOCALES O FEDERALES Y AUTORIDADES DEL TRABAJO, ASÍ COMO EMPRESAS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS DE CUALQUIERA DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO; ASIMISMO EL PRESENTE PODER SE CONFIERE ADEMÁS EN LOS TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO DIECINUEVE DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EL ARTÍCULO SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LOS APODERADOS TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN SOCIAL, LEGAL Y PATRONAL EN ASUNTOS LABORALES, CON TODA LA AMPLITUD DE LOS ARTÍCULOS ONCE; CUARENTA Y SEIS; CUARENTA Y SIETE, CIENTO TREINTA Y CUATRO, FRACCIÓN TERCERA; QUINIENTOS VEINTITRÉS; SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS; SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE; OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES; OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO; OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS; OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO; OCHOCIENTOS OCHENTA; OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES Y OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL LABORAL, POR LO QUE LOS APODERADOS DESIGNADOS, PODRÁN COMPARECER, EN REPRESENTACIÓN DE LOS PODERDANTES ANTE CUALQUIER JUNTA FEDERAL O LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, CON PLENAS FACULTADES, ASISTIENDO A CUALQUIER DILIGENCIA O AUDIENCIA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ÍNDOLE LABORAL QUE SE INSTAUREN EN CONTRA DE LA MANDANTE POR SUS TRABAJADORES Y LOS APODERADOS TENDRÁN EN REPRESENTACIÓN DE LA PODERDANTE, LA FACULTAD DE CONTESTAR LAS DEMANDAS, OFRECER PRUEBAS, INTERPONER RECURSOS Y LAS DEMÁS QUE SE NUMERARON

UNIKO





# Registro Público de Comercio

Salamanca



## Constitución de Sociedad

ANTERIORMENTE, ASÍ COMO HACER OFRECIMIENTOS CON EL OBJETO DE LLEGAR A UNA CONCILIACIÓN CON LA PARTE DEMANDANTE. B).- FACULTADES PARA EJERCER ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SU CONCORDANTE DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE GUANAJUATO EL ARTÍCULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO Y SUS CORRELATIVOS DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN DONDE SE EJERCITE EL PODER. C).- PODER PARA ABRIR CUENTAS BANCARIAS O DE INVERSIÓN A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CERRAR Y CANCELAR DICHAS CUENTAS, GIRAR CHEQUES CONTRA LAS MISMAS Y REALIZAR Y SOLICITAR TRANSFERENCIAS BANCARIAS, ASÍ COMO DESIGNAR PERSONAS QUE LIBREN O GIREN EN CONTRA DE LAS MISMAS Y HACER INVERSIONES EN VALORES DANDO INSTRUCCIONES PARA SU ADMINISTRACIÓN. EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, INGENIERO JORGE GONZÁLEZ MÁRQUEZ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GOMJ511005PB2, MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ MAGALLANES CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GOML800108GZ9 Y JOSÉ DAVID GONZÁLEZ MAGALLANES, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GOMD920425BS0, ADEMÁS DE LAS FACULTADES CONFERIDAS TENDRÁN FACULTAD PARA DAR DE ALTA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES A LA SOCIEDAD, OBTENER EL CERTIFICADO DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA, ASÍ COMO LA "CONTRASEÑA" ANTES CLAVE DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA CONFIDENCIAL FORTALECIDA, "CIEC" Y TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS PARA LA SOCIEDAD ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, MISMA QUE PODRÁN EJERCER DE MANERA SEPARADA.

### A cargo de:

Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Nombramiento
JOREGE	GONZALEZ	MARQUEZ		PRESIDENTE

### Se otorgaron además los siguientes nombramientos:

Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Cargo	Facultades
JOSE DAVID	GONZALEZ	MARQUEZ		TESORERO	

### Órgano de vigilancia conformado por:

JORGE GONZALEZ MAGALLENES

### Autorización de denominación/razón social

Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/  
Secretaría de Economía No.

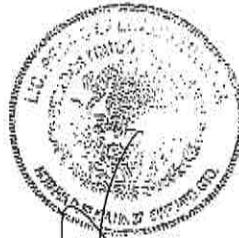
Expediente/CUD No. A201812181559377518 Fecha: 18/12/2018

### Datos de inscripción

NCI  
201900035152  
Fecha inscripción  
22/02/2019 09:38:57 T.CENTRO

Fecha ingreso  
18/02/2019 12:18:58 T.CENTRO  
Responsable de oficina  
Ana Lilia Domínguez Guzmán

SIN TEXTO



CERTIFICACIÓN

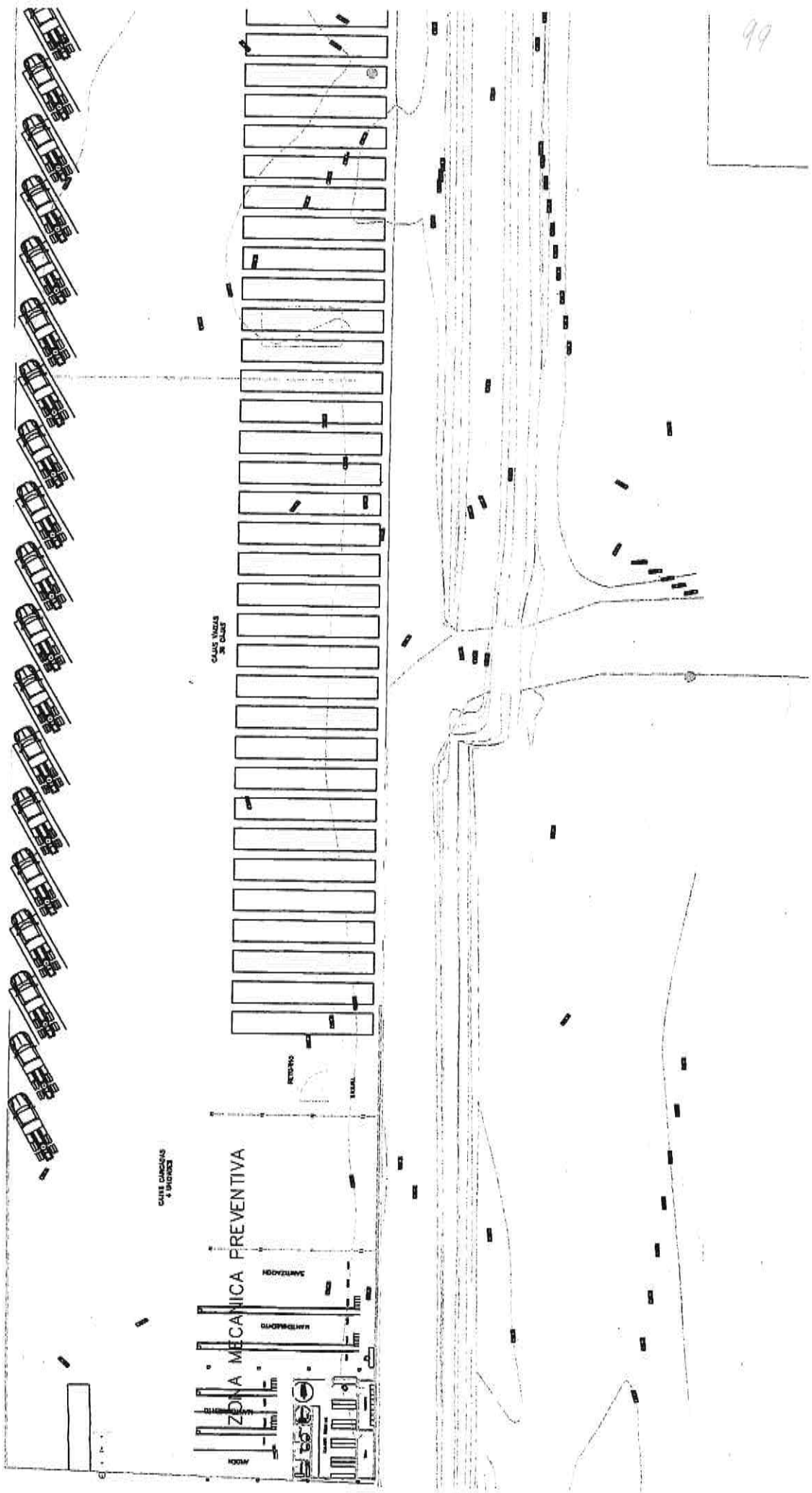
EN LA CIUDAD DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, SIENDO LOS 26 VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE, EL SUSCRITO LICENCIADO PEDRO SALGADO ZULOAGA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 27 VEINTISIETE, CON DOMICILIO EN CALLE TRESGUERRAS 520-1 QUINIENTOS VEINTE GUIÓN UNO ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 36500 TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS, EN LEGAL EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL, CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 10,136 DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y SEIS, DE FECHA 01 PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, MISMA QUE TUVE A LA VISTA Y A LA CUAL ME REMITÍ Y QUE CONSTA DE 25 VEINTICINCO FOJAS ÚTILES, DE LAS CUALES 12 DOCE CORRESPONDEN A LA ESCRITURA 10,136 DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y SEIS, 07 SIETE A LA AUTORIZACIÓN DE DENOMINACIÓN Y 06 SEIS A SUS ANTECEDENTES REGISTRALES DE DONDE SE COMPULSA Y COTEJA EN LOS TÉRMINOS DE LEY.- LO ANTERIOR SE CERTIFICA PARA USOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "IQFRESH TRANSPORT", S.A. DE C.V.- DOY FE.



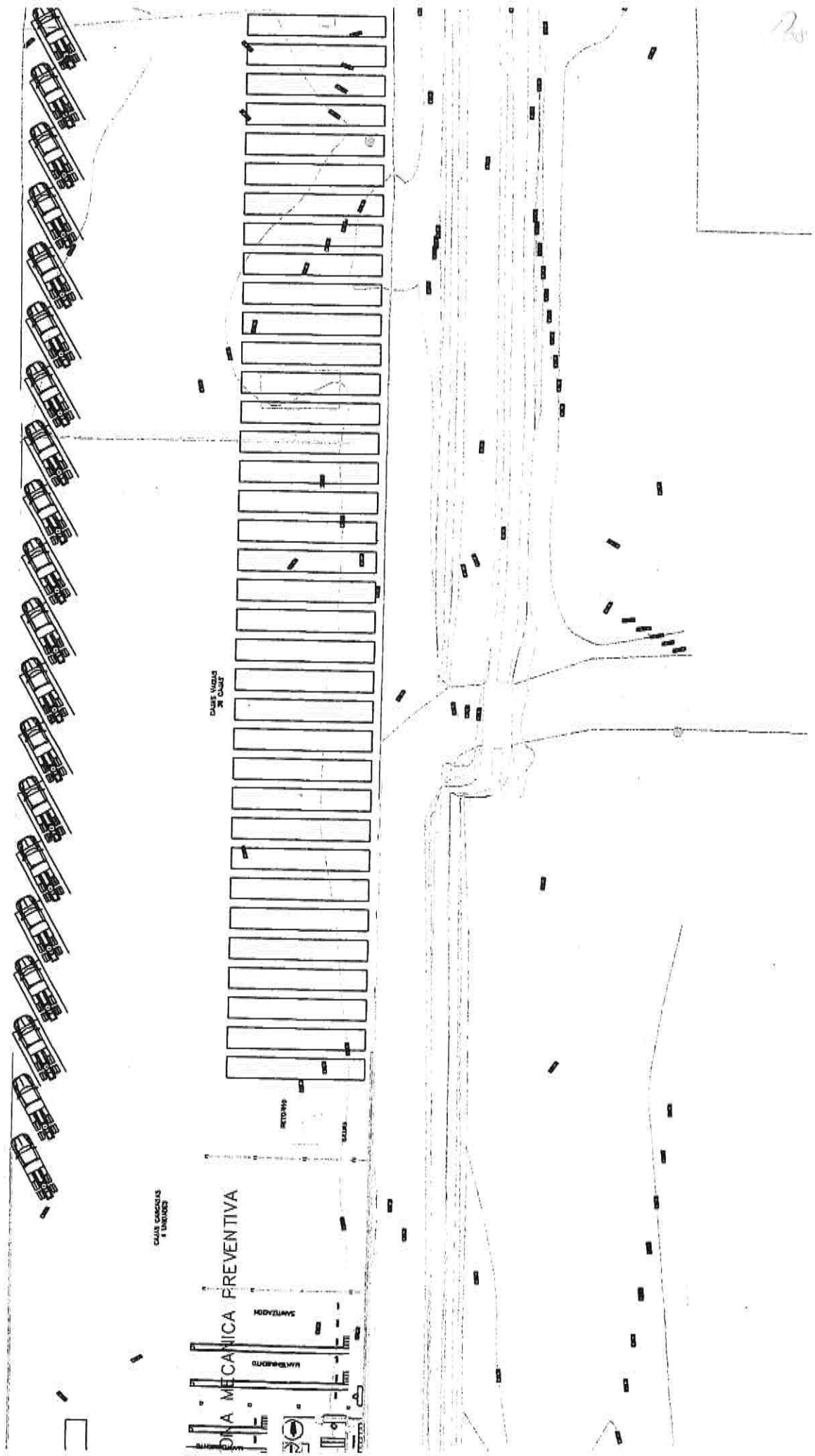
LIC. PEDRO SALGADO ZULOAGA  
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 27











CALLE CAROLAS Y SANJUAN

CALLE VICENTE Y OLIVERA

CALLE MECANICA PREVENTIVA

SANTO DOMINGO

RETO

ALVARO

